

APÉNDICE 5

Informe y respuestas motivadas a las alegaciones formuladas al Esquema Provisional de Temas Importantes



I. ALEGACIONES PRESENTADAS

Se han recibido 543 alegaciones, de las cuales sólo 49 resultan de texto diferenciado, siendo las demás de contenido idéntico a alguna de aquellas.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

COINCIDENCIA ÚNICA

| CODIG | FIRMANTE | ORG. ALEGANTE | GRUPO |
|---------|----------------------------|---|---------------------------|
| ETI-001 | JORDI BETRÁN I MUNTANER | DPT. D'AGRICULTURA, ALIMENTACIÓ Y ACCIO RURAL DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-002 | JESÚS MARÍA ASIAÍN HERRERO | DESARROLLOS URBANOS SOSTENIBLES IRUÑA, S.L. | OTROS |
| ETI-003 | BALDOMERO NAVALÓN | IBERDROLA | USUARIOS |
| ETI-004 | CESAR TRILLO GUARDIA | FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL EBRO | USUARIOS |
| ETI-005 | HUMBERTO MANTEROLA ERRO | DTO. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE NAVARRA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-006 | BEGOÑA SANZBERRO ITURRIRIA | DTO. DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-007 | LUIS SOLANA GARCÉS | ASOCIACIÓN RÍO ARAGÓN | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-008 | ESTEBAN SAINZ BARRERA | | OTROS |
| ETI-009 | JORDI GALOFRÉ SAUMELL | DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CATALUÑA - S. P. DE TARRAGONA - Ministerio MARM | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-010 | CRISTINA SOTA PERNAUT | AYUNTAMIENTO DE TAFALLA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-013 | ALFREDO BONE PUEYO | PARTIDO ARAGONÉS | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-014 | RAFAEL IZQUIERDO AVIÑO | INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-015 | RAFAEL IZQUIERDO AVIÑO | COMISIÓN DEL AGUA DE ARAGÓN - INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-023 | LUIS TIRADO BLÁZQUEZ | SEO/BIRDLIFE | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-024 | JESÚS MAESTRO TEJADA | ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN - ANSAR | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-025 | JAVIER VELEZ MEDRANO | ARGA BIZIRIK | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-139 | SUSANA ABELLA I CODORNIU | COORDINADORA ANTITRASSVASSAMENTS | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-140 | JAVIER ASÍN SEMBEROIZ | CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE NAVARRA - CRAN | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-141 | FRANCISCO GALÁN SORALUCE | | OTROS |
| ETI-147 | JULIA IBARRA MURILLO | FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA (NAVARRA) | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-148 | JULIA IBARRA MURILLO | FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA (NAVARRA) | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-152 | FERMÍN GEMBERRO USTÁRROZ | ACCIONA ENERGÍA, S.A. | USUARIOS |
| ETI-153 | RAÚL LÓPEZ MURO | ASOCIACIÓN DE ENTES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS - ADELPA | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-157 | PEDRO LUIS SÁINZ TERRADO | | OTROS |



| | | | |
|---------|------------------------------|--|---------------------------|
| ETI-185 | JULIAN EZQUERRA GÓMEZ | COORDINADORA AFECTADOS GRANDES EMBALSES Y TRASVASES - COAGRET | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-186 | PEDRO BRUFAO CURIEL | ASOC. PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DE LOS SALMÓNICOS - AEMS- RÍOS CON VIDA | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-191 | ION IMANOL AMUNDARAÍN AYALA | PLATAFORMA KORROSPARRI | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-192 | ION IMANOL AMUNDARAÍN AYALA | PLATAFORMA KORROSPARRI | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-195 | MARÍA DEL CARMEN UGUET ABÁS | | OTROS |
| ETI-220 | CAMINO JASO LEÓN | EKOLOGISTAK MARTXAN | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-256 | OLGA RAFEL PARDO | | OTROS |
| ETI-520 | ROSA ISABEL SANTOS FERNÁNDEZ | CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN - CREA | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-521 | JOSÉ TORRALBA MARCUELLO | AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-524 | CESAR TRILLO GUARDÍA | FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL EBRO | USUARIOS |
| ETI-528 | MARTA DE SANTOS LORIENTE | | OTROS |
| ETI-529 | JAVIER GIMÉNEZ PUENTE | AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-530 | J. FERNANDO ORTEGA | DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-531 | CESAR LUACES FRADES | ASOCIACIÓN NACIONAL EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS -ANEFA | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-532 | ROSA OLIVÁN MARÍN | DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-533 | FRANCISCO ITURBE | | OTROS |
| ETI-534 | LETICIA CRESPO MIR | CHUNTA ARAGONESISTA | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-535 | JOSÉ MARÍA BENLLIURE MORENO | DIRECCIÓ GENERAL DE L'AIGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-545 | JOSÉ RAMÓN CASTELL GESTÍ | FEDERACIÓ DE PRODUCTORS DE MO-LUSCS DELTA DE L'EBRE - | ORGANIZACIONES SOCIALES |

Total coincidentes únicas: 43

COINCIDENCIA ETI-011

| CODIG | FIRMANTE | ORG ALEGANTE | GRUPO |
|---------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| ETI-011 | JESÚS PÉREZ PÉREZ | MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-143 | MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBLA | AYUNTAMIENTO DE CADRETE | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-144 | LUIS GIL PEÑA | AYUNTAMIENTO DE MUEL | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-145 | Mª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ | AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-146 | TIMOTEO ORTILLÉS GRACIA | AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-154 | JESÚS PÉREZ PÉREZ | CUARTE DE HUERVA | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |

Total coincidentes ETI-011: 6

COINCIDENCIA ETI-012

| CODIG | FIRMANTE | ORG ALEGANTE | GRUPO |
|---------|-------------------------------|------------------------|---------------------------|
| ETI-012 | JOSÁ LUIS ANSÓN GÓMEZ | AYUNTAMIENTO DE TOSOS | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-016 | MARIA AGELES MERCADER JIMÉNEZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-020 | MARIA SOCORRO VICENTE ALONSO | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-026 | Mª ESTHER LÓPEZ RODRÍGUEZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |



| | | | |
|---------|------------------------------|------------------------|---------------------------|
| ETI-027 | ANA DELIA VELASCO VICENTE | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-028 | NIEVES DEZA VICENTE | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-029 | ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-030 | ERNESTO LÓPEZ VAL | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-031 | CARMEN RODRÍGUEZ BAZÁN | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-032 | JAVIER VAL PÉREZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-033 | JESÚS PÉREZ RUÍZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-034 | Mª CARMEN BAZÁN LÓPEZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-035 | CAROLINA LOZANO ESTOPAÑAN | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-036 | VÍCTOR J. PÉREZ HERNÁNDEZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-458 | MANUEL GIMÉNEZ SOLANAS | | OTROS |
| ETI-536 | LUIS LÁZARO VICENTE | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-537 | MARÍA BEGOÑA BUÑUEL ORTELLS | | OTROS |
| ETI-538 | IRENE VILLA ORDUNA | | OTROS |
| ETI-539 | JOSÉ MARÍA AGUDO VALIENTE | | OTROS |
| ETI-540 | JUAN JESÚS ORTEGA SORIA | | OTROS |
| ETI-541 | JOSÉ LUIS ANSÓN GÓMEZ | AYUNTAMIENTO DE TOSOS | ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| ETI-542 | MARIA SOCORRO VICENTE ALONSO | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-543 | ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ | ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |

Total coincidentes ETI-012: 23

COINCIDENCIA ETI-017

| CODIG | FIRMANTE | ORG ALEGANTE | GRUPO |
|---------|------------------------------|--------------|-------|
| ETI-017 | ANUNCIACIÓN MODREGO RUBIO | | OTROS |
| ETI-018 | ANUNCIACIÓN CRESPO MODREGO | | OTROS |
| ETI-019 | MONSERRAT CRESPO | | OTROS |
| ETI-021 | MARIA SOCORRO VICENTE ALONSO | | OTROS |
| ETI-022 | ALBERTO LÁZARO VICENTE | | OTROS |
| ETI-076 | JULIAN EZQUERRA GÓMEZ | | OTROS |
| ETI-077 | TERESA DUPLÁ ANSUATEGUI | | OTROS |
| ETI-078 | IÑIGO UZQUEDA ESTEBAN | | OTROS |
| ETI-079 | PEDRO JIMÉNEZ LÓPEZ | | OTROS |
| ETI-080 | ROCIO CASADO ESPEJO | | OTROS |
| ETI-081 | MARIO GIL SORIANO | | OTROS |
| ETI-082 | FIDENCIO GONZALO | | OTROS |
| ETI-083 | JORGE GONZALO PEÑA | | OTROS |
| ETI-084 | PATRICIA MIÑANA RUÍZ | | OTROS |
| ETI-085 | DAVID JIMÉNEZ REVILLA | | OTROS |
| ETI-086 | CHARO GIMÉNEZ LAMBÁN | | OTROS |
| ETI-087 | LAURA ELISABET GONZALO PEÑA | | OTROS |
| ETI-088 | MARÍA JOSÉ GONZALO PEÑA | | OTROS |
| ETI-089 | JOSÉ MANUEL CALVO NOTIVOLI | | OTROS |
| ETI-090 | LEÓN AZNAR GRACIA | | OTROS |
| ETI-091 | NIEVES ALEJO PÉREZ | | OTROS |
| ETI-092 | JOSÉ JAVIER ARANDA GUERRERO | | OTROS |
| ETI-093 | LAURA MAS SORO | | OTROS |
| ETI-094 | MIGUEL GUMIEL BARRANCO | | OTROS |
| ETI-095 | ANA DOMÍNGUEZ LAFUENTE | | OTROS |
| ETI-096 | CARLOS BAIGORRI OLIVERA | | OTROS |
| ETI-097 | OSCAR AZNAR LÓPEZ | | OTROS |
| ETI-098 | ALBERTO ALCAINE VIJUESCA | | OTROS |
| ETI-099 | MARIFÉ GIMENO LÓPEZ | | OTROS |



| | | | |
|---------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| ETI-100 | AGUSTÍN MARTÍN SORIANO | | OTROS |
| ETI-101 | CRISTINA MONGE LASIERRA | | OTROS |
| ETI-102 | TERESA MARTÍNEZ CÓLERA | | OTROS |
| ETI-103 | ALBERTO JIMÉNEZ SERRANO | | OTROS |
| ETI-104 | PEDRO GARCÍA CASTRILLO | | OTROS |
| ETI-105 | ANTONIO ARAMAYONA ALONSO | | OTROS |
| ETI-106 | ANGEL BARRADO COLLADOS | | OTROS |
| ETI-107 | HORTENSIA JÍMEZ RAMEDO | | OTROS |
| ETI-108 | JOSE M ^a GREGORIO IRIBARRI | | OTROS |
| ETI-109 | JOSE HERNÁNDEZ VICENTE | | OTROS |
| ETI-110 | PILAR LAINEZ CLAVERIA | | OTROS |
| ETI-111 | M ^a ANGELES MARTÍNEZ MARÍN | | OTROS |
| ETI-112 | GLORIA GALLARDO ARENAS | | OTROS |
| ETI-113 | ROSA TEJERO | | OTROS |
| ETI-114 | ANGEL GOÑI GERMÁN | | OTROS |
| ETI-115 | JUAN JOSÉ MAICAS LAMANA | | OTROS |
| ETI-116 | VICENTE MENDOZA GONZALO | | OTROS |
| ETI-117 | CARMEN GRACIA VALLESTÍN | | OTROS |
| ETI-118 | PILAR RIBALTA MONTULL | | OTROS |
| ETI-119 | CONCEPCIÓN SERRANO MORENO | | OTROS |
| ETI-120 | VALENTÍN CAZAÑA MAELLA | | OTROS |
| ETI-121 | JORGE GRACIA RUÍZ | | OTROS |
| ETI-122 | CARLOS LONGÁS BARRACHINA | | OTROS |
| ETI-123 | ELENA SANTOS BRUÑÉN | | OTROS |
| ETI-124 | MARIANO BERMEJO BONILLA | | OTROS |
| ETI-125 | JESÚS PUERTOLAS REY | | OTROS |
| ETI-126 | JUAN JESÚS GIL GIL | | OTROS |
| ETI-127 | MÓNICA PUERTOLAS REY | | OTROS |
| ETI-128 | ILUMINADA MAELLA MARÍN | | OTROS |
| ETI-129 | PARMENIO LAZARO FLETA | | OTROS |
| ETI-130 | SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | | OTROS |
| ETI-131 | LIUS ALMARCEGUI | | OTROS |
| ETI-132 | CARMEN RUÍZ GRACIA | | OTROS |
| ETI-133 | CARLOS IRACHE LUÑO | | OTROS |
| ETI-134 | MARÍA PUERTOLAS REY | | OTROS |
| ETI-135 | ANGEL RUÍZ MODREGO | | OTROS |
| ETI-136 | JAVIER GRASSA ARACUES | ASOC. VECINOS VENECIA TORRERO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-137 | ANTONIO ARTEAGA PUENTE | | OTROS |
| ETI-138 | NURIA LERIS LÓPEZ | | OTROS |
| ETI-155 | ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ | | OTROS |
| ETI-156 | ION IMANOL AMUNDARAIN AYALA | | OTROS |
| ETI-158 | ALBERTO ESTEBAN VICENTE | | OTROS |
| ETI-159 | FRANCISCO JAVIER PIAZUELO MAZANA | | OTROS |
| ETI-160 | EDUARDO MARCO VALLE | | OTROS |
| ETI-161 | CHESÚS L. GIMÉNO VALLÉS | | OTROS |
| ETI-162 | LUIS GALLEGU RAMÓN | | OTROS |
| ETI-163 | AZUCENA LOZANO ROY | | OTROS |
| ETI-164 | VICTORIA MONTERRUBIO MÉNDEZ | | OTROS |
| ETI-173 | MIGUEL SOLANA GARCÉS | | OTROS |
| ETI-175 | ALFONSO PÉREZ SOLER | | OTROS |
| ETI-177 | YOLANDA GRACIA GORRICO | | OTROS |
| ETI-180 | GENMA GARZA TRASOBARES | | OTROS |
| ETI-181 | FRANCISCO BERNAL ALFONSO | ASOCIACIÓN JALÓN VIVO | ORGANIZACIONES SOCIALES |
| ETI-182 | FRANCISCO JAVIER CALVO LAUSÍN | | OTROS |
| ETI-183 | RAÚL PÉREZ PITAR | | OTROS |



| | | |
|---------|--------------------------------------|-------|
| ETI-193 | BEATRIZ CARRERA MODREGO | OTROS |
| ETI-194 | ANA MARÍA CARRERA MODREGO | OTROS |
| ETI-196 | MATILDE AZNAR GARCÍA | OTROS |
| ETI-197 | SOFÍA GIMENO AZNAR | OTROS |
| ETI-198 | CARLOS SIERRA ORIOL | OTROS |
| ETI-199 | CARLOS SIERRA AZNAR | OTROS |
| ETI-200 | PILAR PABLO PICAZO | OTROS |
| ETI-201 | MERCEDES GARCÍA ADILLÓN | OTROS |
| ETI-202 | LUIS ENRIQUE GIMENO | OTROS |
| ETI-203 | ROSA MARÍA AZNAR GARCÍA | OTROS |
| ETI-204 | DOLORES VALLÉS GALLEGO | OTROS |
| ETI-205 | ANTONIO ORIOL GIMENO | OTROS |
| ETI-206 | CARMEN IBÁÑEZ CUBERO | OTROS |
| ETI-207 | CARMEN PICAZO YARZA | OTROS |
| ETI-208 | FRANCISCO BERNAL ALFONSO | OTROS |
| ETI-209 | MIGUEL EMBID GARCÍA | OTROS |
| ETI-210 | FRANCISCO JOSÉ MUR RUBERTE | OTROS |
| ETI-211 | MARÍA PILAR IBÁÑEZ MAGALLÓN | OTROS |
| ETI-212 | CAROLINA MEJÍA C. | OTROS |
| ETI-213 | CARLOS GRASA TORO | OTROS |
| ETI-214 | M ^o PILAR GUTIERREZ MARÍN | OTROS |
| ETI-215 | JESÚS JIMENEZ ESTEBAN | OTROS |
| ETI-216 | TOMÁS GUTIERREZ MARÍN | OTROS |
| ETI-217 | EVERILDA TORRES HERRERO | OTROS |
| ETI-218 | J. CARLOS ARANDA JIMENEZ | OTROS |
| ETI-219 | MERCEDES EMBID | OTROS |
| ETI-222 | PILAR GIMENEZ LAMBÁN | OTROS |
| ETI-252 | MARÍA LUISA JIMENO RECARTE | OTROS |
| ETI-253 | ALFREDO MARTÍNEZ CABEZA | OTROS |
| ETI-254 | ROBERTO DEL VAL TABERNAS | OTROS |
| ETI-255 | JAVIER FRANCISCO BLASCO ZUMETA | OTROS |
| ETI-257 | OLGA RAFEL PARDO | OTROS |
| ETI-457 | MANUEL GIMÉNEZ SOLANAS | OTROS |
| ETI-516 | JUAN JESÚS ORTEGA SORIA | OTROS |
| ETI-517 | IRENE VILLA ORDUNA | OTROS |
| ETI-518 | JOSÉ MARÍA AGUDO VALIENTE | OTROS |
| ETI-519 | MARÍA BEGOÑA BUÑUEL ORTELLS | OTROS |
| ETI-522 | MONTSERRAT OLIVO SUAY | OTROS |
| ETI-523 | JESÚS ESTACHO VINUÉ | OTROS |
| ETI-544 | GUILLERMO HERRAIZ MEDEL | OTROS |

Total coincidentes ETI 017: 124

COINCIDENCIA ETI-037

| CODIG | FIRMANTE | ORG ALEGANTE | GRUPO |
|---------|-----------------------------|--------------|-------|
| ETI-037 | VALENTÍN CAZAÑA MAELLA | | OTROS |
| ETI-038 | TERESA DUPLÁ ANSUATEGUI | | OTROS |
| ETI-039 | MARIO GIL SORIANO | | OTROS |
| ETI-040 | CHARO GIMÉNEZ LAMBÁN | | OTROS |
| ETI-041 | LEÓN AZNAR GRACIA | | OTROS |
| ETI-042 | NIEVES ALEJO PÉREZ | | OTROS |
| ETI-043 | JOSÉ JAVIER ARANDA GUERRERO | | OTROS |
| ETI-044 | ALBERTO ALCÁINE VIJUESCA | | OTROS |



| | | |
|---------|---------------------------------------|-------|
| ETI-045 | JULIAN EZQUERRA GÓMEZ | OTROS |
| ETI-046 | MARIFÉ GIMENO LÓPEZ | OTROS |
| ETI-047 | AGUSTÍN MARTÍN SORIANO | OTROS |
| ETI-048 | CRISTINA MONGE LASIERRA | OTROS |
| ETI-049 | TERESA MARTÍNEZ CÓLERA | OTROS |
| ETI-050 | ANTONIO ARAMAYONA ALONSO | OTROS |
| ETI-051 | ANGEL BARRADO COLLADOS | OTROS |
| ETI-052 | HORTENSIA JÍMENEZ RAMEDO | OTROS |
| ETI-053 | JOSE M ^a GREGORIO IRIBARRI | OTROS |
| ETI-054 | GLORIA GALLARDO ARENAS | OTROS |
| ETI-055 | CARLOS LONGÁS BARRACHINA | OTROS |
| ETI-056 | ANTONIO LAUSÍN PALACIOS | OTROS |
| ETI-057 | ELENA SANTOS BRUÑÉN | OTROS |
| ETI-058 | ALBERTO JIMÉNEZ SERRANO | OTROS |
| ETI-059 | JOSÉ HERNÁNDEZ VICENTE | OTROS |
| ETI-060 | PILAR LAINEZ CLAVERIA | OTROS |
| ETI-061 | M ^a ANGELES MARTÍNEZ MARÍN | OTROS |
| ETI-062 | ROSA TEJERO | OTROS |
| ETI-063 | JUAN JOSÉ MAICAS LAMANA | OTROS |
| ETI-064 | CARMEN GRACIA VALLESTÍN | OTROS |
| ETI-065 | CONCEPCIÓN SERRANO MORENO | OTROS |
| ETI-066 | PILAR RIBALTA MONTULL | OTROS |
| ETI-067 | ILUMINADA MAELLA MARÍN | OTROS |
| ETI-068 | JORGE GRACIA RUÍZ | OTROS |
| ETI-069 | VICENTE MENDOZA GONZALO | OTROS |
| ETI-070 | JAVIER GRASSA | OTROS |
| ETI-071 | LUIS BITRIA SIERRA | OTROS |
| ETI-072 | JOSÉ ENRIQUE RODIRÍGUEZ CADENA | OTROS |
| ETI-073 | PEDRO GARCÍA CASTRILLO | OTROS |
| ETI-074 | ANTONIO ARTEAGA PUENTE | OTROS |
| ETI-075 | NURIA LERIS LÓPEZ | OTROS |
| ETI-149 | ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ | OTROS |
| ETI-165 | ALBERTO ESTEBAN VICENTE | OTROS |
| ETI-166 | FRANCISCO JAVIER PIAZUELO MAZANA | OTROS |
| ETI-167 | EDUARDO MARCO VALLE | OTROS |
| ETI-168 | VICTORIA MONTERRUBIO MÉNDEZ | OTROS |
| ETI-169 | AZUCENA LOZANO ROY | OTROS |
| ETI-170 | CHESÚS L. GIMÉNO VALLÉS | OTROS |
| ETI-171 | LUIS GALLEGU RAMÓN | OTROS |
| ETI-172 | MIGUEL SOLANA GARCÉS | OTROS |
| ETI-174 | ALFONSO PÉREZ SOLER | OTROS |
| ETI-176 | FRANCISCO JAVIER CALVO LAUSÍN | OTROS |
| ETI-178 | YOLANDA GRACIA GORRICO | OTROS |
| ETI-179 | GENMA GARZA TRASOBARES | OTROS |
| ETI-184 | RAÚL PÉREZ PITAR | OTROS |
| ETI-221 | PILAR GIMENEZ LAMBÁN | OTROS |
| ETI-223 | MANUEL GIMENEZ SOLANAS | OTROS |
| ETI-224 | M ^o PILAR GUTIERREZ MARÍN | OTROS |
| ETI-225 | CAROLINA MEJÍA C. | OTROS |
| ETI-226 | CARLOS GRASA TORO | OTROS |
| ETI-227 | SOFÍA GIMENO AZNAR | OTROS |
| ETI-228 | CARLOS SIERRA ORIOL | OTROS |
| ETI-229 | CARLOS SIERRA AZNAR | OTROS |
| ETI-230 | PILAR PABLO PICAZO | OTROS |
| ETI-231 | MATILDE AZNAR GARCÍA | OTROS |



| | | |
|---------|-------------------------------------|-------|
| ETI-232 | MERCEDES GARCÍA ADILLÓN | OTROS |
| ETI-233 | LUIS ENRIQUE GIMENO | OTROS |
| ETI-234 | ROSA MARÍA AZNAR GARCÍA | OTROS |
| ETI-235 | OSCAR EMBID IBÁÑEZ | OTROS |
| ETI-236 | ANTONIO ORIOL GIMENO | OTROS |
| ETI-237 | DOLORES VALLÉS GALLEGO | OTROS |
| ETI-238 | CARMEN PICAZO YARZA | OTROS |
| ETI-239 | MARÍA BLAS CUARTERO | OTROS |
| ETI-240 | PILAR CUARTERO ANDRÉS | OTROS |
| ETI-241 | MANUEL BLAS GASCÓN | OTROS |
| ETI-242 | FRANCISCO BERNAL ALFONSO | OTROS |
| ETI-243 | FRANCISCO JOSÉ MUR RUBERTE | OTROS |
| ETI-244 | MIGUEL EMBID GARCÍA | OTROS |
| ETI-245 | MARÍA PILAR IBÁÑEZ MAGALLÓN | OTROS |
| ETI-246 | M ^o CARMEN IBÁÑEZ CUBERO | OTROS |
| ETI-247 | JESÚS JIMENEZ ESTEBAN | OTROS |
| ETI-248 | TOMÁS GUTIERREZ MARÍN | OTROS |
| ETI-249 | EVERILDA TORRES HERRERO | OTROS |
| ETI-250 | MARÍA LUISA JIMENO RECARTE | OTROS |
| ETI-251 | ALFREDO MARTÍNEZ CABEZA | OTROS |
| ETI-258 | OLGA RAFEL PARDO | OTROS |

| | |
|------------------------------------|-----------|
| <i>Total coincidentes ETI 037:</i> | 84 |
|------------------------------------|-----------|

COINCIDENCIA ETI-151

| CODIG | FIRMANTE | ORG ALEGANTE | GRUPO |
|---------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| ETI-150 | PASCUAL ASENSIO SÁNCHEZ | | OTROS |
| ETI-151 | MARIA JOSÉ NONAY VILLALBA | ASOCIACIÓN CULTURAL SABINIANUS | ORGANIZACIONES SOCIALES |

Total coincidentes ETI-151: **2**

COINCIDENCIA ETI-187

| CODIG | FIRMANTE | ORG ALEGANTE | GRUPO |
|---------|---------------------------------|--------------|-------|
| ETI-187 | JOSÉ FERMÍN ORTAS | | OTROS |
| ETI-188 | LUISA DE HARO NAVARRO | | OTROS |
| ETI-189 | MARIANO OPLA ASCASO | | OTROS |
| ETI-259 | LUIS SÁNCHEZ SAMITIER | | OTROS |
| ETI-260 | LAURA GALLEGO POLO | | OTROS |
| ETI-261 | JUAN JOSÉ VAREA VIDAL | | OTROS |
| ETI-262 | PILAR MONTORI LAFUENTE | | OTROS |
| ETI-263 | CARLOS CASAUCAU ARBUÉS | | OTROS |
| ETI-264 | ALEXANDRE RUBIOL VALLESPÍ | | OTROS |
| ETI-265 | PAULA JOSEFINA VALLSPÍ ANTOLÍ | | OTROS |
| ETI-266 | ELISABET RUBIOL VALLESPÍ | | OTROS |
| ETI-267 | MARÁI PAZ JOVEN CASAUCAU | | OTROS |
| ETI-268 | F. JAVIER LÓPEZ LORENTE | | OTROS |
| ETI-269 | JUAN FERNÁNDEZ PASCUAL | | OTROS |
| ETI-270 | DIEGO VAREA SÁNCHEZ | | OTROS |
| ETI-271 | LUIS SÁNCHEZ GALLEGO | | OTROS |
| ETI-272 | MARÍA DEL CARMEN FERRER LABARTA | | OTROS |



| | | |
|---------|-----------------------------------|-------|
| ETI-273 | JACINTA BOTAYA GÁLLEGO | OTROS |
| ETI-274 | JUAN REYES LUZÓN ARBUÉS | OTROS |
| ETI-275 | JESÚS MONTORI VILLANÚA | OTROS |
| ETI-276 | SERGIO SANTOS | OTROS |
| ETI-277 | CONCEPCIÓN ALFARO CASACUCAU | OTROS |
| ETI-278 | BEATRIZ CASAUCAU ARBUÉS | OTROS |
| ETI-279 | BEATRIZ LACRUZ CASAUCAU | OTROS |
| ETI-280 | GERARDO SANZ SÁIZ | OTROS |
| ETI-281 | ANTONIO SENAR CALDERÓN | OTROS |
| ETI-282 | RAMÓN GIMÉNEZ SANTOS | OTROS |
| ETI-283 | PILAR RAMÍREZ CARRUCHENO | OTROS |
| ETI-284 | MARCOS SÁNCHEZ MONGAY | OTROS |
| ETI-285 | PILAR MATEO RAMÍREZ | OTROS |
| ETI-286 | VALENTINA DORA CALDERÓN VALLESPÍN | OTROS |
| ETI-287 | ANTONIO SENAR ARTIEDA | OTROS |
| ETI-288 | MARCOS POSA ARBUÉS | OTROS |
| ETI-289 | JOSÉ MARÍA RUBIOL LES | OTROS |
| ETI-290 | ISMAEL SAMITIER RECAJ | OTROS |
| ETI-291 | SARA ARBUÉS DE LA ROSA | OTROS |
| ETI-292 | MERCEDES DE LA ROSA BOTAYA | OTROS |
| ETI-293 | JUAN ANTONIO SANZ | OTROS |
| ETI-294 | SANTIAGO ALASTRUEY CIRAJAS | OTROS |
| ETI-295 | MARÍA DOLORES ABAD MESA | OTROS |
| ETI-296 | PILAR GARRIDO SOLER | OTROS |
| ETI-297 | JAVIER SANGENÍS TORRENTS | OTROS |
| ETI-298 | XAVIER SANGENÍS LAFUENTE | OTROS |
| ETI-299 | MARÍA JESÚS GARRIDO SOLER | OTROS |
| ETI-300 | FRANCISCO ARBUÉS MIRÓ | OTROS |
| ETI-301 | JAVIER ARBUÉS DE LA ROSA | OTROS |
| ETI-302 | YOLANDA SAIZ SÁNCHEZ | OTROS |
| ETI-303 | NIEVES OYARZÁBAL MOARES | OTROS |
| ETI-304 | ANA AMPARO ORTÍZ RUEDA | OTROS |
| ETI-305 | OLGA MARGÍN HERNÁNDEZ | OTROS |
| ETI-306 | ANA LAPRESTA SAIZ | OTROS |
| ETI-307 | BLANCA CANIEDO MARTÍNEZ | OTROS |
| ETI-308 | LUIS SÁNCHEZ | OTROS |
| ETI-309 | LAC PENAND JACQUES | OTROS |
| ETI-310 | MARÍA JESÚS ARBUÉS | OTROS |
| ETI-311 | CONCEPCIÓN ARBUÉS ALASTUEY | OTROS |
| ETI-312 | GEORGINA MAAS LISA | OTROS |
| ETI-313 | FERRÁN SANCHO | OTROS |
| ETI-314 | MÓNICA PONTANILLA RAMA | OTROS |
| ETI-315 | PILAR BETRÁN | OTROS |
| ETI-316 | MARÍA VICTORIA RODELLAR BLASCO | OTROS |
| ETI-317 | MARÍA DEL CARMEN GRACIA GRACIA | OTROS |
| ETI-318 | ISABEL LAZCANO OTEGUI | OTROS |
| ETI-319 | MARÍA TERESA REY GIMÉNEZ | OTROS |
| ETI-320 | GEMA DE BUEN TORRALBA | OTROS |
| ETI-321 | PILAR CIRÉS MEDINA | OTROS |
| ETI-322 | PILAR MONCLÚS | OTROS |
| ETI-323 | PILAR ARBUÉS ARA | OTROS |
| ETI-324 | MAITE LAFUENTE DE DIOS | OTROS |
| ETI-325 | DOLORES DE DIOS SORIANO | OTROS |
| ETI-326 | ISABEL JUNCOSA NUENO | OTROS |
| ETI-327 | CONCHITA MAZA | OTROS |



| | | |
|---------|---------------------------------|-------|
| ETI-328 | ROSA MARÍA COCA FERNANDEZ | OTROS |
| ETI-329 | ROSA ARBUÉS ARBUÉS | OTROS |
| ETI-330 | CELINE MACE | OTROS |
| ETI-331 | MARÍA ISABEL BURGOS RUANO | OTROS |
| ETI-332 | MANUEL ASCASO FERNÁNDEZ | OTROS |
| ETI-333 | ALEJANDRO BEAMONTE | OTROS |
| ETI-334 | VICTORIO POLO ARBUÉS | OTROS |
| ETI-335 | ANTONIO SANCLEMENTE | OTROS |
| ETI-336 | BARBARA CONCEPCIÓN ARBUÉS | OTROS |
| ETI-337 | ISABEL JIMÉNEZ ARBUÉS | OTROS |
| ETI-338 | JORDI JIMÉNEZ ARBUÉS | OTROS |
| ETI-339 | RAMÓN JIMÉNEZ ARBUÉS | OTROS |
| ETI-340 | RAMÓN GIMÉNEZ ARBUÉS | OTROS |
| ETI-341 | MARÍA TERESA SANTOS CANO | OTROS |
| ETI-342 | MARCELINO LAFUENTE GIL | OTROS |
| ETI-343 | TRINIDAD GARIJO DÍEZ | OTROS |
| ETI-344 | JOSEFA ADORACIÓN GARCÍA BARBERO | OTROS |
| ETI-345 | ROBERT HUGH MASTERS | OTROS |
| ETI-346 | MERCEDES GARCÍA BARBERO | OTROS |
| ETI-347 | MARCELINA BARBERO CASTILLEJOS | OTROS |
| ETI-348 | SATURNINO GARCÍA | OTROS |
| ETI-349 | AMPARO GARCIA BARBERO | OTROS |
| ETI-350 | ANTONIO JALÓN SESMA | OTROS |
| ETI-351 | XAVIER JALÓN LÓPEZ | OTROS |
| ETI-352 | OSCAR PILAR GARCÍA | OTROS |
| ETI-353 | LUIS MALETA MALETA | OTROS |
| ETI-354 | FERNANDO MALETA MONTORI | OTROS |
| ETI-355 | ELENA MALETA MONTORI | OTROS |
| ETI-356 | JOSÉ LUIS MALETA MONTORI | OTROS |
| ETI-357 | RAMÓN SORRIBAS ESPINOSA | OTROS |
| ETI-358 | JOSÉ ANTONIO CUCHI OTERINO | OTROS |
| ETI-359 | ANTONIO MORLANS RECAJ | OTROS |
| ETI-360 | ISABEL CAAMAÑO GÓMEZ | OTROS |
| ETI-361 | ROSA CASANO AGUILAR | OTROS |
| ETI-362 | PILAR GIMÉNEZ AZNAR | OTROS |
| ETI-363 | NIEVES CASTÁN PALACÍN | OTROS |
| ETI-364 | MIGUEL POSA MONTORI | OTROS |
| ETI-365 | ELVIRA MORLÁNS ALASTUEY | OTROS |
| ETI-366 | JUAN CARLOS CORTIAS MÁS | OTROS |
| ETI-367 | JORGE GIMÉNEZ | OTROS |
| ETI-368 | JULIO BESCÓS SANTOLARIA | OTROS |
| ETI-369 | JAVIER LÓPEZ GARCÍA | OTROS |
| ETI-370 | NEUS BONZAS BARTOLOMÉ | OTROS |
| ETI-371 | MARÍA MÁRQUEZ SÁEZ | OTROS |
| ETI-372 | ELISENDA NIALET BORRELL | OTROS |
| ETI-373 | CARLOS ATECA GÓMEZ | OTROS |
| ETI-374 | ANGEL PARRA TOMÁS | OTROS |
| ETI-375 | MARÍA JESÚS LISO CARCELERO | OTROS |
| ETI-376 | JESÚS MARÍA AGUIRREZABAL TRUAN | OTROS |
| ETI-377 | ANTONIO XAVIER MARTÍNEZ MESTRE | OTROS |
| ETI-378 | HONORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ | OTROS |
| ETI-379 | MARÍA PILAR SALVO MARTÍNEZ | OTROS |
| ETI-380 | ENRIQUE MOLINA GRACIA | OTROS |
| ETI-381 | BERTA CASAUCAN PÉREZ | OTROS |
| ETI-382 | EUSEBIO MESTRE CARRERA | OTROS |



| | | |
|---------|--------------------------------------|-------|
| ETI-383 | MARTA FANDOS BOYERO | OTROS |
| ETI-384 | MIGUEL ANGUEL RUTIZ MARÍN | OTROS |
| ETI-385 | RAMÓN RAMÍREZ REFUSTA | OTROS |
| ETI-386 | LAURA SÁNCHEZ GÁLLEGO | OTROS |
| ETI-387 | FRANCISCO JAVIER JALÓN SESMA | OTROS |
| ETI-388 | MIRIAN JALÓN LOPEZ | OTROS |
| ETI-389 | FLORA PÉREZ GÓMEZ | OTROS |
| ETI-390 | MARÍA LUZ LÓPEZ DOMÍNGUEZ | OTROS |
| ETI-391 | FRANCISCO DAVID MILÁN AGUILERA | OTROS |
| ETI-392 | BENITA HERRERO JIMÉNEZ | OTROS |
| ETI-393 | MARÍA DEL CARMEN PÉREZ CABAÑERO BONA | OTROS |
| ETI-394 | BEATRÍZ CUCHI OTERINO | OTROS |
| ETI-395 | SUSANA MARTÍNEZ IGUAZ | OTROS |
| ETI-396 | JOSÉ FRANCISCO RIVERA | OTROS |
| ETI-397 | JOSÉ LUIS ROY LÓPEZ | OTROS |
| ETI-398 | FRANCISCA ROMERO SIÑOR | OTROS |
| ETI-399 | ROSA MARTA BORDONABA | OTROS |
| ETI-400 | ANGUEL BOLEA LANUTZ | OTROS |
| ETI-401 | PILAR LANUZA LIGARRED | OTROS |
| ETI-402 | JOSÉ CEREZA TIL | OTROS |
| ETI-403 | ANA ZAVALA GARCÍA | OTROS |
| ETI-404 | LUIS MARTÍNEZ BUENO | OTROS |
| ETI-405 | PILAR SANZ CUCHI | OTROS |
| ETI-406 | PILAR ALASTUEY ARBUÉS | OTROS |
| ETI-407 | MANUEL LACRUZ GÓMEZ | OTROS |
| ETI-408 | MATILDE BARCHEGUEN | OTROS |
| ETI-409 | MARÍA DE LAS LAGUNAS SANZ SANZ | OTROS |
| ETI-410 | JERÓNIMO ARIÑO GARCÍA | OTROS |
| ETI-411 | MARIBEL RUBIOL | OTROS |
| ETI-412 | ALFREDO GÓMEZ | OTROS |
| ETI-413 | JULIÁN MALLÉN ARENAZ | OTROS |
| ETI-414 | CAROLINA PARTU SÁNCHEZ DE OCAÑA | OTROS |
| ETI-415 | CONCEPCIÓN MALLÉN ALASTUEY | OTROS |
| ETI-416 | JOSÉ MARÍA BELIO TORRALBA | OTROS |
| ETI-417 | MARÍA JESÚS MALLÉN ALASTUEY | OTROS |
| ETI-418 | FERNANDO LÓPEZ MORFIOLI | OTROS |
| ETI-419 | ANGEL ALASTUEY MORLÁNS | OTROS |
| ETI-420 | RICARDO ESCUER MIGUEL | OTROS |
| ETI-421 | FERNANDO GIL PALACIO | OTROS |
| ETI-422 | ELENA CASAUCAU PÉREZ | OTROS |
| ETI-423 | JORGE MARCO BALLESTERO | OTROS |
| ETI-424 | JESÚS M. MONTAÑES SALAS | OTROS |
| ETI-425 | JOSÉ LUIS SÁNCHEZ | OTROS |
| ETI-426 | JOSÉ LUIS IBARZ MUÑOZ | OTROS |
| ETI-427 | OSCAR GÓMEZ ROMANILLOS | OTROS |
| ETI-428 | JULIO SORIANO VELA | OTROS |
| ETI-429 | MANUEL VIDEL EREZA | OTROS |
| ETI-430 | LUIS ENRIQUE MOLINA BASELGA | OTROS |
| ETI-431 | JESÚS GÜERRI | OTROS |
| ETI-432 | AMARES MILLARUELO PALACIO | OTROS |
| ETI-433 | FIDELA ALASTUEY AÑAÑOS | OTROS |
| ETI-434 | FRANCISCO SANCHEZ GRÁCIA | OTROS |
| ETI-435 | SARA ROMERO LAFUENTE | OTROS |
| ETI-436 | JOSÉ MANUEL CIVERA CASAUS | OTROS |
| ETI-437 | JOSÉ MANUEL MUR DOMPER | OTROS |



| | | |
|---------|------------------------------|-------|
| ETI-438 | MARÍA PILAR LANGARÁN ROMERO | OTROS |
| ETI-439 | JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ANDREU | OTROS |
| ETI-440 | LUIS EVRARA MOLA | OTROS |
| ETI-441 | ANTONIA SÁNCHEZ PADRÓN | OTROS |
| ETI-442 | IRENE LONGARÓN SAMITIER | OTROS |
| ETI-443 | CARMEN GUIJARRO MONTESANZ | OTROS |
| ETI-444 | EDUARDO SENAR ARTIEDA | OTROS |
| ETI-445 | CARLOS DUATO ARGUILÉ | OTROS |
| ETI-446 | MERCEDES SALVADOR PLOU | OTROS |
| ETI-447 | JESÚS RUESCA USÓN | OTROS |
| ETI-448 | ANGEL MORLANS ALASTUEY | OTROS |
| ETI-449 | RUT MORLÁNS SALVADOR | OTROS |
| ETI-450 | ANGELA MORLÁNS SALVADOR | OTROS |
| ETI-451 | JOSÉ ANTONIO ARBUÉS CASTÁN | OTROS |
| ETI-452 | ANA CRISTINA ARBUÉS CASTÁN | OTROS |
| ETI-453 | JOSÉ ANTONIO ARBUÉS ARA | OTROS |
| ETI-454 | ISABEL ARBUÉS | OTROS |
| ETI-455 | MARÍA SABINA CASTÁN FORCADA | OTROS |
| ETI-456 | ALFREDO GRACIA | OTROS |
| ETI-459 | DIEGO SAN AGUASTÍN MENDIVE | OTROS |
| ETI-460 | BERNARDO MARCOS MARCUELLO | OTROS |
| ETI-461 | JUNCAL MALLÉN RODRÍGUEZ | OTROS |
| ETI-462 | RAQUEL ESCUDERO PÉREZ | OTROS |
| ETI-463 | ELENA MALLÉN RODRÍGUEZ | OTROS |
| ETI-464 | BENITO LEBIAN MARCUNS | OTROS |
| ETI-465 | MARÍA ROSARIO SANZ BARA | OTROS |
| ETI-466 | MARÍA TERESA MARTÍN | OTROS |
| ETI-467 | ASUNCIÓN GIMÉNEZ | OTROS |
| ETI-468 | MONSERRAT BALLARÍN | OTROS |
| ETI-469 | NATIVIDAD MUR ARDANUY | OTROS |
| ETI-470 | IGNACIO CINTO PINA | OTROS |
| ETI-471 | PABLO CINTO PALACÍN | OTROS |
| ETI-472 | LUIS CINTO PALACÍN | OTROS |
| ETI-473 | MARÍA DOLORES PASCUAL RECAJ | OTROS |
| ETI-474 | ENRIQUE ARMENGO CALVERA | OTROS |
| ETI-475 | ANA MARÍA ENGUITA ROSILLO | OTROS |
| ETI-476 | CARMEN DEL VAL ESTEBAN | OTROS |
| ETI-477 | JULIA CINTO PALACÍN | OTROS |
| ETI-478 | CARLOS MARTÍNEZ ÁLVAREZ | OTROS |
| ETI-479 | ANASTASIA AGTAGAS | OTROS |
| ETI-480 | GABRIEL DE BUEN TORRALBA | OTROS |
| ETI-481 | VIRGINIA ANTÚNEZ LARRAZ | OTROS |
| ETI-482 | FRANCISCA MORENO LIZANDRA | OTROS |
| ETI-483 | MARÍA ÁNGELES PÉREZ LÓPEZ | OTROS |
| ETI-484 | GEMA PLOU BALLARÍN | OTROS |
| ETI-485 | CARLOS GONZÁLEZ FORASTERO | OTROS |
| ETI-486 | PAOLO GEROSA | OTROS |
| ETI-487 | CATHERINE DUBEDOUT | OTROS |
| ETI-488 | MARTA DE SANTO LORIENTE | OTROS |
| ETI-489 | RAÚL LÓPEZ ALASTUEY | OTROS |
| ETI-490 | LORETO FERRER MURO | OTROS |
| ETI-491 | LUIS GALLEGU RECAJ | OTROS |
| ETI-492 | JESÚS GRACIA GARUZ | OTROS |
| ETI-493 | JESÚS TORRALBA | OTROS |
| ETI-494 | CHUSÉ INAZIO NAVARRO GRACIA | OTROS |



| | | |
|---------|-------------------------------|-------|
| ETI-495 | RICARDO SANTOLARIA | OTROS |
| ETI-496 | EDUARDO MARCO VALLE | OTROS |
| ETI-497 | MARÍA CARMEN RUFAS GIMÉNEZ | OTROS |
| ETI-498 | JUAN MANUEL MUR DOMPER | OTROS |
| ETI-499 | MARÍA CARMEN POLO ROMEO | OTROS |
| ETI-500 | MARÍA DOLORES GIMÉNEZ BANZO | OTROS |
| ETI-501 | CELIA AQUILUÉ BUESA | OTROS |
| ETI-502 | MIGUEL LÓPEZ ATARÉS | OTROS |
| ETI-503 | MARÍA PILAR ESTACHO VINUE | OTROS |
| ETI-504 | LUCAS BAMBÓ LALIENA | OTROS |
| ETI-505 | ANGEL VERA POLO | OTROS |
| ETI-506 | YOLANDA CAÑARDO PUY | OTROS |
| ETI-507 | MARÍA JESÚS PALACÍN CEBRIÁN | OTROS |
| ETI-508 | ANA ISABLE PUEYO LÓPEZ | OTROS |
| ETI-509 | ANA MARTÍN CABEZAS | OTROS |
| ETI-510 | FERNANDO VALLÉS CALVO | OTROS |
| ETI-511 | MARÍA PILAR CLAVERÍA CLAVERÍA | OTROS |
| ETI-512 | ANA TOLOSANA CORVINOS | OTROS |
| ETI-513 | L.M. ESCALONA GISTAU | OTROS |
| ETI-514 | P. CARRALERO MELEGO | OTROS |
| ETI-515 | LOURDES ALECICERA | OTROS |
| ETI-525 | JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ PABLO | OTROS |
| ETI-526 | JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ BANZO | OTROS |
| ETI-527 | JESÚS ESTACHO VINUE | OTROS |

Total coincidentes ETI-187: 261



II. SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTA MOTIVADA

INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-001

Firmante:

ETI-001 JORDI BETRÁN I MUNTANER

DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, ALIMENTACIO Y ACCIO RURAL DE LA
GENERALITAT DE CATALUÑA

SÍNTESIS:

Solicita la inclusión de los nuevos regadíos del Pla de Sas, previstos en el Plan Nacional de Regadíos con una superficie de 3.500 ha y 3.500 m³/ha y año.

RESPUESTA MOTIVADA:

El Plan Hidrológico recogerá los regadíos previstos por la planificación sectorial correspondiente del Estado o de las Comunidades Autónomas. Tomaremos con interés la actualización del estudio de viabilidad del regadío del Pla del Sas, para su posible incorporación en el Plan Hidrológico. En este sentido, tras los procesos de participación y el mantenimiento de reuniones bilaterales con los usuarios de los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana, se considera que la línea de trabajo de incorporación en el Plan Hidrológico sería a través de la coordinación y posible integración en el Canal de Aragón y Cataluña.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-002

Firmante:

ETI-002 JESÚS MARÍA ASIAÍN HERRERO

DESARROLLOS URBANOS SOSTENIBLES IRUÑA, S.L.

SÍNTESIS:

Sugiere introducir la contaminación por escorrentía urbana como fuente de contaminación difusa. También sugiere que "podría darse cabida a los Drenajes Sostenibles, en alguna de las Estrategias de Actuación del capítulo 6.

RESPUESTA MOTIVADA:

Dado que la escorrentía urbana finalmente se concentra en un punto de vertido, se considera que tiene más cabida en la ficha de contaminación puntual.

Se añade la siguiente frase en la ficha 01 contaminación puntual (principales efectos de las masas de agua): "control de las escorrentías urbanas"

"Además, existen otras aglomeraciones urbanas que necesitan tratamientos complementarios, construcción de tanques de tormenta, rediseño de colectores, conexión de polígonos, control de las escorrentías urbanas, etc.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-003

Firmante:

ETI-003 BALDOMERO NAVALÓN BURGOS
IBERDROLA

SÍNTESIS:

1. Consideraciones sobre la importancia estratégica de la energía hidroeléctrica y de la afección que puede suponer la imposición de caudales ecológicos.
2. Debe asegurarse la participación Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Red Eléctrica de España al proceso de planificación.
3. Comentarios sobre aspectos concretos de los apartados 3.2.1.sobre proceso de concertación, en todos los caso y no sólo en "aquellos casos que condicionen significativamente las asignaciones y reservas del plan hidrológico"; 3.4.sobre clarificación del concepto "coste total"; 5.2. sobre orden de prioridad de los usos lúdicos y recreativos y participación de estos en los cánones de regulación.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. Se considera que el Esquema de Temas Importantes (ETI) refleja de forma consistente la importancia estratégica de la energía hidroeléctrica para la garantía del suministro eléctrico. No obstante, se incorpora el calificativo estratégico, modificando el comienzo del antepenúltimo párrafo de la ficha del tema 18. Usos energéticos (principales efectos sobre las masas de agua), diciendo ahora: "La producción hidroeléctrica del Ebro es fundamental y de importancia estratégica para el mantenimiento de la potencia-frecuencia de la red en el nordeste de España."

En cuanto a las afecciones de la imposición de caudales ecológicos, el RPH establece que "la implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional..."

2. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo forma parte del Consejo del Agua de la Cuenca y es previsible que forme parte del Consejo del Agua de la Demarcación cuando se constituya. La CHE, en las reuniones de participación sectoriales para la elaboración del ETI que ha tenido, ha invitado a Red Eléctrica. Igualmente han participado en las reuniones de trabajo con la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua.
3. 3.1. Se retira el adverbio "significativamente", quedando entonces: "2- Proceso de concertación en aquellos casos que condicionen las asignaciones y reservas del plan hidrológico", ya que esta es la versión definitiva de la IPH. Puede haber casos donde la implantación de caudales no afecte a las asignaciones y reservas. (pag 55)
3.2. Se cambia la terminología para aclarar los conceptos, llamando "coste directo" a los costes del servicio (500 M€), y "coste social total", a su suma con los costes ambientales y los costes del recurso. (pág. 66)
3.3. Aunque un uso con mayor derecho no puede ser condicionado por otro de menor, existen medidas que pueden redundar en una mayor coordinación sin menoscabo de derecho, entre las que por ejemplo se encuentra la comunicación. De acuerdo con el TRLA, todo beneficiario de la regulación de obras del Estado debe satisfacer canon de regulación, lo que no es óbice para valorar positivamente la incorporación de los usuarios lúdicos a las Juntas de Explotación.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-004

Firmante:

ETI-004 CESAR TRILLO GUARDIA

FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL EBRO

SÍNTESIS:

1. Sugieren considerar las potencialidades ambientales de los regadíos como digestores de nitrógeno, fijación de CO₂ y albergue de biodiversidad y paisaje.
2. Solicitan la integración en la comunidad de regantes a los aprovechamientos subterráneos en la zona regable e informe vinculante de la comunidad sobre la oportunidad de la concesión. Se considera que la exigencia de regulaciones internas mínimas no es suficiente. Hay que respetar las concesiones existentes.
3. No pueden destinarse reservas de agua a los caudales ambientales. La garantía de satisfacción del a demandas debe ser absoluta. Deben garantizarse las dotaciones en parcela que se fijaron en el vigente Plan Hidrológico.
4. Añadir en la ficha nº 8 la limpieza de cauces y mantenimiento de diques, para evitar daños por avenidas.
5. Las reservas naturales fluviales sólo deben recoger tramos sin alteraciones, no ríos enteros.
6. No se está de acuerdo con que en la ficha 11 se considere al sector agrario la principal presión sobre los humedales.
7. No se considera que los cultivos de arroz en el Delta generen problemas de calidad de las agua. El cultivo del arroz en la creación del gran ecosistema actual del Delta. Se incorporan alegaciones particulares elaboradas por los técnicos Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola del Ebro, que incide en los problemas de los sedimentos contaminados de Flix. Se incorpora un anejo elaborado por la Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro y la Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola del Ebro en relación a temas de caudal ecológico (se considera imprescindible mantener el "estatus concesional" y los 100 m³/s), zona húmeda (se considera que se deben incluir en la tabla de dotaciones los caudales para el mantenimiento de la zona húmeda), dique contra la regresión, barreras antisal, cangrejo rojo americano y requisitos para nuevas concesiones.
8. Citar otras especies alóctonas en la ficha 14, que afectan a las infraestructuras de riego.
9. Se incorpora un anejo elaborado por el Canal de Lodosa sobre el mejillón cebra.
10. Que se refleje en la ficha 16 que las comunidades de regantes abastecen a numerosas poblaciones (se incorpora anejo elaborado por la Comunidad de General Regantes de los Canales de Urgel). Que los pozos para suministro de poblaciones, industrias o lúdicos dentro de la zona regable, se integren en las comunidades de regantes. Que los ayuntamientos cuenten con doble red y que las comunidades de regantes deban autorizar el vertido de aguas pluviales urbanas en los azarbes.
11. Se considera que existen más de 200.000 ha con déficit estructural (ficha 17). Que los incrementos de demanda por nuevos regadíos deben subordinarse a la previa construcción de las infraestructuras hidráulicas necesarias; debe haber caudales disponibles. Solicitan una ley reguladora de la modernización de regadíos. El grado de recuperación de costes no es alto sino total.



12. Se considera que deberían fomentarse los usos energéticos (ficha 18).
13. Se solicita que los embalses de cola puedan ser vaciados al final de la campaña de riego, cuando hayan disminuido los usos lúdicos (ficha 20) y que los usuarios lúdicos que se benefician de desembalses participen en los costes.
14. Solicitan la incorporación del documento de la relación de infraestructuras elaborado por la Federación de Regantes del Ebro (ficha 22) y que se recoge en forma de resumen en el anejo 4.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. Se incorpora un nuevo párrafo a la ficha 02, al final del apartado Caracterización y localización del problema:

“No obstante, en algunos ámbitos se estima que las zonas regables tienen potencialidades medioambientales positivas como digestores de contaminación orgánica, fijación de CO₂ atmosférico o vectores de biodiversidad”.

Los valores más altos de nitratos en las estaciones de control de calidad coinciden con las zonas de gran actividad de regadío y ganadera. No obstante, se incorporará dentro de las medidas del Plan Hidrológico la investigación para la identificación de la procedencia exacta de los nitratos en las aguas. Las medidas para la adecuada gestión de purines ya están recogidas.

2. Estos aspectos se tratarán y debatirán en el borrador de la normativa, tanto respecto a los aprovechamientos de aguas subterráneas en zona regable, que se prevé deban incorporarse a las comunidades de usuarios correspondientes, como las regulaciones internas mínimas. La regulación interna mínima no exime del respeto de los caudales ecológicos o de las demandas concesionales que con carácter preferente existan, que en todo caso resulta de obligado cumplimiento.

3. De acuerdo con la ley 11/2005, a los efectos de la evaluación de disponibilidades hídricas, los caudales ambientales tendrán la consideración de una limitación previa a los flujos del sistema de explotación; en este sentido, en el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé incorporar que los caudales ecológicos podrán adecuarse a los caudales en régimen natural en cada momento. Por otro lado, según el RPH, “el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas”. De acuerdo con el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Aguas, existirá derecho a indemnización a los concesionarios perjudicados por la revisión concesional por causa de adecuación al Plan Hidrológico.

El borrador de propuesta de normativa a debatir para el Plan de Cuenca a debatir prevé que las dotaciones se adapten a las necesidades de los cultivos y a las técnicas de riego. No obstante, en los grandes sistemas de riego donde las alternativas de cultivo fluctúan y las mejores técnicas de riego suelen implicar una mayor intensificación de los cultivos y tendencias a realizar dobles cosechas, se propone para la nueva normativa que la dotación objetivo no varíe.

4. Las medidas que se proponen se encuentran recogidas en la ficha 23 avenidas, y lo serán con mayor detalle en el propio Plan Hidrológico.

5. Se está trabajando en una propuesta de reservas naturales fluviales en función de los criterios de alta naturalidad y de muy buen estado ecológico, previéndose la posibilidad de que sólo alcancen a partes de masas de agua que alcancen las características de alta naturalidad. En todo caso, la propuesta deberá ser acordada con las comunidades autónomas.

6. Se acepta la alegación y se cambia el contenido del apartado “Sectores y actividades generadoras



de los problemas” por el siguiente: “La presión no es elevada y se genera por los diferentes usos en el entorno de los humedales, tanto por presiones morfológicas como de contaminación puntual y difusa”

7. La ficha recoge de forma resumida los contenidos del Documento Base del Plan Integral de Protección del Delta del Ebro de julio de 2006. Además, se recogen a lo largo del texto varias afirmaciones sobre la importancia de los arrozales para los valores ambientales del Delta. No obstante, se añade una frase más al final del apartado “Principales efectos sobre las masas de agua”, diciendo lo siguiente: “Con todo, el cultivo del arroz es necesario para el mantenimiento de los ecosistemas actuales del Delta”.

La Agencia Catalana de Agua considera en “Risc elevat” el Delta Norte en su documento IMPRESS

http://aca-web.gencat.cat/aca/appmanager/aca/aca?_nfpb=true&_pageLabel=P1206154461208200586461

SEDIMENTOS CONTAMINADOS FLIX

Se incorporan dos nuevos párrafos en la ficha 04 Sedimentos contaminados, apartado “Principales efectos de las masas de agua”, en el segundo párrafo diciendo:

“Aunque no se conocen con seguridad los mecanismos de movilización de los contaminantes de los sedimentos de Flix”

“Para minimizar el riesgo de contaminación durante la remoción de los sedimentos, se ha elaborado un Plan de Emergencia para la protección y seguridad aguas abajo”

CAUDALES ECOLOGICOS BAJO EBRO

Al igual que para el resto de masas de agua de la demarcación del Ebro, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está desarrollando los trabajos conducentes a la determinación del régimen de caudales ecológicos acorde con la normativa vigente. En cualquier caso, la implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas, y que tendrá lugar en el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro.

ZONA HÚMEDA

El borrador del Plan Hidrológico incorporará los caudales concesionales de carácter medioambiental para el mantenimiento de la zona húmeda del Delta del Ebro.

DIQUE CONTRA LA REGRESIÓN

Se recoge esta medida para que sea analizada en el marco del Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro. No obstante, cualquier medida contra la regresión deberá tener en cuenta el mantenimiento de la funcionalidad ambiental del Delta y de las propuestas similares o diferentes con el mismo objetivo de lucha contra la regresión dentro del marco del PIPDE.

BARRERAS ANTISAL

Se recoge como una de las medidas a incluir en el borrador del Plan de Cuenca, no obstante, condicionada por el estudio de viabilidad que se está realizando.

CANGREJO ROJO AMERICANO

Tratado en el punto siguiente. Se recoge como una de las medidas a definir sobre la lucha contra las especies alóctonas. Se considerarán las propuestas concretas al respecto que nos puedan hacer.



NUEVAS CONCESIONES

Vale lo referido en el punto 2. No obstante, existe una ruptura en la hidrología del cauce del Ebro como consecuencia de los embalses de Mequinenza y Ribarroja, que permiten una gestión diferenciada del bajo Ebro.

8. Se acepta la alegación y se añade el siguiente párrafo: "Además de la afección a los ecosistemas, las especies alóctonas pueden afectar las infraestructuras de toma y suministro de agua. El caso más conocido es el del mejillón cebra, pero en las infraestructuras de riego generan también problemas el cangrejo rojo americano, especialmente en el Delta del Ebro".

El jabalí y los topillos son especies autóctonas, así como el denominado "conejo australiano", que se corresponde con el conejo común "Oryctolagus cuniculus", del que no constan referencias consistentes de que se hayan sido introducidos ejemplares de procedencia australiana.

9. Se remite el documento elaborado por el Canal de Lodosa al Área de Calidad de esta Confederación.

10. En la ficha 22 "Infraestructuras" ya se recogía este concepto "entre estas infraestructuras se encuentran también los grandes canales de regadío, que sirven también para otros usos, principalmente para abastecimiento urbano".

En el borrador a debatir de la normativa del Plan Hidrológico se establecerán los criterios para promover que todos los aprovechamientos de agua, incluso vertidos a azarbes o colectores, queden incorporados a la respectiva comunidad de usuarios. Las redes separativas municipales no se pueden tratar con carácter general, dependiendo de las circunstancias específicas de cada sistema de abastecimiento.

11. El número de hectáreas con déficit se establecerán en el Plan Hidrológico. Por otro lado, en cada caso concreto, dentro de la asignación de recursos en cada junta de explotación, pueden incorporarse restricciones, condicionadas a la regulación, al desarrollo de nuevas zonas regables, dentro de cada comunidad de usuarios.

En el borrador del PHE se pueden recoger todos aquellos aspectos sobre modernización de regadíos que afecten al uso del agua.

El grado de recuperación de costes puede ser total en algunos regadíos, pero no puede serlo a nivel global, puesto que existen subvenciones a la puesta en riego, en diversos porcentajes, que no se recuperan. Creemos que el nivel de recuperación de costes contemplado se adecua de forma significativa con la realidad. No obstante, se prevé incorporar en el borrador de normativa del Plan Hidrológico los criterios de excepción de recuperación de costes, ligados a los planes de desarrollo rural.

12. En el programa de medidas se incorporan actuaciones de fomento de la producción energética. No obstante, sería conveniente incorporar todos aquellos aprovechamientos energéticos que las comunidades de usuarios prevean realizar en el plazo de vigencia del plan.

13. La explotación de los embalses de cola dependerá de su finalidad. En la asignación de recursos del Plan Hidrológico podrán incorporarse dependiendo de dicha finalidad.

Se prevé instar en el borrador de normativa del Plan Hidrológico a la incorporación de los usuarios lúdicos en las comunidades de usuarios y juntas de explotación, condicionado su voto a los compromisos adquiridos en la gestión.

14. La relación de infraestructuras básicas es uno de los contenidos del Plan Hidrológico y se recogerán en este. La propuesta presentada por FEREBRO será considerada para la confección de la citada relación.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-005

Firmante:

ETI-005 HUMBERTO MANTEROLA ERRO

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE
NAVARRA

SÍNTESIS:

Solicita la inclusión de una reserva 32 hm³/año para la puesta en regadío de 7.000 ha situados en la "nueva área regable en Tierra Estella" incluida en el Plan Navarra 2012, procedentes del embalse de Riomayor sito en el t.m. de Allo (Navarra)

RESPUESTA MOTIVADA:

Se atiende la solicitud y la reserva se incluirá en el Plan Hidrológico, que debe contar entre sus contenidos "la asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros"



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-006

Firmante:

ETI-006 BEGOÑA SANZBERRO ITURRIRIA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

SÍNTESIS:

Solicita se revise la propuesta realizada por el CEDEX sobre ubicación de reservas fluviales en Navarra. Solicita que la propuesta salga a información pública con detalle a acompañada de cartografía que permita la participación de los interesados. Que tras dicho proceso se cumpla lo previsto en el PHN solicitando informe a la Comunidad Foral.

RESPUESTA MOTIVADA:

En el marco de la elaboración del Plan Hidrológico, se está realizando una nueva propuesta de ubicación de reservas fluviales que será tratada con las comunidades autónomas, y que, en todo caso, deberá contar con su aprobación antes de incluirse en el Plan.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-007

Firmante:

ETI-007 LUIS SOLANA GARCÉS
ASOCIACIÓN RÍO ARAGÓN

SÍNTESIS:

1. El recrecimiento de Yesa debe desaparecer de la planificación
 - 2.1 Debe compensarse a los afectados por el embalse actual por los efectos negativos, mediante un canon por metro cúbico servido y mediante el aprovechamiento hidroeléctrico, que debe ser participado por los ribereños.
 - 2.2 Consolidación de la huerta tradicional y gestionar las avenidas mediante técnicas blandas.
 - 2.3 La necesidad de agua para nuevos regadíos es insostenible pues dependen de subvenciones, el canal de Bardenas no está preparado para hacer frente a las puntas de caudal. Propuestas: Redimensionar las expectativas de regadío de Bardenas, revisión de dotaciones, retirar del riego superficie salinizada, balsas de tránsito y, si fueran necesarios, los embalses de Luna y Biota, aplicación del principio contaminador-pagador, aplicar con rigor recuperación de costes, pago completo por volumen consumido.
 - 2.4 No es necesario el recrecimiento de Yesa para suministrar agua a Zaragoza y otras localidades. Propuestas: políticas de banco de aguas, aumentar la capacidad de almacenamiento en los nuevos ramales.
 - 2.5 El nuevo proyecto no tiene formulada Declaración de Impacto Ambiental. Propuestas: prospección detallada de flora y fauna amenazada, preservar en su totalidad los LIC afectados.
 - 2.6 Existen riesgos geológicos y sísmicos de gran importancia como concluye el estudio de los doctores Casas y Rico en 1999. El principio de precaución aconseja no ampliar Yesa.
 - 2.7 El recrecimiento afecta a elementos patrimoniales de importancia. Propuestas: la elaboración de itinerarios culturales, mantenimiento y conservación de los bienes hidráulicos históricos y del patrimonio de los pueblos afectados, posibilitar que las antiguas viviendas expropiadas puedan revertir a los herederos.
3. CONCLUSIÓN: Se proceda a la retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. 1. El modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental han sido sometidos a información pública (BOE 03/03/2009.), para que se efectuaran las alegaciones que se estime conveniente. Posteriormente se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.

En este sentido, el órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes (ETI) y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado. No obstante, en todos los aspectos, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, así como la Declaración de Impacto Ambiental.



- 2.1. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes. En el Pacto del Agua de Aragón estaba contemplado el concepto de "participación de los afectados en los aprovechamientos hidroeléctricos", para los nuevos proyectos.
 - 2.2. En el borrador de Plan Hidrológico se prevé incorporar aspectos y medidas sobre la restauración de riberas y recuperación de espacio fluvial. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado de restitución territorial del entorno.
 - 2.3. Los regadíos de Bardenas son regadíos declarados de Interés Nacional, cuentan con sus Planes Coordinados de Obras para su desarrollo, habiéndose contemplado en el vigente Plan Nacional de Regadíos. En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial en cuanto al desarrollo de los regadíos de Bardenas.

El recrecimiento de Yesa permitirá superar la actual situación de infradotación de los regadíos de Bardenas.

La retirada de riego de superficie salinizada es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales. Se espera que el esfuerzo en modernización y control de retornos disminuya la masa total de sal exportada.

En estos momentos se está elaborando el proyecto de recrecimiento del embalse de Malvecino, y el borrador de Plan Hidrológico contemplará la posible ejecución de nuevos embalses en tránsito, que permitan una optimización de las infraestructuras existentes.

El borrador de Plan Hidrológico impulsará el control de los volúmenes suministrados, en colaboración con las comunidades de usuarios, y el pago por metro cúbico. En la medida que aumente la automatización y control emprendida en la C.G. Regantes de Bardenas, se tenderá a implantar el pago por metro cúbico o mixto. Igualmente se prevé recoger medidas y disposiciones sobre recuperación de costes, así como de control de la contaminación difusa, con la colaboración de los propios usuarios, en la línea del principio contaminador-pagador.
 - 2.4. Las propuestas de banco de agua o almacenamiento en ramales pueden ser medidas paliativas a considerar para el suministro de agua previo al recrecimiento de Yesa. No obstante, el objetivo fundamental es el suministro con garantías de agua de calidad a Zaragoza y su entorno, que en el momento actual presentan incumplimientos de las normativas de calidad europeas.
 - 2.5. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, han sido sometido a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental.
 - 2.6. El modificado nº 3 contempla los factores alegados.
 - 2.7. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, han sido sometidos a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado restitución territorial del entorno.
3. Contestada en el punto 1 y siguientes.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-008

Firmante:

ETI-008 ESTEBAN SAINZ BARRERA

SÍNTESIS:

1. Solicita que las aguas que se trasvasan del río Queiles a otras cuencas sean devueltas para ser empleadas como caudal ecológico.
2. Que la presa del Val solo se llene hasta los 5 hm³.
3. Que sea considerada zona inundable la delimitada por el Plan de Emergencia de la Presa de el Val.
4. Que el deslinde del suelo público sea el delimitado con dicho Plan de Emergencia.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. La demarcación del Ebro es un único ámbito de planificación y los usos de agua que se hacen dentro de este ámbito territorial no tienen la consideración de trasvase.
2. El llenado de la presa del Val se fijará según sus normas de explotación.
3. Según el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se consideran zonas inundables las delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período de retorno sea de quinientos años.
4. Según el mismo reglamento, el Dominio Público Hidráulico se define de forma precisa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, mediante el concepto de avenidas ordinarias, teniendo en cuenta el régimen natural (Real Decreto 9/2008).



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-009

Firmante:

ETI-009 JORDI GALOFRÉ SAUMELL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CATALUÑA - S. P. DE TARRAGONA - Ministerio
MARM

SÍNTESIS:

Alegaciones al Documento de Esquema de Temas Importantes en:

Pág. 76, 77

-El estado de 1% masas de agua es competencia de la Agencia Catalana del Agua (ACA). La Dirección General de Sostenibilidad en la Costa y el Mar no está realizando ningún estudio.

Pág. 78

-A parte de detectar el problema debieran identificarse las causas y consecuencias, así como las actuaciones a realizar.

Pág. 88

-La navegación debe definirse si es fluvial o mixta marina-fluvial y analizar sus consecuencias.
-Definir policía y tipos de embarcaciones.

Pág. 105

-No se han incluido las obras de la Dirección General de Sostenibilidad en la Costa y el Mar.

Pág. 109, 110 y 111

-Deben actualizarse los datos sobre la vigencia actual del "Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa" y la "Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa".

TEMA 12. - Pág. 1

-Debe analizarse la interrelación cuña salina-barra arenosa en la desembocadura.

TEMA 12. - Pág. 2.

-Ídem anterior. Debiera justificarse los 730.000 h/año de aporte de sedimento al año para detener la regresión del Delta. Deben justificarse las tasas de erosión.

TEMA 12. - Pág. 5

-No se han incluido las actuaciones de la Dirección General de Sostenibilidad en la Costa y el Mar.

TEMA 13. - Pág. 4

-Falta completar las actuaciones de la Dirección General de Sostenibilidad en la Costa y el Mar.



RESPUESTA MOTIVADA:

1. Se corrige en el sentido indicado, eliminando la referencia.

2. Se corrige en el sentido indicado, cambiando los siguientes párrafos:

(...) fuentes de contaminación puntual y difusa (vertidos de aguas residuales urbanas, aportes contaminantes procedentes del Ebro y presión por contaminación difusa por usos de suelo agrícola), presentando las tres una presión global significativa. La principal problemática, sobre todo en la bahía del Fangal (Delta Norte), es consecuencia del vertido de agua de los arrozales cargada de nitratos y fosfatos, así como de la sobreexplotación de la acuicultura de bivalvos.

(...) Por otra parte, una de las masas (Delta Norte) no ha alcanzado el buen estado químico, debido a que el parámetro DDTs en los sedimentos y biota supera el nivel de contaminación química por encima del cual los efectos biológicos debidos a la contaminación son probables, por lo que el impacto de esta masa se ha considerado muy probable"

Las actuaciones se incluirán en el apartado 6.3 del Esquema de Temas Importantes.

3. El párrafo en cuestión recoge consideraciones hechas por los sectores de pesca y navegación deportiva de la cuenca del Ebro en ríos y embalses.

4. Atendiendo la solicitud se incorporan en el Esquema de Temas Importantes el siguiente texto

El MARM tiene previstas además una serie de actuaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en relación al Delta del Ebro:

- Definición de las medidas necesarias para evitar la subsidencia y regresión del Delta:

Terrenos entre la playa de la Marquesa y Riomar.

Terrenos de la Aufacada.

Terrenos de la Platjola.

Terrenos de los Erms de la Tancada.

- Mejora del hábitat físico de los ecosistemas (ríos, canales, lagunas, bahías) y de sus conexiones:

Actuación medioambiental playas Marquesa y Pal.

Adecuación del entorno entre playa Marquesa y Riomar.

Actuación medioambiental entre la Isla de Buda y Platjola, incluyendo la Aufacada.

Ordenación y recuperación medioambiental en la playa de los Eucaliptus.

- Interrelación entre las actividades humanas presentes en el Delta, bahías y el entorno del río (turismo y agricultura) con los flujos de agua y nutrientes necesarios para los ecosistemas naturales:

Acceso a la Punta del Fangal.

Recuperación medioambiental y camino ronda en las márgenes de la Bahía de los Alfaques.

Recuperación medioambiental y camino de ronda en las márgenes de la Bahía del Fangal.

Mejora y actuación medioambiental en la "Bassa de les Olles".

Paseo fluvial Deltebre.

Paseo fluvial Sant Jaume d'Enveja.

Paseo fluvial Amposta.

- Garantizar la función de corredores biológicos de los márgenes del río en el ámbito del PIPDE:

Ruta verde margen izquierda Río Ebro.

Acondicionamiento zona "Galatxo".

Ruta verde margen derecha Río Ebro.



5. Atendiendo la solicitud se modifica el Esquema de Temas Importantes con el siguiente texto:

"En materia de costas, con objeto de promover un cambio en el modelo de gestión de la franja costera, el Ministerio de Medio Ambiente MARM presentó el 5 de octubre de 2007 la Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa, que apuesta por el establecimiento de nuevos modelos de desarrollo que no estén basados en la ocupación urbanística sino, al contrario, que se apoyen y potencien los recursos naturales del litoral y permitan, de este modo, su conservación. El desarrollo de esta Estrategia se iniciará ha iniciado con una primera fase de participación y debate público, que viene seguida de un avance y discusión de las propuestas estratégicas de actuación, y una tercera fase de establecimiento de las mismas. En el marco de esta estrategia se ha aprobado el Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa, cuyos objetivos fundamentales son la protección y conservación de la integridad de los sistemas litorales y marinos, la garantía del acceso y del uso público a la costa y la recuperación y transformación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados. Para la zona costera del Delta del Ebro se pretende la retirada estratégica del borde costero de forma controlada y planificada por los instrumentos urbanísticos existentes, la gestión de los sedimentos disponibles para retrasar y controlar en lo posible la inundación y la erosión y la adquisición para su adscripción al DPMT de los terrenos no urbanizables y urbanizables no delimitados en una franja de 500 m (zona de influencia de la Ley de Costas). Además, el MARM ha completado la delimitación del dominio público marítimo-terrestre del Plan de Deslindes en la provincia de Tarragona. También está firmando convenios de colaboración con las comunidades autónomas para la gestión integral de la costa y tiene en marcha un programa de adquisición de fincas para incorporar al dominio público marítimo-terrestre".

Igualmente se modifica la tabla 29, actualizando con "Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa"

6. Se atiende la solicitud y se incorporan al Esquema de Temas Importantes, ficha 12, los siguientes textos:

Los principales problemas que sufre el Delta son:

(...)

Incremento de la penetración y permanencia de la cuña salina, cuando el nivel de caudales es menor, fenómeno que puede verse aumentado si se retira artificialmente la barra arenosa de la desembocadura.

(...)

Por otra parte, la intrusión fluvial de agua de mar... ..y menor en verano en las zonas inundadas Se ha constatado la existencia de una relación entre la profundidad de la desembocadura y la penetración de la cuña salina en función de la magnitud del caudal fluvial. Cuando éste es superior al caudal medio, la cuña salina desaparece y en la desembocadura predominan los procesos erosivos, disminuyendo la barra de la desembocadura, mientras que cuando el caudal es inferior se establece la cuña salina y predominan los procesos sedimentarios, aumentando la barra. Esta dinámica comporta que durante un largo periodo de tiempo de caudales bajos o altos, la profundidad de la desembocadura se modifique sensiblemente y por lo tanto se modifique el caudal crítico a partir del cual penetra la cuña salina. Este sistema deja de funcionar su se modifica artificialmente la barra de desembocadura, por ejemplo mediante su dragado.

(...)

7. Se atiende la solicitud y se incorporan al Esquema de Temas Importantes las fuentes de la información sobre aporte de sedimentos, que proceden del PIPDE y de la Universidad Politécnica de Cataluña.
8. Se atiende la solicitud y se incorporan las actuaciones en la ficha-tema 12 conforme al punto 4.



9. Se atiende la solicitud y se incorporan las siguientes actuaciones en la ficha-tema 13:

"Otras actuaciones que está llevando a cabo la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el ámbito del dominio público marítimo terrestre dentro del territorio de la Demarcación son:

- Paseo Marítimo de L´ Ampolla entre el Barranco de Sant Pere y el Club Náutico (terminado)
- Mantenimiento y conservación de la costa de Tarragona (en ejecución)
- Paseo fluvial de Deltebre, Fase II (en ejecución)
- Paseo fluvial de Sant Jaume d´Enveja
- Acceso a la punta del Fangal (a contratar)
- Acondicionamiento margen derecha río Ebro en Sant Jaume D´ Enveja (a contratar)
- Actuación medioambiental playas Marquesa y Pal
- Adecuación del entorno entre playa Marquesa y Riomar
- Actuación medioambiental entre la Isla de Buda y Platjola, incluyendo la Aufacada
- Ordenación y recuperación medioambiental en la playa de los Eucaliptus
- Recuperación medioambiental y camino de ronda en las márgenes de la Bahía de los Alfaques
- Recuperación medioambiental y camino de ronda en las márgenes de la Bahía del Fangal
- Mejora y actuación medioambiental en la "Bassa de les Olles"
- Ruta verde margen izquierda Río Ebro
- Acondicionamiento zona "Galatxo"
- Ruta verde margen derecha Río Ebro"



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-010

Firmante:

ETI-010 CRISTINA SOTA PERNAUT
AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

SÍNTESIS:

Se solicita que la actuación "09.008 Actuación en la cuenca del río Cidacos en los términos municipales de Tafalla y Olite"

1. Garantizar el cumplimiento de la DMA
2. y 3. Eliminación de todos los vertidos contaminantes en el Cidacos. Evaluación y seguimiento.
4. Recuperación de las bandas de protección y servidumbre del río.
5. Priorización de mantenimientos periódicos del río mediante limpiezas manuales, frente a los tratamientos agresivos.
6. Negación de autorizaciones a particulares de vertidos de aguas domésticas.
7. Impulsar la ejecución del aporte de agua desde el Canal de Navarra con la finalidad de mantener un caudal ecológico en el río Cidacos.
8. Seguimiento y control de especies invasoras.

RESPUESTA MOTIVADA:

La actuación citada ha sido propuesta dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (www.restauraciónderios.com), aunque todavía sin concretar. El objetivo de la propuesta sería:

"Creación de un itinerario ambiental de trazado sinuoso y alternativo por las dos márgenes, provisto de señalización, equipamiento, zonas recreativas y estructuras de paso (pasarelas de madera) para comunicar ambas márgenes. La actuación también contemplará la restauración vegetal de la ribera y márgenes adyacentes".

Damos traslado de su alegación al Área de Actuaciones Ambientales de esta Confederación, para que tengan presente sus puntos.

Por otro lado, en lo que toca al Esquema de Temas Importantes, en lo referente a los puntos formulados, se considera lo siguiente:

1. La Directiva Marco del Agua es de obligado cumplimiento.
2. y 3. Se está haciendo un gran esfuerzo en depuración y control de vertidos por parte de todas las administraciones. Dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se incorporan líneas de refuerzo de este control y varias líneas específicas para el tratamiento de los grandes focos de vertido de la cuenca del Ebro, dentro del "Plan de choque para tolerancia cero en vertidos".
4. Como Ayuntamiento interesado, pueden solicitar a este organismo de cuenca la realización del deslinde administrativo del dominio público hidráulico de acuerdo con la Sección Segunda, Capí-



tulo I, Título III, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como denunciar los casos en que consideren que se está produciendo una ocupación del dominio público.

Por otro lado, la delimitación técnica del dominio público hidráulico y las zonas inundables, será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

5. Toda actuación debe contar siempre con la autorización del órgano ambiental competente.
6. Los criterios del Área de Control de Vertidos de esta Confederación se fundamentan en la unificación y conexión a las redes de saneamiento municipal de todos los vertidos que, por sus características de biodegradabilidad, puedan ser aceptados en las instalaciones de depuración urbanas. En los casos en que, por causas técnicas o económicas, sea inviable dicha conexión, se tramitarán las correspondientes autorizaciones de vertido siempre bajo condiciones en las que se cumplan las normas de calidad ambiental del medio receptor así como el no empeoramiento de la masa de agua afectada. Todo ello sin perjuicio de las competencias de los entes municipales o supramunicipales en cuestiones de abastecimiento y saneamiento otorgadas según la Ley de Bases de Régimen Local
7. Una vez en operación el Canal de Navarra, se considera que los retornos indirectos del regadío contribuirán a la mejora cuantitativa de los caudales del Zidacos. La suelta directa de caudales desde el Canal de Navarra para los diferentes usos tendrá que ajustarse a los criterios de tarifas.
8. El Esquema de Temas Importantes contempla la posibilidad de varias medidas al respecto, y el Programa de Medidas del Plan Hidrológico las reunirá en un "Plan de choque de especies alóctonas".



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-011

Firmantes:

- ETI-011 JESÚS PÉREZ PÉREZ
MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA
- ETI-143 MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBLA Y SÁNCHEZ DE MOLINA
AYUNTAMIENTO DE CADRETE
- ETI-144 LUIS GIL PEÑA
AYUNTAMIENTO DE MUEL
- ETI-145 MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ
AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA
- ETI-146 TIMOTEO ORTILLÉS GRACIA
AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA
- ETI-154 JESÚS PÉREZ PÉREZ
CUARTE DE HUERVA

SÍNTESIS:

Se manifiestan a favor del recrecimiento del embalse de Las Torcas (río Huerva) contemplado en el Pacto del Agua de Aragón y en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro de 1998. El embalse mejorará las garantías de las demandas, del caudal mínimo, cumplimiento de objetivos ambientales, laminación de avenidas y lucha contra el cambio climático. El embalse genera afecciones irrelevantes. El 70% de la inversión se impute a funciones ambientales y laminación de avenidas, y el 30% se repercutirá a los usuarios.

RESPUESTA MOTIVADA:

En cuanto al recrecimiento de Las Torcas, como bien dice el alegante, se trata de una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente de 1998 y en el Pacto del Agua, que con los datos obrantes del proyecto en redacción y otros estudios y propuestas complementarias, se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación. Entre los aspectos a contemplar se encuentran los citados por el alegante en cuanto a régimen de caudales ecológicos, garantía de demandas, cumplimiento de objetivos ambientales y laminación de avenidas. Igualmente se tendrán en cuenta los aspectos de afecciones y recuperación de costes.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-012

Firmante:

| | | | |
|---------|--|---------|---|
| ETI-012 | JOSÁ LUIS ANSÓN GÓMEZ AYUNTAMIENTO DE TOSOS | ETI-034 | M ^a CARMEN BAZÁN LÓPEZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO |
| ETI-016 | M ^a AGELES MERCADER JIMÉNEZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-035 | CAROLINA LOZANO ESTOPAÑAN ASOCIACIÓN HUERVA VIVO |
| ETI-020 | M ^a SOCORRO VICENTE ALONSO ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-036 | VÍCTOR J. PÉREZ HERNÁNDEZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO |
| ETI-026 | M ^a ESTHER LÓPEZ RODRÍGUEZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-458 | MANUEL GIMÉNEZ SOLANAS |
| ETI-027 | ANA DELIA VELASCO VICENTE ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-536 | LUIS LÁZARO VICENTE ASOCIACIÓN HUERVA VIVO |
| ETI-028 | NIEVES DEZA VICENTE ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-537 | MARÍA BEGOÑA BUÑUEL ORTELLS |
| ETI-029 | ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-538 | IRENE VILLA ORDUNA |
| ETI-030 | ERNESTO LÓPEZ VAL ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-539 | JOSÉ MARÍA AGUDO VALIENTE |
| ETI-031 | CARMEN RODRÍGUEZ BAZÁN ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-540 | JUAN JESÚS ORTEGA SORIA |
| ETI-032 | JAVIER VAL PÉREZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-541 | JOSÉ LUIS ANSÓN GÓMEZ AYUNTAMIENTO DE TOSOS |
| ETI-033 | JESÚS PÉREZ RUÍZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO | ETI-542 | M ^a SOCORRO VICENTE ALONSO ASOCIACIÓN HUERVA VIVO |
| | | ETI-543 | ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ ASOCIACIÓN HUERVA VIVO |

SÍNTESIS:

1. Se alegan graves irregularidades administrativas en la concesión a la Mancomunidad de Las Torcas.
2. No se tienen en cuenta los impactos ambientales y el buen estado ecológico.
3. El caudal ecológico necesario es de 100 l/s. Además se pretende ampliar la concesión.
4. No se entienden justificadas las demandas de agua de la Mancomunidad de Las Torcas. El coste del proyecto es desproporcionado.
5. Hay alternativas para el abastecimiento de la Mancomunidad, por ejemplo, desde el Canal Imperial.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. Las alegaciones formuladas sobre la concesión fueron resueltas en el expediente concesional. La resolución de esta concesión, así como su posible ampliación, será realizada según el Plan Hidrológico vigente.
2. La concesión se ha otorgado incorporando las pautas indicadas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para minimizar el impacto ambiental.



3. La concesión se ha otorgado según el Plan Hidrológico vigente. Esta concesión se incluye dentro del régimen de explotación del embalse de Las Torcas como nuevo usuario, quedando integrado en la Junta de Explotación. Se trata de un uso de abastecimiento, que como tal tiene preferencia sobre otros usos, y que representaría un 1,5% sobre la aportación media.
4. Las alegaciones formuladas sobre la concesión fueron resueltas en el expediente concesional. Las demandas se justificaron de acuerdo con el Plan Hidrológico vigente, y de la misma forma deberá justificarse su ampliación. La justificación de costes es competencia del promotor, en este caso el Gobierno de Aragón, que ha declarado este proyecto de Interés Autonómico de Aragón.
5. Dentro del futuro Plan Hidrológico puede contemplarse que posibles ampliaciones de demanda de agua en alguna zona de la Mancomunidad como, por ejemplo, Valmadrid, pueda asignarse desde otros puntos como desde el sistema de abastecimiento de aguas a Zaragoza o su entorno, o desde el Canal Imperial de Aragón, aunque esta última opción tiene como contrapartida la peor calidad del agua.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-013

Firmante:

ETI-013 ALFREDO BONE PUEYO
PARTIDO ARAGONÉS

SÍNTESIS:

- A.- Incluir un catálogo de obras de regulación lo más amplio posible que contemple presas y embalses incluidos en el Pacto del Agua de Aragón y que tenga en cuenta plazos y reservas.
- B.- Deben recogerse las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento de la reserva de agua para usos exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm³.
- C.- Incluir en toda su extensión y contenido las Bases de la Política del Agua de Aragón.
- D.- Rechazo a las transferencias de aguas.
- E.- La fijación de caudales ambientales debe realizarse de forma coordinada, bajo el principio de unidad de cuenca y el acuerdo de las comunidades autónomas afectadas. En particular el régimen de caudales en desembocadura.
- F.- Ejecución por la Comunidad Autónoma de las obras hidráulicas de interés general del Estado en Aragón.
- G.- Transferencias ejecutivas y/o encomienda de gestión de obras y otras actuaciones hidráulicas.

RESPUESTA MOTIVADA:

- A.- La elaboración del Plan Hidrológico y del Esquema de Temas Importantes (ETI) ha venido precedida por un intenso proceso de participación, en el que cabe destacar la fecunda colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro. Las obras de regulación están siendo estudiadas y analizadas económica, social y medioambientalmente, y en la medida en que el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro lo considere oportuno, se incluirán en el Plan Hidrológico.

Atendiendo la solicitud también formulada por el Instituto Aragonés del Agua, se incorpora el siguiente texto en la ficha 22, Infraestructuras, Posibles medidas actualmente en marcha:

"Estudiar la viabilidad y/o, en su caso, desestimar la ejecución del resto de embalses contemplados en el Plan Hidrológico de 1996. No obstante, a solicitud del Gobierno de Aragón, el Plan Hidrológico incluirá un catálogo de obras de regulación lo más amplio posible"

- B.- Dicha reserva se prevé quede incorporada en el borrador de normativa del Plan Hidrológico, tanto en el concepto de reserva para nuevos desarrollos a ejecutar en el horizonte del Plan, como en el de reserva estratégica. No obstante, esta reserva deberá ser explicitada por juntas de explotación para su inclusión en la asignación y reserva de recursos.

Atendiendo la solicitud, se incorpora el siguiente párrafo al final del punto 3.1.5 del ETI:

"El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³



de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de riego, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro".

C.- Se estudiará la forma de incorporar las Bases de la Política del Agua de Aragón en el borrador de normativa del Plan Hidrológico.

Atendiendo la solicitud, se incorpora al ETI el siguiente párrafo al final del punto 5.2.2, Gobernanza.

"Por otro lado, las comunidades autónomas disponen de abundante normativa en materia de sus competencias, que deberá ser tenida en cuenta en la elaboración del Plan Hidrológico, en particular, y a solicitud del Gobierno de Aragón, se estudiará la forma de incorporar al borrador de normativa del Plan, las Bases de la Política del Agua de Aragón".

D.- De acuerdo con el artículo 45 del texto refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".

E.- El Ministerio de Medio Ambiente está trabajando en la determinación del régimen de caudales ecológicos que deberá incorporar el Plan Hidrológico. La implantación de estos regímenes se realizará mediante un proceso de concertación, lo cual queda reflejado en el ETI. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé otorgar un papel relevante al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, donde están representadas todas las comunidades autónomas, para la aprobación de caudales ecológicos, en particular para la desembocadura del Ebro.

F. y G. - En cuanto a estos apartados, consideramos que trascienden la capacidad de decisión del órgano técnico que elabora el borrador del Plan. La incorporación al Plan dependerá de acuerdos que se adopten a otros niveles de decisión.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-014

Firmante:

ETI-014 RAFAEL IZQUIERDO AVIÑO
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

SÍNTESIS:

ASPECTOS GENERALES

1. Incluir un catálogo de obras de regulación lo más amplio posible, que tenga en cuenta plazos y reservas.
2. Deben recogerse las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento de la reserva de agua para usos exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm³, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica.
3. Incluir en toda su extensión y contenido las Bases de la Política del Agua de Aragón.
4. Rechazo a las transferencias de aguas.
5. La fijación de caudales ambientales debe realizarse de forma coordinada, bajo el principio de unidad de cuenca y el acuerdo de las comunidades autónomas afectadas. En particular el régimen de caudales en desembocadura.
6. Determinación de las reservas naturales fluviales a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón cuando se trate de espacios incluidos en el territorio aragonés.
7. Ejecución por la Comunidad Autónoma de las obras hidráulicas de interés general del Estado en Aragón.
8. Asunción de competencias plenas en materia de gestión de aguas en Aragón.
9. Constitución de la Comisión Mixta de las administraciones autonómica y estatal.

ASPECTOS CONCRETOS

- PRIMERA. Actualizar datos aglomeraciones urbanas sin depuración
- SEGUNDA. Incluir la reserva de agua para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm³
- TERCERA. Cambio de párrafo apartado 2.4
- CUARTA. Incluir los incrementos derivados de la reserva de 6.550 hm³.
- QUINTA. Considerar el índice de aportación por cuenca y las previsiones de desarrollo de regadío por cc.aa.
- SEXTA. Fijación de caudales ambientales de forma coordinada.
- SÉPTIMA: Incluir las Bases de la Política del Agua de Aragón, la reserva de 6.550 hm³ y el Plan de Abastecimiento de Aragón



- OCTAVA. Se considera imprescindible definir las masas de agua muy modificadas
- NOVENA. Determinación de las reservas naturales fluviales, a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón cuando se trate de espacios incluidos en el territorio aragonés.
- DÉCIMA: Se recojan los municipios de Aragón que tienen problemas de abastecimiento.
- UNDÉCIMA: Incluir referencia a los 6.550 hm³.
- DUODÉCIMA. Se recojan los municipios de Aragón con problemas de abastecimiento.
- DECIMOTERCERA: Concretar las materias que pueden ser objeto de transferencia o encomienda.
- DECIMOCUARTA: Determinación de reservas naturales fluviales, a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón cuando se trate de espacios incluidos en territorio aragonés.
- DECIMOQUINTA: Debe incluirse la línea de ayudas del Instituto Aragonés del Agua por mejillón cebrá.
- DECIMOSEXTA. Recoger lo indicado en las Bases de la Política del Agua de Aragón en lo relativo a la ejecución de obras de regulación
- DECIMOSEPTIMA. Eliminar la referencia al Plan Aragonés de Abastecimiento Urbano y sustituir por la de Plan del Agua de Aragón
- DECIMOCTAVA. Se propone eliminar la referencia al Plan Medioambiental del Ebro.
- DECIMONOVENA. Incluir los planes de saneamiento y depuración del Instituto Aragonés del Agua.
- VIGÉSIMA. La fijación de los caudales ambientales debe realizarse de forma coordinada.
- VIGÉSIMOPRIMERA. Incluir la reserva de 6.550 hm³ para uso exclusivo de los aragoneses.
- VIGÉSIMOSEGUNDA. Elaborar un catálogo de regulación lo más amplio posible.
- VIGÉSIMO TERCERA. Propuesta de modificación de los documentos de participación por subcuencas para incorporar un grupo de embalses.
- VIGÉSIMOCUARTA. Que los efluentes de las estaciones depuradoras queden asignados a la Comunidad Autónoma de Aragón para su uso de acuerdo con la Administración Local correspondiente.

RESPUESTA MOTIVADA:

ASPECTOS GENERALES

1. La elaboración del Plan Hidrológico y del Esquema de Temas Importantes (ETI) ha venido precedida por un intenso proceso de participación, en el que cabe destacar la fecunda colaboración entre el Gobierno de Aragón, y en concreto el Instituto Aragonés del Agua, y la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de su Oficina de Planificación Hidrológica. Las obras de regulación están siendo estudiadas y analizadas económica, social y medioambientalmente, y en la medida en que el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro lo considere oportuno, se incluirán en el Plan Hidrológico.



Atendiendo la solicitud, se incorpora el siguiente texto en la ficha 22, Infraestructuras, Posibles medidas actualmente en marcha:

"Estudiar la viabilidad y/o, en su caso, desestimar la ejecución del resto de embalses contemplados en el Plan Hidrológico de 1996. No obstante, a solicitud del Gobierno de Aragón, el Plan Hidrológico incluirá un catálogo de obras de regulación lo más amplio posible"

2. Dicha reserva se prevé quede incorporada en el borrador de normativa del Plan Hidrológico, tanto en el concepto de reserva para nuevos desarrollos a ejecutar en el horizonte del Plan, como en el de reserva estratégica, en las cuantías que se describen en el punto 3.2 de la alegación presentada. No obstante, esta reserva deberá ser explicitada por juntas de explotación para su inclusión en la asignación y reserva de recursos.

Atendiendo la solicitud, se incorpora el siguiente párrafo al final del punto 3.1.5 del ETI:

"El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de regadío, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro".

3. Se estudiará la forma de incorporar las Bases de la Política del Agua de Aragón en el borrador de normativa del Plan Hidrológico.

Atendiendo la solicitud, se incorpora al ETI el siguiente párrafo al final del punto 5.2.2, Gobernanza

"Por otro lado, las comunidades autónomas disponen de abundante normativa en materia de sus competencias, que deberá ser tenida en cuenta en la elaboración del Plan Hidrológico, en particular, y a solicitud del Gobierno de Aragón, se estudiará la forma de incorporar al borrador de normativa del Plan, las Bases de la Política del Agua de Aragón".

4. De acuerdo con el artículo 45 del TRLA, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".

5. El Ministerio de Medio Ambiente está trabajando en la determinación del régimen de caudales ecológicos que deberá incorporar el Plan Hidrológico. La implantación de estos regímenes se realizará mediante un proceso de concertación, lo cual queda reflejado en el ETI. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé otorgar un papel relevante al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, donde están representadas todas las comunidades autónomas, para la aprobación de caudales ecológicos, en particular para la desembocadura del Ebro.

6. Según el artículo 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico recogerá las reservas naturales fluviales que se declaren. Se prevé que sólo se recojan aquellas reservas naturales fluviales que cuenten con el acuerdo previo de las comunidades autónomas.

Se modifica el texto de la ficha 10 del ETI, apartado Evolución y Tendencias observadas, quedando como sigue:

"El Plan Hidrológico recogerá las reservas naturales fluviales que se declaren. Esta declaración deberá contar con el acuerdo previo de las comunidades autónomas"

- 7,8 y 9. En cuanto a estos tres apartados, consideramos que trascienden la capacidad de decisión del órgano técnico que elabora el borrador del Plan. La incorporación al Plan dependerá de acuerdos que se adopten a otros niveles de decisión.



ASPECTOS CONCRETOS

- PRIMERA. Se atiende la solicitud, actualizándose los datos
- SEGUNDA. Se atiende la solicitud, incluyéndose en el apartado 3.1.5 del ETI (Aspectos generales, punto 2)
- TERCERA. Se atiende la solicitud en su totalidad, sustituyendo el párrafo actual por el propuesto.
- CUARTA. Se atiende la solicitud, incluyéndose en el apartado 3.1.5 del ETI (Aspectos generales, punto 2)
- QUINTA. Para la elaboración del Plan Hidrológico se están recopilando las previsiones de regadío de las diferentes CC.AA. Todavía no estará disponible la información completa para ser integrada en el ETI.
- SEXTA. Contestada en punto 5 (Aspectos generales)
- SÉPTIMA. Se atiende la solicitud, incluyéndose el siguiente párrafo:

"En particular, a solicitud del Gobierno de Aragón, el Plan Hidrológico tendrá en cuenta las Bases de la Política del Agua de Aragón y la reserva de 6.550 hm³, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ par nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reservas estratégica"
- OCTAVA. En el momento presente se está trabajando en la definición de las masas muy modificadas para el Plan Hidrológico. Todavía no se cuenta con una completa determinación, siguiendo los criterios de la Instrucción de Planificación Hidrológica, para ser incluida en el ETI.
- NOVENA. Contestada en el punto 6 (Aspectos generales)
- DÉCIMA. Dado el carácter sintético que le corresponde al ETI, se considera más conveniente citar este aspecto en la ficha 16, Abastecimiento urbano, haciendo referencia al número de núcleos, completando el quinto párrafo con el texto siguiente:

"De acuerdo con el listado remitido por el Instituto Aragonés del Agua, existen en esta comunidad en la cuenca del Ebro, 166 pequeños núcleos con problemas de abastecimiento".
- UNDÉCIMA. Se atiende la solicitud, incluyéndose el siguiente párrafo:

"El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de regadío, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro".
- DUODÉCIMA. Se atiende la solicitud, conforme la alegación Décima.
- DECIMOTERCERA. La propuesta excede la capacidad de decisión del órgano técnico que elabora el borrador del ETI y el Plan. Su incorporación dependerá de acuerdos que se adopten a otros niveles de decisión.
- DECIMOCUARTA. Contestada en el punto 6 (Aspectos generales)
- DECIMOQUINTA. Se atiende la solicitud, añadiendo un párrafo general

"Al mismo tiempo, los departamentos competentes de las comunidades autónomas, están desarrollando programas de actuación y líneas de ayuda, para la lucha, el control y la mitigación de los efectos de la expansión del mejillón cebra"



- DECIMOSEXTA. Se atiende la solicitud de la forma expuesta en los puntos 1 y 3
- DECIMOSÉPTIMA. Se atiende la solicitud y se modifica en el sentido propuesto:
6.2.2, pag 114
"Aragón, dispone del Plan del Agua de Aragón, por medio del cual el Instituto Aragonés del Agua analiza, coordina y supervisa las infraestructuras, financiando en un alto porcentaje las actuaciones aprobadas y prestando un constante apoyo técnico y administrativo a las entidades locales en la gestión de las mismas".
- DECIMOCTAVA. Se atiende la solicitud y se suprime la referencia (pag 116)
- DECIMONOVENA. Se atiende la solicitud, incorporando la información suministrada
- VIGÉSIMA. Contestada en punto 5 (Aspectos generales)
- VIGESIMOPRIMERA. Se atiende la solicitud, incluyéndose el siguiente párrafo final en el punto 6.3.2:
"El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de regadío, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro".
- VIGESIMOSEGUNDA. Se atiende la solicitud de la forma expuesta en el punto 2.
- VIGESIMOTERCERA. Se realizarán análisis sociales, económicos y ambientales para su inclusión en el listado de infraestructuras básicas del borrador de Plan Hidrológico o, en su caso, para su sustitución por otros o su redefinición.
- VIGESIMOCUARTA. El régimen jurídico de la reutilización de las aguas que establece el Real Decreto 1620/2007 (Artículo 3) requiere la existencia de concesión administrativa excepto cuando la reutilización fuese solicitada por el titular de la autorización de vertido de aguas residuales, requiriéndose únicamente autorización administrativa.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-015

Firmante:

ETI-015 RAFAEL IZQUIERDO AVIÑO

COMISIÓN DEL AGUA DE ARAGÓN - INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

SÍNTESIS:

INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA DE BASES DE LA POLÍTICA DEL AGUA EN ARAGÓN

- Que el principio de unidad de cuenca sea el principio básico.
- Deben resolverse los problemas de infradotación de la margen derecha con medidas como la elevación desde los embalses de Mequinenza, Ribarroja y eje del Ebro.
- Debe asegurarse la modernización de infraestructuras y la ejecución de nuevos regadíos sociales.
- La pesca y otras actividades deportivas deben quedar aseguradas.
- La aplicación del principio de recuperación de costes, debe hacerse teniendo en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas.
- Los Planes de Cuenca deben recoger, como mínimo, las presas y embalses incluidas en el Pacto del Agua, con las modificaciones derivadas de los acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón.
- La fijación de los caudales ambientales debe hacerse por acuerdo consensuado de todas las comunidades autónomas, en especial en el caso de la desembocadura del Ebro.
- Se debe garantizar una reserva de agua, cifrada en 6.550 hm³ para usos exclusivo de Aragón, de los cuales los consumos actuales alcanzan 4.260 hm³, 1.440 hm³ estarían vinculados a la ejecución, en el horizonte del Plan, de las Obras del Pacto del Agua y 850 hm³ de Reserva Estratégica.
- Debe establecerse un plazo razonable de todas las obras.

PROPUESTAS DE JOSÉ FERNANDO LUNA MAZA

Se hacen precisiones a las propuestas de la ponencia. Las que se considera que requieren una respuesta diferenciada son las siguientes:

- Que la margen izquierda también se contemple en las elevaciones.
- Deben contemplarse las actividades industriales
- Que todo el regadío debe quedar exento del principio de recuperación de costes
- El listado de presas debe incluir su capacidad

PROPUESTAS DE ADELPA

Se hacen precisiones a las propuestas de la ponencia. La que se considera que requiere una respuesta diferenciada es la siguiente:

- Será necesario establecer excepciones en las zonas afectadas por embalses y cedentes obligadas del recurso

PROPUESTAS DE MIGUEL ÁNGEL AZNAR

Se añade la siguiente propuesta:



- "Deben asegurarse los recursos hidráulicos tanto en cantidad como en calidad para las necesidades actuales de los usos industriales, así como para los futuros entrantes"

PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR

Se rechazan varios párrafos y puntos del informe de la ponencia y se precisan otros. Se hacen consideraciones sobre el embalse de Biscarrués.

PROPUESTAS DE SEO BIRD/LIFE

Se añade la siguiente propuesta al informe de la ponencia: La Directiva Habitats 92/43/CEE y Directiva Aves 79/409/CEE, deben ser aseguradas.

Se solicita la eliminación del informe de la ponencia del término "secarrales" por su contenido peyorativo.

Se considera que las Bases de la Política del Agua es incompatible con la Directiva Marco del Agua

PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD GENERAL DEL CANAL DE BARDENAS

Se solicitan varias modificaciones de las Bases de la Política del Agua de Aragón

RESPUESTA MOTIVADA:

INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA DE BASES DE LA POLÍTICA EL AGUA EN ARAGÓN

El Texto Refundido de la Ley de Aguas establece como principio rector el respeto a la unidad de la cuenca hidrográfica. En el Esquema de Temas Importantes (ETI) dedicado al conocimiento y gobernanza se hace referencia a aspectos concernientes a la unidad de cuenca. En la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes los aspectos de gobernanza se sintetizarán en una ficha específica

Se están evaluando las medidas para hacer frente a las situaciones de infradotación. Se está de acuerdo en que medidas como la elevación de Mequinenza, Ribarroja y eje del Ebro parecen adecuadas a este propósito.

La modernización será uno de las líneas prioritarias de actuación del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En cuanto a la ejecución de nuevos regadíos, el órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recogerá las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos.

En cuanto a los usos de pesca y deportivos, las nuevas tendencias en la gestión en el organismo de cuenca es que los usuarios no tradicionales se organicen y de forma coordinada asuman las responsabilidades y la toma de decisiones en la gestión del agua de la cuenca.

En cuanto a la recuperación de costes, hay territorios, que por su marginalidad, en función de índices de densidad de población, significación de la actividad agraria, niveles de renta, aislamiento geográfico, integración en la Red Natura 2000, presencia de reservas naturales fluviales, importancia del patrimonio cultural y otros, la Unión Europea, en sus planes de desarrollo rural, contemplan como objeto de subvenciones. El borrador del Plan Hidrológico lo contemplará de este modo en la recuperación de costes, salvo mejor criterio del Consejo del Agua de la Demarcación.

Atendiendo su solicitud, y otra en el mismo sentido del Instituto Aragonés del Agua, se incorporará específicamente en el ETI, el siguiente texto la ficha 22, Infraestructuras, Posibles medidas actualmente en marcha:



"Estudiar la viabilidad y/o, en su caso, desestimar la ejecución del resto de embalses contemplados en el Plan Hidrológico de 1996. No obstante, a solicitud del Gobierno de Aragón, el Plan Hidrológico incluirá un catálogo de obras de regulación lo más amplio posible"

En todo caso, las infraestructuras del Plan Hidrológico vigente, con los datos nuevos y otros estudios y propuestas complementarias que puedan existir, y en particular, con las consideraciones y apreciaciones de las comunidades autónomas afectadas, se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

En cuanto a la fijación de caudales ambientales, el Ministerio de Medio Ambiente está trabajando en la determinación del régimen de caudales ecológicos que deberá incorporar el Plan Hidrológico. La implantación de estos regímenes se realizará mediante un proceso de concertación, lo cual queda reflejado en el ETI. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé otorgar un papel relevante al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, donde están representadas todas las comunidades autónomas, para la aprobación de caudales ecológicos, en particular para la desembocadura del Ebro.

En cuanto a la reserva solicitada se prevé quede incorporada en el borrador de normativa del Plan Hidrológico, tanto en el concepto de reserva para nuevos desarrollos a ejecutar en el horizonte del Plan, como en el de reserva estratégica, en las cuantías que se describen en el punto 3.2 de la alegación presentada. No obstante, esta reserva deberá ser explicitada por juntas de explotación para su inclusión en la asignación y reserva de recursos.

Atendiendo la solicitud, y otras similares realizadas, se incorpora el siguiente párrafo al final del punto 3.1.5 del ETI:

"El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de regadío, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro".

Por otro lado el horizonte temporal de las actuaciones del Plan Hidrológico es 2015.

PROPUESTAS DE JOSÉ FERNANDO LUNA MAZA

Se considera que las cuestiones suscitadas quedan mayormente contestadas en la contestación general al informe de la ponencia.

No obstante, en cuanto que las elevaciones también contemplen a la margen izquierda, se considera que también puede ser una medida a evaluar en el Plan Hidrológico. El uso industrial será considerado, al igual que el resto de usos en el Plan Hidrológico. En todos los usos debe tenerse en cuenta el principio de recuperación de costes, salvo las excepciones que se determinen, en la línea con lo ya contestado más arriba de forma general. El catálogo de infraestructuras básicas incorporará sus principales características.

PROPUESTAS DE ADELPA

Se considera que las cuestiones suscitadas quedan mayormente contestadas en la contestación general al informe de la ponencia.

En cuanto a la recuperación de costes, en el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes.



PROPUESTA DE MIGUEL ANGEL AZNAR

La atención de las demandas es uno de los objetivos del Plan Hidrológico, que deben satisfacerse salvo limitación previa del régimen de caudales ecológicos.

PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR

Se considera que, mayormente, las cuestiones suscitadas trascienden la capacidad de valoración y decisión del órgano técnico que elabora el borrador del Plan. Otros aspectos suscitados se entiende que quedan respondidos en la contestación general al informe de la ponencia.

En cuanto al embalse de Biscarrués, el órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las propuestas que figuran en los "Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón".

Con esta información y con los datos obrantes de los estudios efectuados se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación.

PROPUESTA DE SEO/BIRDLIFE

El Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro recogerá las zonas Red Natura 2000, LIC y ZEPA, declaradas según las directivas citadas.

El término "secarrales" no se usa en el Esquema de Temas Importantes, ni se usará en el Plan Hidrológico.

En cuanto a las Bases de la Política del Agua de Aragón, se trata de una cuestión que trasciende la competencia y capacidad del órgano técnico que elabora el borrador del Plan.

PROPUESTA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE BARDENAS

En cuanto a las Bases de la Política del Agua de Aragón, se trata de una cuestión que trasciende la competencia y capacidad del órgano técnico que elabora el borrador del Plan.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-017

Firmantes:

| | | | |
|---------|---------------------------------------|---------|---|
| ETI-017 | ANUNCIACIÓN MODREGO RUBIO | ETI-118 | PILAR RIBALTA MONTULL |
| ETI-018 | ANUNCIACIÓN CRESPO MODREGO | ETI-119 | CONCEPCIÓN SERRANO MORENO |
| ETI-019 | MONSERRAT CRESPO MODREGO | ETI-120 | VALENTÍN CAZAÑA MAELLA |
| ETI-021 | MARIA SOCORRO VICENTE ALONSO | ETI-121 | JORGE GRACIA RUÍZ |
| ETI-022 | ALBERTO LÁZARO VICENTE | ETI-122 | CARLOS LONGÁS BARRACHINA |
| ETI-076 | JULIAN EZQUERRA GÓMEZ | ETI-123 | ELENA SANTOS BRUÑÉN |
| ETI-077 | TERESA DUPLÁ ANSUATEGUI | ETI-124 | MARIANO BERMEJO BONILLA |
| ETI-078 | IÑIGO UZQUEDA ESTEBAN | ETI-125 | JESÚS PUERTOLAS REY |
| ETI-079 | PEDRO JIMÉNEZ LÓPEZ | ETI-126 | JUAN JESÚS GIL GIL |
| ETI-080 | ROCIO CASADO ESPEJO | ETI-127 | MÓNICA PUERTOLAS REY |
| ETI-081 | MARIO GIL SORIANO | ETI-128 | ILUMINADA MAELLA MARÍN |
| ETI-082 | FIDENCIO GONZALO LAPRESTA | ETI-129 | PARMENIO LAZARO FLETA |
| ETI-083 | JORGE GONZALO PEÑA | ETI-130 | SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ |
| ETI-084 | PATRICIA MIÑANA RUÍZ | ETI-131 | LIUS ALMARCEGUI |
| ETI-085 | DAVID JIMÉNEZ REVILLA | ETI-132 | CARMEN RUÍZ GRACIA |
| ETI-086 | CHARO GIMÉNEZ LAMBÁN | ETI-133 | CARLOS IRACHE LUÑO |
| ETI-087 | LAURA ELISABET GONZALO PEÑA | ETI-134 | MARÍA PUERTOLAS REY |
| ETI-088 | MARÍA JOSÉ GONZALO PEÑA | ETI-135 | ANGEL RUÍZ MODREGO |
| ETI-089 | JOSÉ MANUEL CALVO NOTIVOLI | ETI-136 | JAVIER GRASSA ARACUES ASOC. DE VECINOS VENECIA TORRERO |
| ETI-090 | LEÓN AZNAR GRACIA | ETI-137 | ANTONIO ARTEAGA PUENTE |
| ETI-091 | NIEVES ALEJO PÉREZ | ETI-138 | NURIA LERIS LÓPEZ |
| ETI-092 | JOSÉ JAVIER ARANDA GUERRERO | ETI-155 | ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ |
| ETI-093 | LAURA MAS SORO | ETI-156 | ION IMANOL AMUNDARAIN AYALA |
| ETI-094 | MIGUEL GUMIEL BARRANCO | ETI-158 | ALBERTO ESTEBAN VICENTE |
| ETI-095 | ANA DOMÍNGUEZ LAFUENTE | ETI-159 | FRANCISCO JAVIER PIAZUELO MAZANA |
| ETI-096 | CARLOS BAIGORRI OLIVERA | ETI-160 | EDUARDO MARCO VALLE |
| ETI-097 | OSCAR AZNAR LÓPEZ | ETI-161 | CHESÚS L. GIMÉNO VALLÉS |
| ETI-098 | ALBERTO ALCAINE VIJUESCA | ETI-162 | LUIS GALLEGO RAMÓN |
| ETI-099 | MARIFÉ GIMENO LÓPEZ | ETI-163 | AZUCENA LOZANO ROY |
| ETI-100 | AGUSTÍN MARTÍN SORIANO | ETI-164 | VICTORIA MONTERRUBIO MÉNDEZ |
| ETI-101 | CRISTINA MONGE LASIERRA | ETI-173 | MIGUEL SOLANA GARCÉS |
| ETI-102 | TERESA MARTÍNEZ CÓLERA | ETI-175 | ALFONSO PÉREZ SOLER |
| ETI-103 | ALBERTO JIMÉNEZ SERRANO | ETI-177 | YOLANDA GRACIA GORRICO |
| ETI-104 | PEDRO GARCÍA CASTRILLO | ETI-180 | GENMA GARZA TRASOBARES |
| ETI-105 | ANTONIO ARAMAYONA ALONSO | ETI-181 | FRANCISCO BERNAL ALFONSO ASOCIACIÓN JALÓN VIVO |
| ETI-106 | ANGEL BARRADO COLLADOS | ETI-182 | FRANCISCO JAVIER CALVO LAUSÍN |
| ETI-107 | HORTENSIA JÍMENEZ RAMEDO | ETI-183 | RAÚL PÉREZ PITAR |
| ETI-108 | JOSE M ^a GREGORIO IRIBARRI | ETI-193 | BEATRIZ CARRERA MODREGO |
| ETI-109 | JOSE HERNÁNDEZ VICENTE | ETI-194 | ANA MARÍA CARRERA MODREGO |
| ETI-110 | PILAR LAINEZ CLAVERIA | ETI-196 | MATILDE AZNAR GARCÍA |
| ETI-111 | M ^a ANGELES MARTÍNEZ MARÍN | ETI-197 | SOFÍA GIMENO AZNAR |
| ETI-112 | GLORIA GALLARDO ARENAS | ETI-198 | CARLOS SIERRA ORIOL |
| ETI-113 | ROSA TEJERO | ETI-199 | CARLOS SIERRA AZNAR |
| ETI-114 | ANGEL GOÑI GERMÁN | ETI-200 | PILAR PABLO PICAZO |
| ETI-115 | JUAN JOSÉ MAICAS LAMANA | ETI-201 | MERCEDES GARCÍA ADILLÓN |
| ETI-116 | VICENTE MENDOZA GONZALO | ETI-202 | LUIS ENRIQUE GIMENO GIMENO |
| ETI-117 | CARMEN GRACIA VALLESTÍN | | |



| | | | |
|---------|--------------------------------------|---------|-----------------------------|
| ETI-203 | ROSA MARÍA AZNAR GARCÍA | ETI-219 | MERCEDES EMBID TRASOBARES |
| ETI-204 | DOLORES VALLÉS GALLEGO | ETI-222 | PILAR GIMENEZ LAMBÁN |
| ETI-205 | ANTONIO ORIOL GIMENO | ETI-252 | MARÍA LUISA JIMENO RECARTE |
| ETI-206 | CARMEN IBÁÑEZ CUBERO | ETI-253 | ALFREDO MARTÍNEZ CABEZA |
| ETI-207 | CARMEN PICAZO YARZA | ETI-254 | ROBERTO DEL VAL TABERNAS |
| ETI-208 | FRANCISCO BERNAL ALFONSO | ETI-255 | JAVIER FRANCISCO BLASCO |
| ETI-209 | MIGUEL EMBID GARCÍA | ETI-257 | OLGA RAFEL PARDO |
| ETI-210 | FRANCISCO JOSÉ MUR RUBERTE | ETI-457 | MANUEL GIMÉNEZ SOLANAS |
| ETI-211 | MARÍA PILAR IBÁÑEZ MAGALLÓN | ETI-516 | JUAN JESÚS ORTEGA SORIA |
| ETI-212 | CAROLINA MEJÍA C. | ETI-517 | IRENE VILLA ORDUNA |
| ETI-213 | CARLOS GRASA TORO | ETI-518 | JOSÉ MARÍA AGUDO VALIENTE |
| ETI-214 | M ^o PILAR GUTIERREZ MARÍN | ETI-519 | MARÍA BEGOÑA BUÑUEL ORTELLS |
| ETI-215 | JESÚS JIMENEZ ESTEBAN | ETI-522 | MONTSERRAT OLIVO SUAY |
| ETI-216 | TOMÁS GUTIERREZ MARÍN | ETI-523 | JESÚS ESTACHO VINUÉ |
| ETI-217 | EVERILDA TORRES HERRERO | ETI-544 | GUILLERMO HERRAIZ MEDEL |
| ETI-218 | J. CARLOS ARANDA JIMENEZ | | |

SÍNTESIS:

- 1) El primer objetivo debe ser el buen estado ecológico.
- 2) Los embalses propuestos son conflictivos y no solucionan los problemas de demandas ni de inundaciones.
- 3) Los trasvases deben contemplarse como un tema importante.
- 4) El caudal ecológico es fundamental.
- 5) Importancia de la calidad del agua. Tratamiento terciario, reducir retornos de regadío, y programas para los sedimentos contaminados
- 6) Cuidar los acuíferos sin obras de regulación. No debe usarse Mularroya para la solución de la contaminación del acuífero de Alfamén
- 7) La evaluación de la recuperación de costes del Esquema de Temas Importantes no es creíble.
- 8) Debe incluirse el tema de los afectados como otro Tema Importante.
- 9) Se deben controlar los desarrollos urbanísticos y proteger las captaciones de agua de boca.
- 10) Es necesario ejecutar un programa de restauración de riberas.
- 11) La coincidencia de la consulta pública del Esquema de Temas Importantes con la del documento inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica es un obstáculo para la participación.
- 12) No se consideran de forma rigurosa las demandas energéticas.
- 13) Inclusión de reservas naturales fluviales.
- 14) Se critica la participación efectuada.
- 15) Deben contrastarse las dotaciones agrarias y plantear la posibilidad de la retirada de regadíos de forma consensuada.



- 16) La adaptación al cambio climático no debe pasar por la ejecución de embalses, que provocan despoblación y aumento de superficie forestal. La regulación aumenta las expectativas de demanda. Solicitan la suspensión de todos los embalses en ejecución.
- 17) Se solicita incorporar a las grandes presas como elemento de riesgo y generadoras de inundaciones. Incluir como medida iniciar el progresivo desmantelamiento de las grandes presas. Cumplimiento escrupuloso del Decreto 9/2008. Protección de las cabeceras.
- 18) Se considera que no se ha tomado ninguna medida para evitar el incremento del deterioro desde la aprobación de la Directiva. Se debe plantear la reducción de las presiones.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1) El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 tiene un objetivo doble: conseguir el buen estado ecológico y satisfacer las demandas de agua.
- 2) El Esquema de Temas Importantes se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Estos estudios, con los datos obrantes de los y otros estudios complementarios se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación. Todas están sujetas a la respectiva Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3) De acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".
- 4) Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Planificación Hidrológica la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".
- 5) La lucha contra la contaminación difusa abarca varias posibilidades. En el Esquema de Temas Importantes se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa, y que tendrán más desarrollo en el Programa de Medidas: control de retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, etc. La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

En cuanto a la contaminación puntual, los tratamientos terciarios serán una de las líneas de actuación del Programa de Medidas, como lo es del Plan Nacional de Calidad.

Dentro del Programa de Medidas se incorpora una línea específica de "Tratamiento de sedimentos contaminados". En todo caso, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones y el tratamiento de los sedimentos contaminados será en el Plan Hidrológico uno de los pilares de la lucha contra la contaminación. El problema es disponer de actuaciones suficientes para incorporar al Plan Hidrológico, ya que se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso del Flix.

- 6) La protección y recuperación de las masas de agua subterránea será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, y en particular la lucha contra la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas, aun siendo conscientes de la dificultad de llevarlas a cabo y del periodo de tiempo necesario para conseguirlo. En este sentido, es indispensable la colaboración llevada a cabo con los departamentos de agricultura de las comunidades autónomas, por ser éstas las competentes en la definición de las zonas vulnerables por nitratos y en la aplicación de



las buenas prácticas agropecuarias.

En la zona del Bajo Jalón existe una importante zona agrícola de regadío que explota, de forma significativa, aguas subterráneas. En las masas de agua subterránea definidas en esta área existen zonas afectadas por contaminación difusa con presencia de nitratos y recientemente se han ampliado las zonas vulnerables abarcando 9 municipios al objeto de mejorar el estado. Por otro lado y con el fin de prevenir la sobreexplotación, en las masas de agua subterránea Mioceno y Pliocuaternario de Alfamén, así como en otras aledañas, la Junta de Gobierno del Organismo de Cuenca estableció una moratoria temporal en la tramitación de concesiones de agua que supongan incremento en las extracciones.

Además se ha definido un proyecto de recarga inducida de la escorrentía en los barrancos de Cosuenda y Aguarón mediante pequeños diques para recargar el acuífero Mioceno de Alfamén; además éstos permitirán disminuir los problemas de inundación en La Almunia de Doña Godina.

Como órgano técnico de elaboración del Plan Hidrológico se considera que el uso conjunto aguas superficiales/subterráneas es positivo para una mejor gestión, especialmente en situaciones de sequía. En este sentido las medidas de gestión puestas en práctica y otras derivadas del proyecto de construcción del embalse de Mularroya podrán contribuir a la recuperación de las masas de agua subterránea del Bajo Jalón.

- 7) Efectivamente, queda mucho trabajo por hacer en materia de gestión económica del uso del agua. La variedad de actores, públicos y privados, de la gestión del agua en España, dificulta enormemente la recogida de datos y el tratamiento homogéneo de los mismos. Se ha realizado un esfuerzo importante en la recopilación de dichos datos y, en general, se dispone de mejores datos en las cuentas de los gestores de agua de la Administración General del Estado que en el de otras administraciones o entidades. Por otra parte, hay criterios diversos en la forma de valorar aspectos concretos, por ejemplo, la vida útil de las presas y su amortización, las externalidades del regadío, etc.

Como no podía ser de otra manera, el Plan Hidrológico tendrá en cuenta la recuperación de costes. No obstante, hay territorios, que por su marginalidad, en función de índices de densidad de población, significación de la actividad agraria, niveles de renta, aislamiento geográfico, integración en la Red Natura 2000, presencia de reservas naturales fluviales, importancia del patrimonio cultural y otros, la Unión Europea en sus planes de desarrollo rural, los contemplan como objeto de subvenciones. El borrador del Plan Hidrológico lo contemplará de este modo en la recuperación de costes, salvo mejor criterio del Consejo del Agua de la Demarcación.

- 8) Se propone incorporar el tema de los afectados en la ficha 22. Infraestructuras, incluyendo el siguiente párrafo en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"Los embalses realizados en la cuenca del Ebro a lo largo de la Historia han significado el desplazamiento de 13.000 habitantes por inundación de los núcleos que habitaban. De ellos por embalses del Estado se han visto desplazados 7911 habitantes, inundándose 55 núcleos de 25 municipios.

Los embalses son unas de las infraestructuras que más afecciones socioeconómicas producen en el lugar concreto donde se ubican, puesto que su localización en el espacio depende de unas circunstancias singulares y rígidas, cual es la necesidad de cerradas propicias.

A pesar de la mejora producida en la compensación a los afectados, incorporando el concepto de restitución territorial, persisten situaciones de conflicto con grupos de afectados en muchas de las actuaciones de regulación en curso"

En el Programa de Medidas se incorpora y se concreta una línea específica de "Desarrollo territorial de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas". Como tal se incorporará a la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes.



- 9) En efecto, sigue existiendo margen para mejoras de eficiencia. En el Esquema de Temas Importantes se recoge como medida el fomento de la eficiencia en las ciudades. No obstante, prácticas similares a las de Zaragoza o Vitoria, se han acometido en otras grandes ciudades de la cuenca, por lo que se piensa que la reducción de consumos urbanos puede ser de menor magnitud en el futuro, en especial si se mantienen los altos incrementos poblacionales de los últimos años. Obviamente esto puede cambiar, dada la actual coyuntura económica. En este sentido, se cambia la ficha 16. Abastecimiento urbano, añadiendo el siguiente texto en el tercer párrafo del apartado "Evolución y tendencias observadas".

"No obstante, estos incrementos de demanda pueden contenerse en función de los incrementos de eficiencia que se realicen y de la concreción de las perspectivas de incremento poblacional."

Con todo, dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán los aspectos de mejora de eficiencia a desarrollar por todas las administraciones.

Según la Instrucción de Planificación Hidrológica, en el Registro de Zonas Protegidas quedarán incorporadas todas las captaciones destinadas a consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas. Igualmente quedarán incorporadas las zonas de protección de hábitat y especies, muchas de ellas ubicadas en cabeceras.

- 10) La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y en otras estrategias de las comunidades autónomas y medidas específicas.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que "con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...", siempre que las condiciones lo permitan.

- 11) Entendemos la confusión que ha podido generar la confluencia del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico con la consulta del Esquema de Temas Importantes. Es necesario para que la consulta pública del futuro borrador de Plan Hidrológico coincida con el Informe de Sostenibilidad para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la legislación para la evaluación ambiental de planes y programas.

- 12) El Plan Hidrológico contemplará las demandas de agua previsible de todos los usos. En cuanto al almacenamiento geológico de CO₂, no se prevé que afecte a los usos de agua (según parece se piensa en acuíferos salinos profundos). Ninguno de los proyectos pilotos en marcha de captura de CO₂ se está desarrollando en la cuenca del Ebro.

- 13) La identificación de reservas naturales fluviales está en proceso de estudio. Su propuesta y declaración se hará con el acuerdo previo de las comunidades autónomas. No obstante debe apuntarse que la figura de reserva, de acuerdo con el artículo 22 del RPH, corresponde únicamente a masas con escasa o nula actividad humana y con categoría de estado ecológico muy bueno.

- 14) Creemos que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha desarrollado un ingente esfuerzo de participación. La legitimidad está avalada por la participación de 2.372 organizaciones y entidades, que han expuesto sus criterios y propuestas de actuación, habiéndose recibido 7.000 comentarios y aportaciones durante las reuniones y otras 500 por escrito, quedando todo recogido y siendo consultable en la web de la Confederación. Está legitimado también por la total transparencia y juego limpio mantenido desde sus comienzos sobre su alcance. Y, sobre todo, la legitimidad del proceso está avalada porque se le ha dado la voz a los sin voz de la demarcación, yendo al territorio y captando las inquietudes que desde el territorio se han aportado, evitando así la sola participación de los grupos de presión habituales, que no siempre reflejan todos los matices del interés colectivo.



No obstante, entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. Una vez concluya esta etapa de planificación se realizará una evaluación y se decidirá como continuar en este camino. El Programa de Medidas incorporará una línea específica para la continuidad del proceso de participación.

Por otro lado, la composición del Consejo del Agua de la Demarcación, con el número de representantes de organizaciones medioambientales, vendrá fijada por el Real Decreto de su constitución.

- 15) En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.

La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

- 16) Se tienen grandes incertidumbres y conocimientos científicos limitados. El estudio encargado por esta Confederación al CSIC sobre disminución de recursos por las dinámicas de incremento de superficie forestal, por menor uso agroganadero, alcanzaba los 34 hm³/año, representando del orden del 0,2% de la aportación anual.

Los proyectos en ejecución han sufrido la tramitación correspondiente según la legislación aplicable, en materia de viabilidad, información pública o evaluación de impacto ambiental.

Siendo previsible un incremento en la magnitud e irregularidad de las aportaciones por el cambio climático, la regulación puede resultar un elemento corrector, de la misma forma que lo hace en las circunstancias de variabilidad climática actual.

- 17) Se propone incorporar el siguiente párrafo en la ficha 23, Avenidas, en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"El conjunto de presas de la cuenca del Ebro limitan el riesgo de crecida, mediante la laminación de la punta de avenida. No obstante, hay casos en que aprovechando la laminación de avenidas que produce el embalse se realiza un uso inadecuado de la zona inundable aguas abajo, por lo que en el desarrollo del Plan Hidrológico se deberá tener en cuenta".

Por otro lado, las grandes presas están incorporando los planes de emergencia, de acuerdo con la legislación.

En cuanto al desmantelamiento de presas, la experiencia en la gestión de avenidas en el pasado y las modelizaciones indican que el desmantelamiento de las grandes presas sólo conduciría al empeoramiento de los efectos de las crecidas.

El Real Decreto 9/2008 es de obligado cumplimiento sin necesidad de su inclusión en el Plan Hidrológico. La normativa del Plan Hidrológico debe dirigirse a aspectos que no queden suficientemente regulados en la legislación vigente.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico incorporará medidas de restauración hidrológico forestal para la prevención de avenidas.

- 18) A lo largo de estos últimos años se ha realizado un gran esfuerzo inversor y de gestión para evitar deterioros adicionales y para la mejora de las masas de agua. Por poner algunos ejemplos de diverso tipo y dimensión: limitación temporal de tramitación de concesiones en ciertas masas de agua subterránea, la restauración de humedales (Hervías, Ojos de Pontil..), la ejecución de escala de peces en el azud de Xerta y otras actuaciones en el marco del PIPDE, los planes de depuración de aguas residuales, las actuaciones en ribera, etc.



En el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán actuaciones para la reducción de presiones, como por ejemplo: reutilización de retornos y aguas residuales, modernización de regadíos, plan de choque para el control de tomas de agua, plan de choque para tolerancia cero de vertidos, medidas agroambientales en regadíos, implantación de regímenes de caudales ecológicos, plan de mejora de continuidad de ríos, etc.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-023

Firmante:

ETI-023 LUIS TIRADO BLÁZQUEZ
SEO/BIRDLIFE

SÍNTESIS:

LAGUNAS DE CONOCIMIENTO

Se considera que a menos de un año para la aprobación del Plan Hidrológico existen grandes lagunas de conocimiento como: impactos y presiones, análisis económico y recuperación de costes, registro de zonas protegidas, intercalibración, estado de las masas de agua, objetivos ambientales, programa de medidas.

DETERIORO

No se han tomado acciones para mejorar y evitar el deterioro de las masas de agua.

REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

El Registro de Zonas Protegidas del Estudio General de la Demarcación no incorpora todas las zonas protegidas, no se aportan objetivos ambientales. Falta desarrollar elementos que aseguren la conectividad. Hacen falta protocolos de muestreo.

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

- Trasvases: En el Plan Hidrológico deben considerarse incompatibles los trasvases para la consecución de los objetivos ambientales.
- Dominio Público Hidráulico: es necesario el deslinde y priorizarlo en los espacios protegidos
- Conectividad: Mayor detalle de medidas e identificación de corredores biológicos

PROGRAMA DE MEDIDAS

- La propuesta del programa de medidas debía estar en fase de consulta pública
- Deben elaborarse planes e instrumentos de gestión par los espacios protegidos (Red Natura, Ramsar, Zonas húmedas, Red de espacios naturales, Reservas naturales fluviales).
- Un régimen de caudales ecológicos adecuado es fundamental, sin ser supeditado a otros usos del agua.

CRITERIOS SOBRE LA DEFINICIÓN DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES

Se acompaña documento "Criterios sobre la definición de reservas naturales fluviales para el esquema de temas importantes".

CONCLUSIONES GRUPO DE TRABAJO ASAMBLEA CUENCA DEL EBRO

Mejora de la calidad. Control de purines. Salinidad y contaminación agrícola. Nueva política del agua. Corredores ecológicos.



RESPUESTA MOTIVADA:

LAGUNAS DE CONOCIMIENTO

Se está realizando un gran esfuerzo en superar las lagunas de conocimientos existentes, siguiendo las determinaciones al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

- Impactos y presiones: Está a punto de culminar el estudio IMPRESS3, que permitirá incorporar al borrador del Plan Hidrológico una caracterización más detallada de estos aspectos.
- Registro de zonas protegidas: El Plan Hidrológico contendrá un anejo de zonas protegidas, incluyendo a todas aquellas determinadas en función de los criterios de la Instrucción de Planificación Hidrológica. En estos momentos también se está trabajando en ello.
- Ejercicio de intercalibración: en el anexo III de la Instrucción de Planificación Hidrológica se incluyen ya una gran parte de los indicadores y umbrales para diferentes tipos fruto de los trabajos de intercalibración. Existen algunos indicadores, como los peces, para los que no existe intercalibración. Se está trabajando en ello, pero previsiblemente no estarán disponibles para este Plan Hidrológico.
- Estado de las masas de agua y objetivos: el informe CEMAS de Calidad de las Aguas anual recoge el estado de las masas de agua, el cual se incorpora al Esquema de Temas Importantes. En breve se publicará el estado en 2008 y el Área de Calidad está trabajando, en virtud de estos datos, en la determinación del estado para su inclusión en el borrador del Plan Hidrológico. El Esquema de Temas Importantes recoge objetivos de estado provisionales y se está trabajando con las comunidades autónomas en fijar los objetivos a incluir en el borrador del Plan Hidrológico.
- Programa de medidas: Será otro de los contenidos del Plan Hidrológico en los que se está trabajando a partir de los resultados de la participación pública, los planes y programas existentes por parte de todas las administraciones, y los objetivos ambientales previsibles.

DETERIORO

A lo largo de estos últimos años se ha realizado un gran esfuerzo inversor y de gestión para evitar deterioros adicionales y para la mejora de las masas de agua. Por poner algunos ejemplos de diverso tipo y dimensión: limitación temporal de tramitación de concesiones en ciertas masas de agua subterránea, la restauración de humedales (Hervías, Ojos de Pontil..), la ejecución de escala de peces en el azud de Cherta y otras actuaciones en el marco del PIPDE, los planes de depuración de aguas residuales, las actuaciones en ribera, etc.

REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

El ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, de forma sintética, recoge ya una gran parte de las zonas que formarán el Registro de Zonas Protegidas. En el Plan Hidrológico se incluirá el resto de zonas protegidas de acuerdo con los criterios del Reglamento y la Instrucción de Planificación que incluye el tipo de espacios que formula el alegante, excepto las Reservas de la Biosfera, si bien estos espacios en la Demarcación del Ebro quedan mayormente incluidos en zonas LIC y ZEPA, especialmente en los aspectos relacionados con el medio hídrico. Los objetivos ambientales específicos son los que hubiere en la legislación por la que se protege y los de estado ecológico de las masas de agua. Mejorar la conectividad fluvial será una de las líneas del Programa de Medidas. Por otro lado, ya existe una red de control de la calidad de las aguas en zonas protegidas.

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

- En cuanto a los trasvases, de acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".
- En cuanto a la delimitación del dominio público hidráulico, será una de las líneas del Programa de Medidas. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé incorporar criterios para



la delimitación y prioridades, como por ejemplo en zonas húmedas que sufran presiones antrópicas que hagan peligrar su estado.

- Por otro lado en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se detallarán las medidas concretas, entre otras las medidas de conectividad fluvial.

PROGRAMA DE MEDIDAS

- El borrador del Programa de Medidas se someterá a consulta pública junto al Plan Hidrológico.
- El Programa de Medidas recogerá una línea de elaboración de planes y programas de gestión. Estos deberán ser elaborados por los organismos competentes en función de la normativa ya existente. El órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico considera también conveniente que la figura de Reserva Natural Fluvial vaya asociada a un Plan de Gestión.
- El régimen de caudales ecológicos es un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Planificación Hidrológica la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".

CRITERIOS SOBRE LA DEFINICIÓN DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES

La identificación de reservas naturales fluviales está en proceso de estudio. Su propuesta y declaración se hará con el acuerdo previo de las comunidades autónomas. No obstante debe apuntarse que la figura de reserva, de acuerdo con el artículo 22 del RPH, corresponde únicamente a masas con escasa o nula actividad humana y con categoría de estado ecológico muy bueno.

En el Programa de Medidas se incorporará una línea para la mejora de la conectividad fluvial.

CONCLUSIONES GRUPO DE TRABAJO ASAMBLEA CUENCA DEL EBRO

La calidad es uno de los aspectos clave del Plan Hidrológico, que recogerá varias líneas de actuación para su mejora, como se apuntan en el Esquema de Temas Importantes en los temas de contaminación puntual y difusa. La lucha contra la contaminación difusa abarca varias posibilidades. En el Esquema de Temas Importantes se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa tanto de nitratos como de pesticidas, y que tendrán más desarrollo en el Programa de Medidas: control de entradas y retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, control y recogida de envases de fitosanitarios, reutilización de las aguas de retorno, etc. También se impulsarán aspectos de reutilización, que redundarán en la disminución de las masas de sales exportadas.

Igualmente, el Programa de Medidas contempla también actuaciones de investigación y de control y gestión de los purines y residuos ganaderos.

Los aspectos concernientes a las reservas fluviales, se han tratado en el punto precedente.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-024

Firmante:

ETI-024 JESÚS MAESTRO TEJADA

ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN – ANSAR

SÍNTESIS:

- 1) El primer objetivo debe ser el buen estado ecológico.
- 2) Los embalses propuestos son conflictivos y no solucionan los problemas de demandas ni de inundaciones.
- 3) Los trasvases deben contemplarse como un tema importante.
- 4) El caudal ecológico es fundamental.
- 5) Importancia de la calidad del agua. Tratamiento terciario. Amenaza de la Central Nuclear de Garoña. Mala gestión de los purines, se solicita una moratoria en la autorización de granjas. Residuos tóxicos y peligrosos en peces y sedimentos. Contaminación difusa por pesticidas. Obligatoriedad de verter aguas arriba de la toma de agua para la propia instalación industrial y si es posible recirculación. El caudal ecológico es vital para mantener la calidad. Se necesitan caudales con variaciones estacionales y de crecidas.
- 6) Cuidar los acuíferos sin obras de regulación. No debe usarse Mularroya para la solución de la contaminación del acuífero de Alfamén
- 7) La evaluación de la recuperación de costes del ETI no es creíble.
- 8) Debe incluirse el tema de los afectados como otro Tema Importante.
- 9) Se deben controlar los desarrollos urbanísticos y proteger las captaciones de agua de boca.
- 10) Es necesario ejecutar un programa de restauración de riberas. Debe darse espacio de libertad al río (evitar infraestructuras, retirar azudes no funcionales, realizar cambios de usos, naturalizar choperas públicas) y realizar un esfuerzo por recuperar el acceso público a las riberas. Recuperar los ríos en tramos urbanos. Elaborar un manual de buenas prácticas para la ejecución de trabajos en dominio público. Urge aplicar la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.
- 11) La coincidencia de la consulta pública del ETI con la del documento inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica es un obstáculo para la participación.
- 12) No se consideran de forma rigurosa las demandas energéticas.
- 13) Inclusión de reservas naturales fluviales.
- 14) Se critica la participación efectuada.
- 15) Deben contrastarse las dotaciones agrarias y plantear la posibilidad de la retirada de regadíos de forma consensuada.
- 16) La adaptación al cambio climático no debe pasar por la ejecución de embalses, que provocan despoblación y aumento de superficie forestal. La regulación aumenta las expectativas de demanda. Solicitan la suspensión de todos los embalses en ejecución.



- 17) Se solicita incorporar a las grandes presas como elemento de riesgo y generadoras de inundaciones. Incluir como medida iniciar el progresivo desmantelamiento de las grandes presas. Cumplimiento escrupuloso del Decreto 9/2008. Protección de las cabeceras.
- 18) Se considera que no se ha tomado ninguna medida para evitar el incremento del deterioro desde la aprobación de la Directiva. Se debe plantear la reducción de las presiones.
- 19) Se solicita un Plan urgente para frenar la proliferación de especies foráneas.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1) El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tiene un objetivo doble: conseguir el buen estado ecológico y satisfacer las demandas de agua.
- 2) El Esquema de Temas Importantes se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Estas infraestructuras, con los datos obrantes y de otros estudios complementarios se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación. Todas están sujetas a la respectiva Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3) De acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".
- 4) Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".
- 5) Los tratamientos terciarios serán una de las líneas de actuación del Programa de Medidas, como lo es del Plan Nacional de Calidad de las Aguas. De acuerdo con la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, se amplía el número de Zonas en la Demarcación del Ebro, por lo que aumenta la obligatoriedad de establecer tratamientos terciarios a varios núcleos mayores de 10.000 habitantes que vierten sus aguas en estas zonas.

Existe un control de la presencia de radiactividad en el agua, tanto específico para la central de Santa María de Garoña, como general de la cuenca del Ebro. La licencia de actividad de esta central expira en julio de 2009, si bien, se ha solicitado una prórroga de diez años que está sin resolver. La planificación hidrológica recogerá lo que los órganos competentes determinen al respecto.

La lucha contra la contaminación difusa abarca varias posibilidades. En el ETI se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa tanto de nitratos como de pesticidas, y que tendrán más desarrollo en el Programa de Medidas: control de entradas y retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, control y recogida de envases de fitosanitarios, reutilización de las aguas de retorno, etc.

Igualmente, el Programa de Medidas contempla también actuaciones de investigación y de control y gestión de los purines y residuos ganaderos. En cuanto a la moratoria en la autorización de granjas, es un tema que debe considerarse con los departamentos correspondientes de las comunidades autónomas y que trasciende la capacidad de este órgano técnico de elaboración del ETI y del Plan Hidrológico.

En cuanto a los residuos tóxicos y peligrosos, se realiza un control exhaustivo de los vertidos de



sustancias peligrosas para el cumplimiento de los límites de vertidos establecidos en la legislación. Se controla también la presencia de contaminantes en peces y matriz sedimento. Dentro del Programa de Medidas se incorporan líneas de refuerzo de este control y varias líneas específicas para el tratamiento de los grandes focos de vertido de la cuenca del Ebro, dentro del "Plan de choque para tolerancia cero en vertidos" así como el tratamiento de sedimentos contaminados. En cuanto al tratamiento estos sedimentos, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones. El problema es disponer de actuaciones suficientes para incorporar al Plan Hidrológico, ya que se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso del Flix.

Como bien apunta el alegante, se considera la recirculación una de las claves para mejorar las condiciones de vertido. En este sentido, se prevé incorporar en el borrador de normativa del Plan Hidrológico un apartado al respecto. En cuanto a la ubicación del punto de vertido debe existir viabilidad técnica y económica.

Aunque el factor caudal es importante para la calidad, los grandes efectos de la sequía sobre nuestro medio hídrico y la variabilidad en cuanto al régimen de caudales circulantes por nuestros ríos obligan a ser excesivamente rigurosos en los aspectos cualitativos del agua.

Dentro de los componentes del régimen de caudal ecológico, de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica, se encuentran la variabilidad temporal y los caudales de crecida.

- 6) La protección y recuperación de las masas de agua subterránea será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, y en particular la lucha contra la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas, aun siendo conscientes de la dificultad de llevarlas a cabo. En este sentido es indispensable la actuación en colaboración con los departamentos de agricultura de las comunidades autónomas.

Por otro lado en las masas de agua subterráneas Mioceno y Pliocuaternario de Alfamén, así como otras aledañas, la Junta de Gobierno del Organismo de Cuenca ha establecido una moratoria en la tramitación de concesiones de agua.

Como órgano técnico de elaboración del Plan Hidrológico se considera que el uso conjunto aguas superficiales/subterráneas es positivo para un mejor gestión, especialmente en situaciones de sequía. En este sentido el embalse de aguas superficiales de Mularroya podrá contribuir a la recuperación de las masas de agua subterránea de Alfamén.

- 7) Efectivamente, queda mucho trabajo por hacer en materia de gestión económica del uso del agua. La variedad de actores, públicos y privados, de la gestión del agua en España, dificulta enormemente la recogida de datos y el tratamiento homogéneo de los mismos. Se ha realizado un esfuerzo importante en la recopilación de dichos datos y, en general, se dispone de mejores datos en las cuentas de los gestores de agua de la Administración General del Estado que en el de otras administraciones o entidades. Por otra parte, hay criterios diversos en la forma de valorar aspectos concretos, por ejemplo, la vida útil de las presas y su amortización, las externalidades del regadío, etc.

Como no podía ser de otra manera, el Plan Hidrológico tendrá en cuenta la recuperación de costes. No obstante, hay territorios, que por su marginalidad, en función de índices de densidad de población, significación de la actividad agraria, niveles de renta, aislamiento geográfico, integración en la Red Natura 2000, presencia de reservas naturales fluviales, importancia del patrimonio cultural y otros, la Unión Europea en sus planes de desarrollo rural, los contemplan como objeto de subvenciones. El borrador del Plan Hidrológico lo contemplará de este modo en la recuperación de costes, salvo mejor criterio del Consejo del Agua de la Demarcación.

- 8) Se propone incorporar el tema de los afectados en la ficha 22. Infraestructuras, incluyendo el siguiente párrafo en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"Los embalses realizados en la cuenca del Ebro a lo largo de la Historia han significado el desplazamiento de 13.000 habitantes por inundación de los núcleos que habitaban. De ellos por embal-



ses del Estado se han visto desplazados 7911 habitantes, inundándose 55 núcleos de 25 municipios.

Los embalses son unas de las infraestructuras que más afecciones socioeconómicas producen en el lugar concreto donde se ubican, puesto que su localización en el espacio depende de unas circunstancias singulares y rígidas, cual es la necesidad de cerradas propicias.

A pesar de la mejora producida en la compensación a los afectados, incorporando el concepto de restitución territorial, persisten situaciones de conflicto con grupos de afectados en muchas de las actuaciones de regulación en curso”

En el Programa de Medidas se incorpora y se concreta una línea específica de “Desarrollo territorial de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas”. Como tal se incorporará a la versión definitiva del ETI.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes.

- 9) En efecto, sigue existiendo margen para mejoras de eficiencia. En el ETI se recoge como medida el fomento de la eficiencia en las ciudades. No obstante, prácticas similares a las de Zaragoza o Vitoria, se han acometido en otras grandes ciudades de la cuenca, por lo que se piensa que la reducción de consumos urbanos puede ser de menor magnitud en el futuro, en especial si se mantienen los altos incrementos poblacionales de los últimos años. Obviamente esto puede cambiar, dada la actual coyuntura económica. En este sentido, se cambia la ficha 16. Abastecimiento urbano, añadiendo el siguiente texto en el tercer párrafo del apartado “Evolución y tendencias observadas”.

“No obstante, estos incrementos de demanda pueden contenerse en función de los incrementos de eficiencia que se realicen y de la concreción de las perspectivas de incremento poblacional.”

Con todo, dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán los aspectos de mejora de eficiencia a desarrollar por todas las administraciones.

Según la Instrucción de Planificación Hidrológica, en el Registro de Zonas Protegidas quedarán incorporadas todas las captaciones destinadas a consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas. Igualmente quedarán incorporadas las zonas de protección de hábitat y especies, muchas de ellas ubicadas en cabeceras.

- 10) La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y de otras estrategias de las comunidades autónomas y medidas específicas. De hecho, algunas actuaciones podrán ser desarrolladas en breve plazo merced al Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que “con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...”, siempre que las condiciones lo permitan. En este sentido, tienen que darse las condiciones físicas, de propiedad de las fincas colindantes y de uso del suelo que hagan viable desde el punto de vista económico, social y ambiental dicha recuperación.

La Estrategia Nacional de Restauración contempla la elaboración de una Guía Metodológica de Restauración de Ríos.

- 11) Entendemos la confusión que ha podido generar la confluencia del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico con la consulta del ETI. Es necesario para que la consulta pública del futuro borrador de Plan Hidrológico coincida con el Informe de Sostenibilidad para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la legislación para la evaluación ambiental de planes y programas.



- 12) El Plan Hidrológico contemplará las demandas de agua previsibles de todos los usos. En cuanto al almacenamiento geológico de CO₂, no se prevé que afecte a los usos de agua (según parece se piensa en acuíferos salinos profundos). Ninguno de los proyectos pilotos en marcha de captura de CO₂ se está desarrollando en la cuenca del Ebro.
- 13) La identificación de reservas naturales fluviales está en proceso de estudio. Su propuesta y declaración se hará con el acuerdo previo de las comunidades autónomas. No obstante debe apuntarse que la figura de reserva, de acuerdo con el artículo 22 del RPH, corresponde únicamente a masas con escasa o nula actividad humana y con categoría de estado ecológico muy bueno.
- 14) Creemos que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha desarrollado un ingente esfuerzo de participación. La legitimidad está avalada por la participación de 2.372 organizaciones y entidades, que han expuesto sus criterios y propuestas de actuación, habiéndose recibido 7.000 comentarios y aportaciones durante las reuniones y otras 500 por escrito, quedando todo recogido y siendo consultable en la web de la Confederación. Está legitimado también por la total transparencia y juego limpio mantenido desde sus comienzos sobre su alcance. Y, sobre todo, la legitimidad del proceso está avalada porque se le ha dado la voz a los sin voz de la demarcación, yendo al territorio y captando las inquietudes que desde el territorio se han aportado, evitando así la sola participación de los grupos de presión habituales, que no siempre reflejan todos los matices del interés colectivo.

No obstante, entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. Una vez concluya esta etapa de planificación se realizará una evaluación y se decidirá como continuar en este camino. El Programa de Medidas incorporará una línea específica para la continuidad del proceso de participación.

Por otro lado, la composición del Consejo del Agua de la Demarcación, con el número de representantes de organizaciones medioambientales, vendrá fijada por el Real Decreto de su constitución.

- 15) En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.

La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

- 16) Se tienen grandes incertidumbres y conocimientos científicos limitados. El estudio encargado por esta Confederación al CSIC sobre disminución de recursos por las dinámicas de incremento de superficie forestal, por menor uso agroganadero, alcanzaba los 34 hm³/año, representando del orden del 0,2% de la aportación anual.

Los proyectos en ejecución han sufrido la tramitación correspondiente según la legislación aplicable, en materia de viabilidad, información pública o evaluación de impacto ambiental.

Siendo previsible un incremento en la magnitud e irregularidad de las aportaciones por el cambio climático, la regulación puede resultar un elemento corrector, de la misma forma que lo hace en las circunstancias de variabilidad climática actual.

- 17) Se propone incorporar el siguiente párrafo en la ficha 23, Avenidas, en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"El conjunto de presas de la cuenca del Ebro limitan el riesgo de crecida, mediante la laminación



de la punta de avenida. No obstante, hay casos en que aprovechando la laminación de avenidas que produce el embalse se realiza un uso inadecuado de la zona inundable aguas abajo, por lo que en el desarrollo del Plan Hidrológico se deberá tener en cuenta”.

Por otro lado, las grandes presas están incorporando los planes de emergencia, de acuerdo con la legislación.

En cuanto al desmantelamiento de presas, la experiencia en la gestión de avenidas en el pasado y las modelizaciones indican que el desmantelamiento de las grandes presas sólo conduciría al empeoramiento de los efectos de las crecidas.

El Real Decreto 9/2008 es de obligado cumplimiento sin necesidad de su inclusión en el Plan Hidrológico. La normativa del Plan Hidrológico debe dirigirse a aspectos que no queden suficientemente regulados en la legislación vigente.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico incorporará medidas de restauración hidrológico forestal para la prevención de avenidas.

- 18) A lo largo de estos últimos años se ha realizado un gran esfuerzo inversor y de gestión para evitar deterioros adicionales y para la mejora de las masas de agua. Por poner algunos ejemplos de diverso tipo y dimensión: limitación temporal de tramitación de concesiones en ciertas masas de agua subterránea, la restauración de humedales (Hervías, Ojos de Pontil..), la ejecución de escala de peces en el azud de Cherta y otras actuaciones en el marco del PIPDE, los planes de depuración de aguas residuales, las actuaciones en ribera, etc.

En el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán actuaciones para la reducción de presiones, como por ejemplo: reutilización de retornos y aguas residuales, modernización de regadíos, plan de choque para el control de tomas de agua, plan de choque para tolerancia cero de vertidos, medidas agroambientales en regadíos, implantación de regímenes de caudales ecológicos, plan de mejora de continuidad de ríos, etc.

- 19) El ETI contempla la posibilidad de varias medidas al respecto, y el Programa de Medidas del Plan Hidrológico las reunirá en un “Plan de choque de especies alóctonas”.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-025

Firmante:

ETI-025 JAVIER VELEZ MEDRANO
ARGA BIZIRIK

SÍNTESIS:

- Las presas de Sarria del Arga constituyen una grave afección.
- No puede calificarse de interés público la central hidroeléctrica.
- En el proceso participativo del Foro del Agua de Navarra se dice en su medida 23: "Anulación de las concesiones de las presas de Sarria, paralización de la presa en construcción y demolición de la ya existente".

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

- Ficha 7. Hay una tendencia regresiva de la lluvia.
- Ficha 8. Necesidad de declaración urgente de zona saturada para presas y azudes el tramo del Arga desde Belascoain a Puente La Reina. No se aclara si el Arga en el término de Puente La Reina tiene el carácter de "muy modificado".
- Ficha 9. Considerar la reserva natural propuesta por el CEDEX entre Belascoain y Gorriza
- Ficha 17. Las presas afectarán a la temperatura del agua para la producción y consumo de la huerta tradicional.

CONCLUSIONES

El Esquema de Temas Importantes es contradictorio porque:

- No paraliza la concesión de aguas a Saltos del Arga S.A.
- No paraliza el proyecto de presas o saltos de Sarria.
- No hace una declaración de "zona saturada" para el Arga.

RESPUESTA MOTIVADA:

- Los aprovechamientos hidroeléctricos de SARRIA son concesiones antiguas, otorgadas en su momento siguiendo el procedimiento y contando con los informes medioambientales preceptivos.
- La utilidad pública de las instalaciones eléctricas se declara por el Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.
- La medida citada no se encuentra entre las propuestas aportadas por el Gobierno de Navarra a contemplar en el futuro Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, para la subcuenca del Arga, una vez analizadas por la Comisión Interdepartamental del Agua (Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Administración Local, Obras Públicas, Industria, Riegos de Navarra y Nilsa) las medidas y actuaciones propuestas en el proceso de participación de la subcuenca del Arga encar-



gado a la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA), mediante la puesta en marcha del "Foro del Agua de Navarra", en colaboración con la CHE.

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Ficha 7: Hasta la fecha, con los estudios disponibles por este órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes y del Plan Hidrológico, no se ha encontrado que exista un patrón estadístico de regresión de lluvias en la cuenca del Arga.

Ficha 8. El concepto de zona saturada para presas o centrales no existe legalmente como tal. Se está trabajando en la definición de las zonas "muy modificadas". Una relación completa de estas zonas, una vez determinadas, se incluirá en el borrador de Plan Hidrológico, que será sometido a consulta pública.

Ficha 9. La identificación de reservas naturales fluviales está en proceso de estudio. Su propuesta y declaración se hará con el acuerdo previo de las comunidades autónomas. No obstante debe apuntarse que la figura de reserva, de acuerdo con el artículo 22 del RPH, corresponde únicamente a masas con escasa o nula actividad humana y con categoría de estado ecológico muy bueno.

Ficha 17. No se entiende muy bien el razonamiento del alegante en este punto. No parece que la alteración que pudiere haber de la temperatura del agua, en caso de producirse, provocada por las presas, pueda tener afección en la recolección de productos en la huerta tradicional. Si se dispone de algún estudio al respecto, agradeceríamos poder disponer del mismo para ser considerado.

CONCLUSIONES

Los aprovechamientos hidroeléctricos de SARRIA son concesiones antiguas, otorgadas en su momento siguiendo el procedimiento y contando con los informes medioambientales preceptivos. Salvo que circunstancias sobrevenidas de carácter ambiental invaliden el procedimiento aprobado de evaluación de impacto ambiental, esta actuación se tiene que ajustar a derecho.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-037

Firmantes:

| | | | |
|---------|---------------------------------------|---------|--------------------------------------|
| ETI-037 | VALENTÍN CAZAÑA MAELLA | ETI-167 | EDUARDO MARCO VALLE |
| ETI-038 | TERESA DUPLÁ ANSUATEGUI | ETI-168 | VICTORIA MONTERRUBIO MÉNDEZ |
| ETI-039 | MARIO GIL SORIANO | ETI-169 | AZUCENA LOZANO ROY |
| ETI-040 | CHARO GIMÉNEZ LAMBÁN | ETI-170 | CHESÚS L. GIMÉNO VALLÉS |
| ETI-041 | LEÓN AZNAR GRACIA | ETI-171 | LUIS GALLEGU RAMÓN |
| ETI-042 | NIEVES ALEJO PÉREZ | ETI-172 | MIGUEL SOLANA GARCÉS |
| ETI-043 | JOSÉ JAVIER ARANDA GUERRERO | ETI-174 | ALFONSO PÉREZ SOLER |
| ETI-044 | ALBERTO ALCAINE VIJUESCA | ETI-176 | FRANCISCO JAVIER CALVO LAUSÍN |
| ETI-045 | JULIAN EZQUERRA GÓMEZ | ETI-178 | YOLANDA GRACIA GORRICO |
| ETI-046 | MARIFÉ GIMENO LÓPEZ | ETI-179 | GENMA GARZA TRASOBARES |
| ETI-047 | AGUSTÍN MARTÍN SORIANO | ETI-184 | RAÚL PÉREZ PITAR |
| ETI-048 | CRISTINA MONGE LASIERRA | ETI-221 | PILAR GIMENEZ LAMBÁN |
| ETI-049 | TERESA MARTÍNEZ CÓLERA | ETI-223 | MANUEL GIMENEZ SOLANAS |
| ETI-050 | ANTONIO ARAMAYONA ALONSO | ETI-224 | M ^o PILAR GUTIERREZ MARÍN |
| ETI-051 | ANGEL BARRADO COLLADOS | ETI-225 | CAROLINA MEJÍA C. |
| ETI-052 | HORTENSIA JÍMEZ RAMEO | ETI-226 | CARLOS GRASA TORO |
| ETI-053 | JOSE M ^a GREGORIO IRIBARRI | ETI-227 | SOFÍA GIMENO AZNAR |
| ETI-054 | GLORIA GALLARDO ARENAS | ETI-228 | CARLOS SIERRA ORIO |
| ETI-055 | CARLOS LONGÁS BARRACHINA | ETI-229 | CARLOS SIERRA AZNAR |
| ETI-056 | ANTONIO LAUSÍN PALACIOS | ETI-230 | PILAR PABLO PICAZO |
| ETI-057 | ELENA SANTOS BRUÑÉN | ETI-231 | MATILDE AZNAR GARCÍA |
| ETI-058 | ALBERTO JIMÉNEZ SERRANO | ETI-232 | MERCEDES GARCÍA ADILLÓN |
| ETI-059 | JOSÉ HERNÁNDEZ VICENTE | ETI-233 | LUIS ENRIQUE GIMENO GIMENO |
| ETI-060 | PILAR LAINEZ CLAVERIA | ETI-234 | ROSA MARÍA AZNAR GARCÍA |
| ETI-061 | M ^a ANGELES MARTÍNEZ MARÍN | ETI-235 | OSCAR EMBID IBÁÑEZ |
| ETI-062 | ROSA TEJERO | ETI-236 | ANTONIO ORIO GIMENO |
| ETI-063 | JUAN JOSÉ MAICAS LAMANA | ETI-237 | DOLORES VALLÉS GALLEGU |
| ETI-064 | CARMEN GRACIA VALLESTÍN | ETI-238 | CARMEN PICAZO YARZA |
| ETI-065 | CONCEPCIÓN SERRANO MORENO | ETI-239 | MARÍA BLAS CUARTERO |
| ETI-066 | PILAR RIBALTA MONTULL | ETI-240 | PILAR CUARTERO ANDRÉS |
| ETI-067 | ILUMINADA MAELLA MARÍN | ETI-241 | MANUEL BLAS GASCÓN |
| ETI-068 | JORGE GRACIA RUÍZ | ETI-242 | FRANCISCO BERNAL ALFONSO |
| ETI-069 | VICENTE MENDOZA GONZALO | ETI-243 | FRANCISCO JOSÉ MUR RUBERTE |
| ETI-070 | JAVIER GRASSA | ETI-244 | MIGUEL EMBID GARCÍA |
| ETI-071 | LUIS BITRIA SIERRA | ETI-245 | MARÍA PILAR IBÁÑEZ MAGALLÓN |
| ETI-072 | JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ CADENA | ETI-246 | M ^o CARMEN IBÁÑEZ CUBERO |
| ETI-073 | PEDRO GARCÍA CASTRILLO | ETI-247 | JESÚS JIMENEZ ESTEBAN |
| ETI-074 | ANTONIO ARTEAGA PUENTE | ETI-248 | TOMÁS GUTIERREZ MARÍN |
| ETI-075 | NURIA LERIS LÓPEZ | ETI-249 | EVERILDA TORRES HERRERO |
| ETI-149 | ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ | ETI-250 | MARÍA LUISA JIMENO RECARTE |
| ETI-165 | ALBERTO ESTEBAN VICENTE | ETI-251 | ALFREDO MARTÍNEZ CABEZA |
| ETI-166 | FCO. JAVIER PIAZUELO MAZANA | ETI-258 | OLGA RAFEL PARDO |

SÍNTESIS:

1. La participación pública no ha sido adecuada.
2. La realización del pantano producirá graves afecciones medioambientales. Se debe prever un plan de emergencia.



3. No se ha informado correctamente a los "beneficiarios" del embalse.
4. Existen una serie de alternativas.
5. La presa corta el curso natural del río Grío
6. Está pendiente de sentencia de la Audiencia Nacional

RESPUESTA MOTIVADA:

1. Entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. En la cuenca del Jalón se llevaron a cabo 8 reuniones con 221 participantes, entre ellos la Asociación Jalón Vivo de COAGRET. Todas las aportaciones realizadas durante el proceso pueden consultarse en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro. También se encuentran disponibles las grabaciones de las sesiones.
2. El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.

De acuerdo con la legislación, la presa de Mularroya contará con su preceptivo Plan de Emergencia.
3. El informe de viabilidad analiza los costes y su repercusión. El embalse de Mularroya quedará integrado en la Junta de Explotación del Jalón y sus usuarios deberán integrarse en el Sindicato Central del Jalón.
4. Con carácter general, las medidas que se citan son tomadas en consideración para el Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En particular quedan contempladas en los programas siguientes:
 - Actuaciones en aguas subterráneas
 - Plan de modernización de regadíos con prioridad medioambiental
 - Plan Nacional de Calidad y planes de Saneamiento y Depuración
 - Plan de reutilización de efluentes urbanos y de retornos de riego
 - Plan de abastecimiento para mejor atención de las demandas.
5. El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente, estando en estos momentos en ejecución. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.
6. Como no puede ser de otra manera, el Plan Hidrológico respetará escrupulosamente toda normativa legal y sentencia judicial.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-139

Firmante:

ETI-139 SUSANA ABELLA I CODORNIU
COORDINADORA ANTITRASVASSAMENTS

SÍNTESIS:

- 1) No hay interés en analizar las problemáticas del Delta y tomar medidas para evitarlas.
- 2) Se solicita moratoria en la ejecución de todos aquellos planes de embalses, canales y nuevos regadíos planteados con anterioridad a la Directiva Marco del Agua (DMA), así como de aquellas obras e infraestructuras que afecten al cumplimiento de los caudales ambientales. Desestimar temporalmente aquellas infraestructuras que no estén ejecutadas o en fase de finalización.
- 3) Dirigir las inversiones en infraestructuras en modernización de regadíos. Reconversión en regadíos más eficientes. Las dotaciones son muy altas: modernizar y liberar caudales para otros usos.
- 4) El primer objetivo debe ser el cumplimiento de la DMA y los objetivos a 2015.
- 5) Revisar los usos basados en las aportaciones sobreestimadas del Plan Hidrológico de 1996. Adecuar los planes vigentes en este sentido.
- 6) Moratoria de todas aquellas concesiones no ejecutadas.
- 7) Los caudales ambientales deben ser el punto más importante del Plan. Incorporar al Plan Hidrológico la propuesta de caudales planteada dentro del PIPDE. Aplicación por parte de todos los organismos afectados.
- 8) Análisis de los efectos aguas abajo de las infraestructuras realizadas en la cuenca del Ebro durante los últimos 50 años y valoración económica de sus repercusiones.
- 9) Realizar censos reales de posibles usuarios/beneficiarios dispuestos a pagar las infraestructuras. Actualizar el coste de los planes e infraestructuras planteadas incorporando el análisis económico global.
- 10) Valorar los usos ambientales como garantía del recurso para otros usos.
- 11) Revisar a la baja las dotaciones de abastecimiento.
- 12) Aplicar sistemas de depuración secundaria y terciaria.
- 13) Revisar a la baja las dotaciones agrícolas
- 14) Desestimar la creación de nuevos regadíos en zonas de escasa rentabilidad económica o de suelos inadecuados.
- 15) Plantear la retirada de zonas de baja productividad agrícola.
- 16) Aplicación efectiva de programas de control de retornos.
- 17) Diversificar la economía de la Cuenca
- 18) Recuperación de las riberas y zonas de inundación.



RESPUESTA MOTIVADA:

1) Ya en el Plan Hidrológico de 1996, se reconocían las condiciones especiales del Delta en el estado de antropización actual, y se establecía un caudal ecológico mínimo de 100 m³/s, superior proporcionalmente al resto de puntos en la cuenca, que desde entonces, y con carácter general, ha venido cumpliéndose con regularidad mediante recursos generados por desembalses de Mequinenza, lo cual, en algunos casos, especialmente en condiciones de sequías, no ha estado exento de dificultades. Por otro lado, el Plan Hidrológico Nacional establecía la necesidad de elaborar un Plan Integral de Protección del Delta del Ebro, cuyas actuaciones se encuentran en proceso de ejecución. Muchas de estas actuaciones todavía no desarrolladas guardan relación con la prevención y la protección del Delta del Ebro, como la red de indicadores, la protección de los ullals y las bahías, etc. Al mismo tiempo, se vienen desarrollando sueltas controladas del sistema de embalses Mequinenza y Ribarroja, para combatir la proliferación de macrófitos, principalmente. En el borrador del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, se prevén incorporar todas estas medidas, aunque como se expresará posteriormente, los aspectos de los caudales ambientales se prevé que sean acordados por concertación dentro del Consejo del Agua de la Demarcación.

2) Las infraestructuras previstas, con los datos obrantes, las aportaciones de la participación y otros estudios complementarios que permitan valorar su viabilidad técnica, económica, social y ambiental se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

El embalse de Mequinenza supone una discontinuidad en el Ebro. Este embalse permite garantizar caudales que difícilmente podrían garantizarse por otros procedimientos, y por tanto, el mantenimiento de los aportes de caudales al Delta, está directamente relacionado con la gestión que se realice en dicho embalse.

3) La modernización de regadíos será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. Se incluirán tanto los planes de modernización del Estado como de las Comunidades Autónomas, así como de otros surgidos durante el proceso de participación. Se considera que la modernización de regadíos será uno de los pilares fundamentales del Plan Hidrológico.

En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.

4) El Plan Hidrológico, de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tiene un objetivo doble: conseguir el buen estado ecológico y satisfacer las demandas de agua. La Directiva, atendiendo a las dificultades justificadas para alcanzar los objetivos, permite prórrogas del plazo de cumplimiento a 2021 o 2027.

5) En el nuevo Plan Hidrológico, de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica, la serie a considerar para la asignación de recursos cubre el periodo 1980-2005. Los nuevos usos no desarrollados, que se preveían en el Plan de 1996, con los datos obrantes, las aportaciones de la participación y otros estudios complementarios que permitan valorar su viabilidad técnica, económica, social y ambiental, se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

6) La caducidad de concesiones es un proceso regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que requiere de unas condiciones y tramitaciones específicas. En el marco del Programa Alberca, se está realizando una revisión de concesiones, y será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. Por otra parte, en el borrador de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación, se contemplan restricciones significativas al otorgamiento de nuevas concesiones.



- 7) El régimen de caudales ecológicos es uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las cuencas intercomunitarias. En este trabajo se están teniendo en cuenta los estudios y propuestas precedentes. Una vez determinados los regímenes con las metodologías prescritas, se desarrollará el proceso de concertación, que se prevé tenga lugar en el seno del Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro.
- 8) La realización de análisis coste-beneficio es interesante. No obstante, el escenario de no existencia de muchos de los embalses, habría supuesto un cambio absolutamente radical sobre la realidad social de la zona, y en este aspecto podemos incluir el cambio significativo experimentado por el territorio del bajo Ebro y Delta como consecuencia de la entrada en explotación de los grandes embalses de aguas arriba. Los intentos de estudio realizados nos muestran que existen muchas indeterminaciones al valorar la disponibilidad de agua sobre otros aspectos de gestión territorial. En este sentido, se puede incluir alguna medida específica de analizar coste-eficacia de algún embalse ya construido, con el sentido de racionalización de determinadas tomas de decisiones. En este caso se incluiría como una propuesta de medida.
- 9) Muchas de las actuaciones que contemple el Plan Hidrológico, proceden de otros planes sectoriales, que llevan incluidos sus análisis económicos. Uno de los objetivos del borrador del Plan Hidrológico, es que todas las medidas lleven incorporado un estudio de viabilidad técnica, económica, social y medioambiental. También se prevé hacer una evaluación global de todas las actuaciones del Plan Hidrológico.
- 10) El objetivo del plan es alcanzar el buen estado ecológico en gran parte de las masas de agua de la demarcación, y a esos objetivos van dirigidos muchas de las medidas a contemplar en el Plan, pero hay otras actuaciones medioambientales que aunque no tienen un efecto cuantificable sobre el buen estado ecológico, sí influyen en la mejora del buen estado de las masas de agua, con lo que supone una revalorización del medio hídrico para otros usos. No obstante, la evidente mejora medioambiental tiene muchas dificultades en cuanto a su cuantificación.
- 11) En el borrador del Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos abastecimientos, de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a tener en cuenta son las mejoras de eficiencia a promover y los incrementos posibles de población fija y estacional. En este sentido se considera muy importante incorporar medidas de mejora de eficiencia en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.
- 12) Los tratamientos secundarios y terciarios serán una de las líneas de actuación del Programa de Medidas, como lo es del Plan Nacional de Calidad. De acuerdo con la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran Zonas Sensibles los embalses de Mequinenza y Ribarroja, así como el Delta del Ebro, deben disponerse de tratamientos terciarios para los núcleos mayores de 10.000 habitantes que vierten sus aguas en estas zonas. Igualmente, uno de los aspectos clave del Plan Hidrológico será la lucha contra la contaminación difusa mediante las reutilizaciones, las buenas prácticas agrarias, el control de retornos, residuos ganaderos, etc.
- 13) En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.



- 14) El órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes (ETI) y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos. Con los datos obrantes, las aportaciones de la participación y otros estudios complementarios que permitan valorar su viabilidad técnica, económica, social y ambiental se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación. No obstante, hay aspectos sociales y de ordenación del territorio que tienen mucho que ver con las decisiones en la realización de nuevos regadíos.
- 15) La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.
- 16) El control de los retornos y su reutilización serán unas de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. Además la línea de modernización y mejoras de eficiencia, contribuirá a reducir estos retornos y su carga contaminante.
- 17) El tema de diversificación de la economía, trasciende la capacidad de valoración del órgano técnico de elaboración del ETI y del Plan Hidrológico.
- 18) En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que "con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...", siempre que las condiciones lo permitan. En este sentido, tienen que darse las condiciones físicas, de propiedad de las fincas colindantes y de uso del suelo que hagan viable desde el punto de vista económico, social y ambiental dicha recuperación.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-140

Firmante:

ETI-140 JAVIER ASÍN SEMBEROIZ

CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE NAVARRA – CRAN

SÍNTESIS:

1. Incluir la “Gobernanza y participación pública” como Tema Importante con su correspondiente ficha.
2. Contemplar dentro de cada ficha de Temas Importantes, o dar un tratamiento específico, de medidas de información, sensibilización, formación y educación.
3. Incluir en el Anexo C de Resultados de la participación pública la información correspondiente a los procesos de subcuenca desarrollados en esta Comunidad.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. Se atiende la solicitud y se incorporará la correspondiente ficha de Tema Importante.
2. Dentro de la misma ficha de “Gobernanza y participación pública” se incorporará el tema y en el borrador del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se incluirán medidas de información, sensibilización, formación y educación.
3. Se atiende la solicitud y se incorporarán los resultados al citado Anexo C.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-141

Firmante:

ETI-141 FRANCISCO GALÁN SORALUCE

SÍNTESIS:

1. Estudios de regulación: debe incrementarse la regulación, contemplar los trasvases intercuenas, recrecimiento máximo Yesa con trasvase del Salazar e instalar compuertas en Itoiz
2. Caudales ecológicos: Es un concepto relativo, que no figura en la Directiva Marco del Agua.
3. Estado de las masas muy modificadas: Todos los embalses deben considerarse como tales y explicitar el tratamiento que se les va a dar en el Plan.
4. Aprovechamientos hidroeléctricos: Deben concretarse los tramos susceptibles de aprovechamiento hidroeléctrico y plantear contraembalses, singularmente en Itoiz.
5. Traslase del Irati al Arga: desde Canal de Navarra- Elorz, para mejorar su calidad.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- Atendiendo la solicitud de otros alegantes, en el mismo sentido que la suya, en particular del Gobierno de Aragón, se incorpora el siguiente texto en la ficha 22, Infraestructuras, Posibles medidas actualmente en marcha:

"Estudiar la viabilidad y/o, en su caso, desestimar la ejecución del resto de embalses contemplados en el Plan Hidrológico de 1996. No obstante, a solicitud del Gobierno de Aragón, el Plan Hidrológico incluirá un catálogo de obras de regulación lo más amplio posible"

En cuanto a los trasvases intercuenas, de acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se trata de un tema competencia del Plan Hidrológico Nacional.

En los casos particulares de Yesa e Itoiz, se trata de actuaciones cuyos proyectos han seguido la tramitación habitual de información pública, e incluso de participación pública específica, dando como resultado los proyectos actuales.

- 2.- Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".

- 3.- En el Estudio General de la Demarcación 2007 (<http://www.chebro.es>) se incluía una primera identificación de masas muy modificadas, que incluía a la mayor parte de los embalses. En el Esquema Provisional de Temas Importantes, se recoge un resumen en el punto 4.1.3.1 de esta identificación. En el Plan Hidrológico se recogerá todo lo concerniente a las masas muy modificadas, su caracterización, estado y sus objetivos de potencial ecológico.

No obstante, atendiendo su solicitud se incorporará en el citado punto del Esquema de Temas Importantes el mapa de identificación provisional de masas artificiales y muy modificadas del Estudio General de la Demarcación.



4.- El Plan Hidrológico recogerá el Registro de Zonas Protegidas, las Reservas Naturales Fluviales y los regímenes de caudales ecológicos. No es posible a priori concretar los tramos en que puedan ser posibles actuaciones energéticas, puesto que estas deberán contar con los informes ambientales favorables en cada caso.

Se considera muy interesante la propuesta de contraembalses, que sin embargo deberá ser analizada caso por caso.

5.- Se prevé incorporar en el borrador de normativa del Plan Hidrológico el siguiente párrafo en la asignación de recursos: "En el periodo de estiaje del río Arga, podrán asignarse recursos de la cuenca del Irati a través del río Elorz". Se trata de una solicitud también realizada por el Gobierno de Navarra.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-147

Firmante:

ETI-147 JULIA IBARRA MURILLO

FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA (NAVARRA)

SÍNTESIS:

Alega:

- Que el embalse de Cigudosa Valdeprado no responde a los objetivos previstos.
- Que ha habido cambios significativos en las demandas
- Que el Canal de Navarra suministrará a la zona navarra.
- Que el caudal existente es menor que la capacidad de embalse

RESPUESTA MOTIVADA:

El embalse de Cigudosa-Valdeprado es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente. En la actualidad se está tramitando la "Autorización para la redacción del proyecto de terminación de las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado". Teniendo en cuenta la asignación de recursos del Plan Hidrológico y otros estudios y propuestas complementarias, en particular los cambios generados por la llegada del Canal de Navarra, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-148

Firmante:

ETI-148 JULIA IBARRA MURILLO
FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA (NAVARRA)

SÍNTESIS:

Solicita que los ámbitos de planificación coincidan con los territorios naturales de las subcuencas, tal como se desprende de los criterios de la DMA.

RESPUESTA MOTIVADA:

El ámbito de planificación es único: la demarcación hidrográfica, tal como prescribe la Directiva Marco. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico, es un registro de programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, en lo que se ha puesto un gran esfuerzo en la elaboración de este plan.

Por otro lado, el artículo 19 del Reglamento de Planificación Hidrológica, señala que "el plan hidrológico definirá los sistemas de explotación en los que funcionalmente se divida el territorio de la demarcación", "cada sistema... ..está constituido por las masas de agua... .., obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua... ..reglas de explotación... ..aprovechando los recursos hídricos naturales... ..permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles".

A esto se refiere el Esquema de Temas Importantes cuando en su página 14 dice "el ámbito de planificación de la Demarcación del Ebro está dividido en sistemas de explotación de recursos". No se trata de ámbitos de planificación sino de sistemas de explotación, por lo que no existe contradicción.

No obstante, para evitar confusión, se cambiará la frase anterior por la siguiente:

"A los efectos de la explotación de recursos, la Demarcación Hidrográfica del Ebro está funcionalmente dividida en sistemas de explotación"



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-151

Firmante:

ETI-150 PASCUAL ASENSIO SÁNCHEZ

ETI-151 MARIA JOSÉ NONAY VILLALBA
ASOCIACIÓN CULTURAL SABINIANUS

SÍNTESIS:

1. La presa corta el curso natural del río Grío
2. El pantano es innecesario. Existen una serie de alternativas.
3. La realización del pantano producirá graves afecciones medioambientales. Se debe prever un plan de emergencia.
4. Existen alternativas
5. No se ha informado correctamente a los "beneficiarios" del embalse.
6. Se trata de un trasvase
7. Está pendiente de sentencia de la Audiencia Nacional.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente, estando en estos momentos en ejecución. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.
- 2.- La modernización de regadíos será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En este caso puede ser una medida complementaria.
- 3.- El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.

De acuerdo con la legislación, la presa de Mularroya contará con su preceptivo Plan de Emergencia.
- 4.- Con carácter general, las medidas que se citan son tomadas en consideración para el Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En particular quedan contempladas en los programas siguientes:
 - Actuaciones en aguas subterráneas
 - Plan de modernización de regadíos con prioridad medioambiental
 - Plan Nacional de Calidad y planes de Saneamiento y Depuración
 - Plan de reutilización de efluentes urbanos y de retornos de riego
 - Plan de abastecimiento para mejor atención de las demandas.



- 5.- El informe de viabilidad analiza los costes y su repercusión. El embalse de Mularroya quedará integrado en la Junta de Explotación del Jalón y sus usuarios deberán integrarse en el Sindicato Central del Jalón.

- 6.- El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente, estando en estos momentos en ejecución. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.

- 7.- Como no puede ser de otra manera, el Plan Hidrológico respetará escrupulosamente toda normativa legal y sentencia judicial.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-152

Firmante:

ETI-152 FERMÍN GEMBERRO USTÁRROZ
ACCIONA ENERGÍA, S.A.

SÍNTESIS:

- 1.- La alteración hidroeléctrica en el régimen de caudales, no puede ser considerada como un grave inconveniente para el funcionamiento del río.
- 2.- La Directiva Marco del Agua no hace alusión al concepto de caudal ecológico. El Esquema de Tema Importantes no recoge datos concretos sobre la nueva propuesta de caudal ecológico. Su incremento conllevará un ineludible perjuicio económico, no remediable con la indemnización legalmente prevista.
- 3.- Debe contemplarse con detalle en el Esquema de Temas Importantes las masas muy modificadas, especialmente en embalses hidroeléctricos. Deben incluirse en las masas muy modificadas los tramos de río afectos al funcionamiento de aprovechamientos hidroeléctricos.
- 4.- Debe considerarse que en algunos tramos de ríos a proteger o ser declarados reservas naturales fluviales se ha proyectado la construcción de centrales hidroeléctricas.
- 5.- Debe informarse del Plan de Choque de Energías Renovables y los criterios para propiciar su desarrollo. Debiera contemplarse la reserva de caudales para centrales reversibles y agilidad en la tramitación de expedientes.
- 6.- Debe informarse de los programas parciales que se citan en el Esquema de Temas Importantes.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- La alteración hidrológica en el régimen de caudales, es variable en función del tipo de aprovechamiento, por lo que su nivel de afección es distinto según los casos.
- 2.- Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".
- 3.- En el Estudio General de la Demarcación 2007 (<http://www.chebro.es>) se incluía una primera identificación de masas muy modificadas, que incluía a la mayor parte de los embalses. En el Esquema Provisional de Temas Importantes, se recoge un resumen en el punto 4.1.3.1 de esta identificación. En el Plan Hidrológico se recogerá todo lo concerniente a las masas muy modificadas, su caracterización, estado y sus objetivos de potencial ecológico.

No obstante, atendiendo su solicitud se incorporará en el citado punto del Esquema de Temas Importantes el mapa de identificación provisional de masas artificiales y muy modificadas del Estudio General de la Demarcación.



- 4.- El Plan Hidrológico recogerá las reservas naturales que se declaren. Se prevé que sólo se recojan aquellas reservas naturales fluviales que cuenten con el acuerdo previo de las comunidades autónomas y, en todo caso, deberán ser tramos de alta naturalidad y muy buen estado ecológico.

- 5.- El Plan de Choque de Energías Renovables se corresponde con las actuaciones en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para promover el incremento del potencial hidroeléctrico en las presas de titularidad estatal en el ámbito territorial de las confederaciones hidrográficas. Se atiende su solicitud y se detallará en la ficha correspondiente del Esquema de Temas Importantes las presas objeto de estudio en la cuenca del Ebro, en el marco del citado convenio.

En cuanto a las reservas de recursos, el alegante debería concretar su magnitud y características para poder ser contempladas en el apartado de reservas y asignación de recursos del Plan Hidrológico. Dentro del Plan Hidrológico, todas aquellas propuestas de aprovechamientos energéticos, especialmente los saltos reversibles, serán estudiadas para su inclusión.

- 6.- Los programas que se citan están siendo objeto de desarrollo para su incorporación al borrador del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. No se encuentran suficientemente desarrollados para su inclusión en detalle en el Esquema de Temas Importantes.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-153

Firmante:

ETI-153 RAÚL LÓPEZ MURO
ASOCIACIÓN DE ENTES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS – ADELPA

SÍNTESIS:

- 1.- Figura 30 (pág 57). La escala es inadecuada. No se visualizan otros muchos puntos donde se incumplen los caudales ecológicos.
- 2.- Apartado 3.4 (pág 66-67). Se deben reflejar los costes ambientales y del recurso y el porcentaje de recuperación de los mismos.
- 3.- Apartado 4.2 (pág 84). Corregir el error de la presencia de cloro residual del río Cinca en Jaca.
- 4.- Apartado 5.2 (pág 88). Se considera que la estimación de disminución de aportaciones del 5% por cloro residual debe incrementarse a la luz de los datos existentes.
- 5.- Apartado 5.3 (pág 91). El aumento de regulación no es viable para solucionar el déficit del regadío. Su solución pasa por la eficiencia y ahorro, y la moderación de ampliaciones. Se debe considerar el uso energético como consuntivo.
- 6.- Apartado 5.5.2 (pág 97). Necesidad de que los territorios cedentes, donde se produce la regulación, estén representados en los órganos de la Confederación.
- 7.- Apartado 6.2.2 (pág 111). Reflejar los importes de las inversiones en infraestructuras para la atención de las demandas.
- 8.- Debe considerarse como uno de los temas importantes los costes ambientales y del recurso.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- La figura 53 se ha realizado con los datos de la red de estaciones de aforo, que son los que permiten hacer una evaluación sistemática del grado de cumplimiento de los caudales ecológicos. En el borrador del Plan Hidrológico se incorporarán medidas para ampliar el control del cumplimiento concesional y, por extensión, del cumplimiento de los caudales ecológicos.
- 2.- En el Esquema de Temas Importantes no se tienen en cuenta los costes medioambientales y los costes del recurso, habida cuenta de que todavía existen grandes incertidumbres en cuanto a metodología a aplicar y la obtención de datos fiables y, por tanto, la fiabilidad final de los resultados puede ser cuestionada. En el desarrollo del Plan Hidrológico se prevé seguir trabajando en el análisis económico del uso del agua, en coordinación con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como con otros centros de investigación españoles.
- 3.- En efecto, se trata de un error. Una vez subsanado, el párrafo quedaría de la siguiente forma:
"Los tramos que no cumplieron los límites imperativos para las zonas piscícolas fueron 2 en el año 2007: el río Jalón en Ateca (aguas arriba), por presencia de cloro residual, y el río Cinca en Fraga, por presencia de amoníaco no ionizado".



- 4.- Con los conocimientos actuales, no es posible llegar a datos incuestionables de disminución de aportaciones por cambio climático, ya que diferentes estudios arrojan resultados distintos. Estos estudios arrojan valores muy variables en función de los modelos climáticos utilizados, los escenarios futuros de emisiones, los periodos contemplados. Se ha adoptado una disminución de la aportación natural del 5% al 2027, tal y como se recoge en el apartado 2.4.6 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008), hasta que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, no aporte unos escenarios climáticos más concretos.
- 5.- La modernización de regadíos será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. Se incluirán tanto los planes de modernización del Estado como de las Comunidades Autónomas, así como de otros surgidos durante el proceso de participación. Se considera que la modernización de regadíos será uno de los pilares fundamentales del Plan Hidrológico.
- Por otro lado, el órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos. Las regulaciones propuestas con los datos obrantes y de otros estudios complementarios se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.
- En cuanto a considera los usos hidroeléctricos como consuntivos, debe tenerse en cuenta que el artículo 13 del Reglamento de Planificación Hidrológica establece que, a la hora de caracterizar las demandas de agua, debe conocerse, entre otros datos "el consumo, el volumen que no retorna al sistema hidráulico". El consumo es lo que define a un uso como consuntivo.
- 6.- La representación en los órganos colegiados de la Confederación se atiene a las prescripciones legales del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Esta ley contempla la representación de asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua, así como las entidades locales. Se espera que en breve plazo se promulgue un Real Decreto en desarrollo de esta ley para la constitución del Consejo del Agua de la Demarcación. Por otro lado, en el borrador de normativa del Plan Hidrológico, se incorporarán aspectos sobre las zonas afectadas por las obras de regulación, como la exención de recuperación de costes.
- 7.- En el Plan Hidrológico se reflejarán las inversiones realizadas y una proyección de las inversiones a realizar en el plazo de vigencia del Plan Hidrológico.
- 8.- En el Esquema de Temas Importantes no se tienen en cuenta los costes medioambientales y los costes del recurso, habida cuenta de que todavía existen grandes incertidumbres en cuanto a metodología a aplicar y la obtención de datos fiables y, por tanto, la fiabilidad final de los resultados puede ser cuestionada. En el desarrollo del Plan Hidrológico se prevé seguir trabajando en el análisis económico del uso del agua, en coordinación con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como con otros centros de investigación españoles.
- En la página 97, apartado 5.5 Conocimiento y gobernanza, se cita como uno de las debilidades de conocimiento la "incertidumbre en la determinación de los costes ambientales y del recurso".
- Tomaremos con interés cualquier estudio que nos hagan llegar al respecto.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-157

Firmante:

ETI-157 PEDRO LUIS SÁINZ TERRADO

SÍNTESIS:

- 1.- Los ríos deben ser Patrimonio de la Humanidad.
- 2.- Considera que las grandes presas son elemento de riesgo y generador de posibles inundaciones.
- 3.- El dominio público hidráulico de un río debe estar supeditado a la existencia de presas.
- 4.- Inclusión del Real Decreto 9/2008
- 5.- El deslinde del dominio público hidráulico del Queiles debe hacerse con los mapas del Plan de Emergencia de El Val.
- 6.- Informar de los riesgos de la presa de El Val.
- 7.- Limitar la cota de llenado del embalse de El Val a 5 hm³.
- 8.- Anular la concesión del trasvase a la Mancomunidad del Moncayo.
- 9.- Prohibición de cubrir cualquier tramo de río en la cuenca del Queiles.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- El Patrimonio de la Humanidad es una categoría de la UNESCO para los bienes culturales o naturales de sobresaliente valor universal. El proceso para la declaración de Patrimonio de la Humanidad sigue sus propias reglas y no parece el Plan Hidrológico el lugar adecuado para ello.
- 2.- Se propone incorporar el siguiente párrafo en la ficha 23, Avenidas, en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"El conjunto de presas de la cuenca del Ebro limitan el riesgo de crecida, mediante la laminación de la punta de avenida. No obstante, hay casos en que aprovechando la laminación de avenidas que produce el embalse se realiza un uso inadecuado de la zona inundable aguas abajo, por lo que en el desarrollo del Plan Hidrológico se deberá tener en cuenta".

Por otro lado, las grandes presas están incorporando los planes de emergencia, de acuerdo con la legislación.
- 3.- El Dominio Público Hidráulico se define de forma precisa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, mediante el concepto de avenidas ordinarias, teniendo en cuenta el régimen natural (Real Decreto 9/2008).
- 4.- El Real Decreto 9/2008 es de obligado cumplimiento sin necesidad de su inclusión en el Plan Hidrológico. La normativa del Plan Hidrológico debe dirigirse a aspectos que no queden suficientemente regulados en la legislación vigente.



- 5.- Como ya se ha dicho, el Dominio Público Hidráulico se define de forma precisa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, mediante el concepto de avenidas ordinarias, teniendo en cuenta el régimen natural (Real Decreto 9/2008).
- 6.- Los planes de emergencia cuentan con sus instrumentos de comunicación específicos.
- 7.- El llenado de la presa del Val se fijará según sus normas de explotación.
- 8.- La demarcación del Ebro es un único ámbito de planificación y los usos de agua que se hacen dentro de este ámbito territorial no tienen la consideración de trasvase.
- 9.- En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que "con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...", siempre que las condiciones lo permitan. Tienen que darse las condiciones físicas, de propiedad de las fincas colindantes y de uso del suelo que hagan viable desde el punto de vista económico, social y ambiental dicha recuperación. En este sentido, los tramos urbanos revisten un carácter específico, donde cada solución debe estudiarse caso por caso.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-185

Firmante:

ETI-185 JULIAN EZQUERRA GÓMEZ

COORDINADORA DE AFECTADOS POR GRANDES EMBALSES Y TRASVASES -
COAGRET

SÍNTESIS:

- ALEGACIÓN Nº 1

No se recoge la previsión de incluir en el plan las descripciones cualitativas de los recursos junto con las cuantitativas cuando se analicen los recursos de los sistemas. De esta forma no se podrán analizar las modificaciones en la calidad como consecuencia de la introducción de la infraestructura hidráulica. Ni de otras medidas que se aprueben. Potenciando las políticas de oferta de recursos en detrimento de la gestión de la demanda.

- ALEGACIÓN Nº 2

Es muy necesario que en el plan se analice por qué están disminuyendo las aportaciones de los ríos. Qué parte es debida al cambio climático y que parte se debe a modificaciones en los usos de suelo. En qué grado se ve afectada la escorrentía respecto de la re-vegetación de las cabeceras de los ríos. Que medidas se pueden desarrollar para mejorar la escorrentía. Cómo influyen los nuevos usos en cabecera, innivación artificial, en las aportaciones. ¿Y si la calidad de los retornos, se ve afectada?

- ALEGACIÓN Nº 3

No se pueden incluir "reservas estratégicas" que no estén sustentadas en la disponibilidad de los recursos. Una vez descontadas los requerimientos ambientales que operan como restricción a la vez que los usos considerados superiores.

- ALEGACIÓN Nº 4

Las dotaciones han de ser realistas y no estar abiertamente sobredimensionados para justificar determinadas infraestructuras complementarias. Abogándose a las directrices de la planificación hidraulista.

- ALEGACIÓN Nº 5

Los cultivos industriales y los bio-energéticos son mayormente importados. Por tanto, no pueden usarse como coartada para suponer un aumento futuro de la demanda agraria. No se deberían emplear argumentos que no están contrastados con hechos reales.

- ALEGACIÓN Nº 6

La generación de energía de biomasa solo es sostenible y rentable en el tiempo cuando emplee biodigestores que utilicen cultivos de secano como el cardo. Y es que como en todo, el coste de los factores es clave para la rentabilidad de las inversiones. Si países como China o India, líderes en esta tecnología, son conscientes y apuestan por bio-digestores para cultivos de secano ¿Cómo es posible que en la demarcación del Ebro se siga pensando en el regadío?

- ALEGACIÓN Nº 7

Es fundamental conocer cuantas hectáreas se riegan cada campaña. Es fundamental conocer cual es la eficiencia de los sistemas y cual es la dotación teórica y cual es la real. Además de la estructura de



cultivos de cada sistema. Todas estas variables son fundamentales para abordar los escenarios tendenciales en la planificación.

● ALEGACIÓN Nº 8

De las medidas propuestas para reducir, mejorar o eliminar la contaminación difusa, ninguna aborda el origen del problema como es el exceso de superficie de regadío en la demarcación, en comparación con lo que puede soportar en medio ambiente. El equilibrio vendría determinado por un número de hectáreas cuyas contaminaciones difusas fueran soportables por el medio sin disminuir las funciones ambientales consideradas básicas en los ecosistemas.

● ALEGACIÓN Nº 9

La estructura actual de cultivos junto con las prácticas agrarias y los químicos empleados en esta actividad, cuestionan y alejan la actividad agrícola de su consideración como una actividad medioambientalmente sustentable. Luego en la planificación no se le puede asignar tal papel. Esto no le exime de su papel estructurador y apoyo al medio rural que efectivamente cumple

● ALEGACIÓN Nº 10

En los usos urbanos sigue existiendo margen para disminuir los requerimientos. La gestión de la demanda tiene varias herramientas disponibles. La mejora de la eficiencia del sistema, los ajustes de los sistemas tarifarios y los instrumentales de disminución de consumo en hogares y establecimientos, como se ha hecho en Zaragoza. Y sobre todo las campañas de concienciación y la educación ambiental. Luego no están justificadas los incrementos de la demanda. Aunque sea necesaria cierta flexibilidad en las zonas que aumenta su población en determinados periodos anuales como verano y vacaciones.

● ALEGACIÓN Nº 11

Ante la extensión de los sistemas mallados, abastecimiento a Zaragoza y su entorno, o el de Alcañiz, campo de Tarragona... se debería ser bastante más transparente. Dejando elegir a los vecinos afectados si desean que buena parte de los servicios del agua en alta pasen a manos de empresas privadas. Y permitir comprobar hasta que punto estos sistemas mallados contribuyen a asegurar la diversificación de fuentes o por el contrario cuando haya una avería se queda todo el sistema colapsado, con lo cual empeoraría la situación con respecto a lo que hay ahora.

● ALEGACIÓN Nº 12

Desde la administración hidrológica debería controlarse y limitarse las concesiones a formas de desarrollo urbanístico altamente consumidoras de agua (zonas residenciales con jardines y piscinas que llegan a consumir 500 l/persona/día), fomentando de esa manera consumos más responsables y formas de gestión más sostenibles. Se propone dar concesiones ajustadas a un consumo responsable por persona /día; los usos suntuarios podrían proceder de medidas de ahorro o reutilización.

● ALEGACIÓN Nº 13

Definir como zona protegida la captación de agua de boca para la población de Borobia que se encuentran situadas en la cabecera del Manubles, en el paraje El Tablado, donde pretenden explotar una mina a cielo abierto. La explotación se dejarían notar, además de en la cuenca del Manubles, en el río Aranda, afectando a las localidades de Brea, Jarque, Gotor y Sestrica (un entorno de 8.000 habitantes) debido a las conexiones hídricas subterráneas que existen.

● ALEGACIÓN Nº 14

Respecto de las estrategias de gestión del binomio agua-energía en el ciclo del agua urbana deberían cambiar sustancialmente, dando prioridad al uso de recursos cercanos, la mejora de la calidad del



recurso utilizado, el incremento de la eficiencia en la distribución, la gestión de la demanda y la introducción masiva de energía solar en la producción de agua caliente sanitaria.

● ALEGACIÓN Nº 15

No puede considerarse como nivel superior a los caudales ecológicos los usos suntuarios incluidos en los abastecimientos. Uso como riego de jardines, campos de golf, llenado de piscinas, baldeo de calles etc.. Sobre estos usos, incluidos en abastecimientos, tienen que ser preferentes los caudales ecológicos. Este aspecto no se recoge en el ETI y es fundamental.

● ALEGACIÓN Nº 16

Los usos para generación de energía hidroeléctrica no se pueden considerar como energía renovable, por los efectos que tienen sobre los regímenes de caudales de los ríos. Unas horas con abundante agua, y el resto del día prácticamente secos, sobre todo en las centrales de pie de presa. Además. Estas centrales cuando toman aguas de las capas más bajas del embalse, al estar a temperaturas muy bajas, afectan de forma directa a la vida piscícola de los ríos.

● ALEGACIÓN Nº 17

Es necesario dar a conocer los caudales turbinados y a qué horas se ha turbinado. Así como la energía entregada a la red. Y en caso de centrales que toman de varios puntos la indicación de lo sustraído de cada punto. No es aceptable que en los tiempos que corren se desconozcan estos datos

● ALEGACIÓN Nº 18

Los paisajes han sido y son modelados por las aguas. Buena parte. Los ríos estructuran los territorios y conforman paisajes. Un lago, el bosque de ribera, un delta, un torrente.... Son ecosistemas acuáticos y son paisajes y son elementos estéticos.... Ríos, lagos y sus paisajes... ríos, lagos, estuarios, deltas... líneas de costa tiene su estética. Hoy todas estas relaciones va siendo cada vez más apreciable. Incluso se paga dinero por disfrutarlas en su conjunto.

Si existen estas relaciones como es posible que esta función quede sistemáticamente fuera de la planificación, cuando el paisaje, uso del suelo, influye, por ejemplo, directamente en la escorrentía.

● ALEGACIÓN Nº 19

A la luz del art. 46 del TRLA con la modificación introducida por el ley 11/2005 como es posible que en el esquema de temas importantes en el punto 6.2.2 aparezca una relación de viejos almacenamientos (lo de llamar regulaciones a los almacenamiento no hay por donde cogerlo, los ríos son bastante regulares. Lo que producen irregularidades en el caudal son los pantanos, que hace que por muchos circule más agua en verano que en invierno, y esto sí que es irregular) previstos en el anterior plan de cuenca, un plan que ha pasado sin pena ni gloria y que el tiempo ha dejado obsoleto porque la gestión integral del agua va por otros derroteros.

● ALEGACIÓN Nº 20

Se solicita que retire esta relación de infraestructuras hasta que no se realice los informes establecidos como preceptivos por el marco legal vigente. Además de se debe considerar los impactos que las mismas tienen sobre el objetivo fundamental de conseguir el buen estado de las aguas en 2015, pues van a suponer unas cuentas masas más muy modificadas.

● ALEGACIÓN Nº 21

Hasta que punto han sido analizadas las condiciones de las modificaciones que los nuevos almacenamientos, infraestructuras hidráulicas, que llevan años planteadas y no se ha vuelto a revisar su necesidad, idoneidad por muy solicitadas que sean. Aparentemente han sido retiradas las que no se reclaman, pero y del resto ¿existen estos informes que marca la ley y justifican social, económica y



ambientalmente su viabilidad?. Si no es así, una planificación serie abogaría por retirarla hasta que los estudios estén completados y su justificación esclarecida

• ALEGACIÓN Nº 22

Quitar de entre los objetivos de las infraestructuras la implantación del régimen de caudales ambientales aguas abajo de los embalses. El régimen de caudales ambientales es una restricción previa, no un objetivo. No puede ser el objetivo de la construcción de un embalse, aunque todo embalse construido habrá de ser regulado para respetar un régimen de caudales ambientales aguas abajo.

• ALEGACIÓN Nº 23

Resulta totalmente inaceptable mantener como criterio general que las obras de regulación en ejecución o proyectadas se deban llevar adelante. Se debe realizar una revisión profunda de todas ellas, incorporar nuevas posibilidades e, incluso, analizar la eliminación de algunas que hayan quedado obsoletas o supongan impactos ambientales graves en zonas sensibles.

• ALEGACIÓN Nº 24

Establecer los mecanismos para calcular con rigor los costes de proyectos en tramitación o ejecución. Aunque los derechos adquiridos hacen difícil la aplicación del principio de la plena recuperación de costes mirando al pasado, no hay razones que justifiquen eludir dicho principio de cara al futuro. En este sentido, se debería establecer por ley la obligación de asumir la estricta aplicación del principio de recuperación de costes de cara a cualquier nueva demanda en el futuro. Ello debería llevar, no sólo al cálculo riguroso de estos costes sino a informar sobre ellos a los futuros usuarios. Esta información debería acompañarse de la exigencia de compromisos de uso y pago.

• ALEGACIÓN Nº 25

Las garantías hidrológicas que se plantean emplear son claramente insuficientes para los objetivos de planificación que se pretenden alcanzar, la recuperación del buen estado de los ecosistemas acuáticos. Pues de todas las variables que son necesario tomar en consideración solo abordan la hidrológica sin considerar otros costes incurridos. Por tanto las garantías hidrológicas han de ir acompañadas de los costes asociados, costes que contemplen la integridad de los factores implicados, económicos, sociales y ambientales.

• ALEGACIÓN Nº 26

Los caudales ecológicos han de ser una apuesta importante en la nueva planificación. El que se lleguen a alcanzar los objetivos medioambientales planteados pasan por que en los ríos existan unos caudales adecuados. Por tanto la administración ha de superar las inercias de la vieja planificación y realizar los nuevos planes sin prejuicios, como pensar que el establecimiento de caudales va a afectar a muchos usos y que va a ser más costoso que beneficioso.

• ALEGACIÓN Nº 27

Los estudios sobre caudales ecológicos han de ser consistentes y tener en cuenta todas las variables que están en juego. Hasta ahora solo se consideran los llamados usuarios productivos (como que el turismo, y el resto de usuarios no obtuvieran beneficios del agua)

• ALEGACIÓN Nº 28

Pero lo que es realmente sorprendente es que se consideren necesarios embalses para mantenerse caudales ecológicos. Esto no es serio ni tiene una lógica o argumento válido sobre el que asentarse. Y contraviene la norma escrita y lo que es peor el sentido común

- ALEGACIÓN Nº 29

- Evaluación de riesgos para distintos escenarios, en el caso Sabiñanigo-Bailín, planes de emergencia y proyecto de descontaminación.
- Hacer lo mismo con los otros puntos conflictivos con lodos altamente contaminados. Detección de otros posibles puntos de sedimentos contaminados (radiactivos y residuos tóxicos y peligrosos por ejemplo).
- Estudio y elaboración de propuestas para la eliminación o inactivación de sedimentos contaminados en los puntos detectados.
- Elaboración de un calendario de actuación y de medidas de control.

- ALEGACIÓN Nº 30

Se busque una forma asequible de hacer llegar a la ciudadanía, y los que trabajamos en estos temas de la ubicación de las masas con sus características principales, funciones que cumple, estado de calidad, indicadores de referencia, y posibles usos. Para que en un proceso participativo sean los agentes implicados los que decidan que funciones de las que la masa cumple se quieren potenciar y de cuales se está dispuesto a prescindir y en que grado.

- ALEGACIÓN Nº 31

Las inter-relaciones entre las masas queda muy diluida en el documento. De tal forma que a la hora de establecer las condiciones de referencia pueden surgir traslados de funciones, algunas veces coherentes y otras contraproducentes. Las condiciones de referencia por cada masa de agua tiene que permitir una clara asociación del ecosistema y de las funciones que el mismo representa. Porque y a pesar de las tendencia de anteriores planificaciones los recursos hídricos no solo prestan funciones productivas. Y parece que todas las masas de agua se van analizando bajo esa perspectiva y se olvidan otras funciones mucho mas importante.

- ALEGACIÓN Nº 32

Las presiones e impactos se han de analizar de forma individual, pero es muy significativo considerarlas en su conjunto. No sólo se ha de considerar aisladamente las componentes hidromorfológicas, de las físico-químico, de las biológicas ni de las sociales y económicas. Los cócteles y las sinergias de las presiones.

- ALEGACIÓN Nº 33

En consecuencia habría que replantear esas infraestructuras y esos incrementos de regadío precisamente en los ríos que pueden aportar los caudales de dilución necesarios para mantener en buen estado en la cuenca. Se debería permitir que esos ríos aporten más agua para los caudales circulantes (esa ha sido su función natural) y a la vez debería plantearse un Plan de reducción y eliminación de regadíos en zonas altamente salinizadas y de baja productividad.

- ALEGACIÓN Nº 34

Se echan de menos propuestas de actuación, no solo estudios o medidas de control que naturalmente son necesarios.

- En el caso que sea por detracción de caudales circulantes, aumentarlos incluso añadiendo un plus a los valores del régimen de caudales ambientales calculados.
- En el caso que sea por aumento de vertidos o retornos de regadío hay varias opciones, como limitar los retornos, reducir la salinidad de los mismos o aumentar el caudal de dilución en el cauce receptor.
- Reducción y eliminación de regadíos en terrenos con alta salinidad y/o baja productividad.
- Reducir los usos que aumenten la salinidad con sus retornos (especialmente en zonas yesíferas).
- Condicionar nuevas concesiones a que los retornos no aumenten la salinidad.



Las medidas pueden tener efectos beneficiosos dobles: la reducción de regadíos que algunas zonas con altos aportes salinos, a la vez que reducen esos aportes en sus cuencas o subcuencas permiten aumentar el efecto de dilución de esos caudales no utilizados en la cuenca de donde proceden (por ejemplo Aragón, Gállego).

• ALEGACIÓN Nº 35

En las medidas propuestas para mejorar la calidad no existe ni una que haga referencia a la cantidad. Ignorando el inseparable binomio cantidad-calidad, tal como se reconoce en el estudio del CITA 2006 para ver los efectos en la calidad, siempre miran a la cantidad de caudal.

• ALEGACIÓN Nº 36

Pueden, por favor, concretar o explicar en que consiste todo esto. Impulsar, limitar, aplicar y prohibir está muy bien.... Pero que se impulsa, que se limita y que se prohíbe... Esto no son medidas, son meras intenciones. Pero continuemos.

• ALEGACIÓN Nº 37

Es lamentable que estos programas de medidas sean meras intenciones. Salvo los controles, que es muy necesario, pero por si solo no sirve, el resto de medidas no suponen ningún compromiso ni van a alcanzar ningún objetivo propuesto. Qué se piensa conseguir y cómo se va a hacer el impulso y mejora de la eficacia de los códigos de buenas prácticas.

• ALEGACIÓN Nº 38

La primera medida fundamental es atajar, acotar o aislar el principal problema que genera la contaminación difusa. Si se ha establecido, en el ETI se dice, que es la agricultura, lo primero que hay que hacer es no permitir ni una hectárea más. Luego habrá que retirar aquellas que más sales y mas nitratos arrojen a los retornos. Y entonces ver como mejora o empeora la situación. Si la salud de los ríos mejora, entonces se podrá empezar a hablar de nuevas hectáreas de riego. Hasta los indicadores de referencia.

• ALEGACIÓN Nº 39

Porque el resto de medidas sencillamente no sirven. Si la fuente de contaminación sigue activa y no se limita y aparte.... ¿Cómo se espera resolver el problema? Si no se limita la fuente contaminante cómo se va a mejorar la calidad de los ríos. ¿Por qué no se plantea la medida de retirar las hectáreas más contaminantes que son las que a su vez las menos rentables? Debidamente indemnizadas.

• ALEGACIÓN Nº 40

Por que las medidas que suponen obras siempre están muy concretas y las que implican gestión son meras suposiciones o planteamientos generales nada concretos.

• ALEGACIÓN Nº 41

- Limpieza de ríos: un adecuado régimen de caudales ambientales con sus crecidas correspondientes evitaría o reduciría la necesidad de limpieza de los cauces que se colapsan debido precisamente a la falta de caudal, con el consiguiente ahorro y beneficios ambientales.
- Limitaciones al desarrollo urbanístico en el espacio de inundación.
- Permeabilización y retranqueo de motas que obstaculizan la laminación o incluso agudizan los problemas de inundaciones.
- Eliminación de la canalización del Barranco de Arás en Biescas. Supone la excusa perfecta para que algún irresponsable o desaprensivo quiera volver a construir en el cono de deyección de dicho barranco. Los técnicos que hicieron dicha canalización después del desastre no podrán sino decir que es segura, dando así argumentos irrefutables para cualquier nueva ocupación del valle.



- Eliminar el concepto de caudal de compensación o caudales ecológicos como justificación de nuevas infraestructuras

- ALEGACIÓN Nº 42

Se solicita

1. Como primera medida para emprender la recuperación del buen estado de los ríos la declaración de los ríos Patrimonio de la Humanidad.
2. Incorporar, en el apartado relativo a inundaciones, a las grandes presas como elemento de riego y generadora de inundaciones.
3. Incluir en la evaluación de riesgos potencial de inundación la condición de que el Dominio Público Hidráulico de un río está supeditado a la existencia de una presa, tanto aguas arriba como aguas abajo.
4. Como medida de prevención de riesgo de inundación iniciar el progresivo desmantelamiento de las grandes presas.

- ALEGACIÓN Nº 43

1. Como línea de actuación frente a la gestión del riesgo de inundación incluir el Real Decreto 9/2008 en el documento a consulta pública
2. El deslinde del Dominio Público Hidráulico de los ríos empleando los mapas elaborados en los Planes de Emergencia de Presas allá donde las hubiera y teniendo como referencia la línea envolvente del área potencialmente inundable.

- ALEGACIÓN Nº 44

Cuál es el motivo por el que existen tantos reparos en la planificación a emplear los amplios aluviales de la demarcación para épocas de sequía. Cuál es el motivo, por el que se tiende siempre a la gran obra, a la justificación de las grandes infraestructuras, pantanos, para solventar este problema, que al ser estructural necesita de medidas inteligentes y cambiantes con el espacio y tiempo

- ALEGACIÓN Nº 45

Desde una perspectiva de análisis económico riguroso no se recupera el 71,2% de los costes de los servicios del agua ni de lejos. La no recuperación del stock de capital, al coste de reposición, contribuye a una descapitalización de cualquier empresa y también de la administración que con un inventario de infraestructuras tan anticuado difícilmente va a poder hacer frente a su reposición.

- ALEGACIÓN Nº 46

Las cuentas tienen que estar bien hechos para que sean creíbles. Actualmente tal y como se han presentado no están claras. No se indican las fuentes de los datos, no se desagregan. Estos datos no son creíbles. Queda mucho trabajo por hacer

- ALEGACIÓN Nº 47

¿De dónde han salido los datos? Y ¿Cómo se han trabajado? Como se han agregado, como se han distribuido, como se han asignado.... Por qué no aparecen las fuentes, por qué hay tan poca claridad

- ALEGACIÓN Nº 48

Los indicadores tienen que ser indicadores, es decir, tienen que tener un sentido y una relación con la variable que los define. ¿Qué sentido tiene decir que todo el valor añadido se ha generado gracias al agua?, ¿Acaso no se han utilizado otros factores productivos que han contribuido a añadir valor?



- ALEGACIÓN Nº 49

Pero si los indicadores de referencia no está adecuadamente definidos, si existe confusiones en las funciones a proteger en los ecosistemas y si las medidas no responden a los objetivos de planificación. ¿Qué se puede hacer?

- ALEGACIÓN Nº 50

En esta alegación nos preguntamos, ¿para qué va a servir la participación y en concreto esta información pública ?. Y esperamos una respuesta precisa y clara que nos permite confiar de ahora en adelante en lo que se va a hacer durante el proceso de planificación.

- ALEGACIÓN nº 51

Resumiendo, lo que planteamos es un verdadero cambio no de imagen si no de un cambio en el fondo, de manera que la participación previa y activa, permita resolver anticipadamente los conflictos, siempre bajo las nuevos objetivos y exigencias de la directiva marco del agua, que como ya hemos señala en otro apartados de esta alegación no vemos recogidos con la precisión y la prioridad a los que obliga.

- ALEGACIÓN Nº 52

Se solicita por medio de esta alegación que los ámbitos de planificación coincidan con los territorios naturales de las subcuencas, tal como se desprende de los criterios de la DMA.

- ALEGACIÓN Nº 52BIS

Zonas protegidas y reservas fluviales

- ALEGACIÓN Nº 53

Inclusión tema importante: 25 Tema Importante: AFECTADOS

- ALEGACIÓN Nº 54

Inclusión tema importante: 26. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

- ALEGACIÓN Nº 55

Inclusión tema importante: 27 TEMA IMPORTANTE: LOS TRASVASES

- ALEGACIÓN Nº 56

¿Será el nuevo plan de cuenca el inicio de una nueva etapa en la planificación de los recursos hídricos, basada en la gestión del recurso, que conduzca a la buena calidad de nuestras aguas, cumpliendo los objetivos de la directiva marco?

O... ¿volveremos a tener otro plan de cuenca, desconocido por la mayoría de la población, que difícilmente pueda cumplirse por lo imposible de sus propuestas y el coste de las mismas?

- ALEGACIÓN Nº 57

¿Por qué están muy claros los planes para aumentar la disponibilidad de los recursos, en el ETI se llama "atención a las demandas", mediante una batería de pantanos? Y por el contrario existe tanta indefinición en objetivos, medios, medidas y programas para abordar y solucionar la contaminación, deterioro y abandono de los ecosistemas fluviales, vamos de nuestros ríos, humedales y lagos.



RESPUESTA MOTIVADA

1. El Esquema de Temas Importantes (ETI) recoge los temas de calidad en varias fichas y puntos. Indirectamente se trata como limitante para los usos en la ficha 16, "Abastecimiento urbano". No obstante, se incorporará el siguiente párrafo al final de la ficha 07, "Recursos hídricos y cambio climático":

"En el Plan Hidrológico además de la estimación cuantitativa de los recursos hídricos, se realizará una descripción cualitativa"

En el borrador de Plan Hidrológico, habrá un anejo de Inventario de Recursos Hídricos, en el que se realizará tal descripción cualitativa, tal y como detalla el punto 2.4.5 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH).

2. En el Plan Hidrológico se contemplará la problemática de disminución de recursos hídricos por las diferentes causas. No obstante, con los conocimientos actuales, no es posible llegar a datos incuestionables, ya que diferentes estudios arrojan resultados distintos. Los estudios de cambio climático arrojan valores muy variables en función de los modelos climáticos utilizados, los escenarios futuros de emisiones, los periodos contemplados. Se ha adoptado una disminución de la aportación natural del 5% al 2027, tal y como se recoge en el apartado 2.4.6 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008), hasta que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, no aporte unos escenarios climáticos más concretos. Los estudios encargados por la Confederación al CSIC sobre disminución de recursos por reforestación alcanzan los 34 hm³/a, representando del orden del 0,2% de la aportación anual. Analizadas las concesiones otorgadas para innivación artificial se estima que sus efectos sobre el incremento de evaporación la calidad de los retornos de escasa cuantía.
3. De acuerdo con el RPH las reservas de recursos es uno de los contenidos del Plan Hidrológico, siendo los caudales ecológicos una restricción a los sistemas de explotación.
4. En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.
5. En un entorno energético tan cambiante, el ETI se limita a indicar que debe tenerse en cuenta los posibles incentivos que puedan existir sobre los cultivos energéticos. No obstante se cambia el párrafo citado por el siguiente:

"Las previsiones en la evolución de los cultivos en los próximos años deben tener en cuenta la transformación de los métodos y tipos de cultivo con el posible incentivo sobre los cultivos industriales o bioenergéticos para la producción de biocarburantes. Si bien, hasta la fecha esta producción se basa mayoritariamente en materia prima de importación y el rendimiento energético en algunos casos es limitado".

6. Contestado en el punto 5.

7. Las hectáreas con concesión pero que no riegan, se concentran en la periferia de la cuenca, donde existe una tendencia al abandono, y no en los grandes sistemas del valle. Se está desarrollando el programa ALBERCA de revisión de concesiones y en su caso caducidad de las que se encuentran abandonadas, pero sus resultados para la elaboración del presente plan son todavía muy parciales.

El conocimiento, gestión y control tiene un funcionamiento plenamente efectivo en los grandes sistemas de riego. A su vez, en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico una de las líneas



prioritarias será un programa de choque para el control de tomas de aguas, para intensificar la medición de entradas y salidas de agua en las zonas regables.

Otro caso es la diferencia entre las hectáreas regadas entre años, dependiendo de los volúmenes de agua disponibles. Un año seco se producen retiradas de tierras y sustitución de cultivos por otros menos demandantes de agua, por ello se producen grandes variaciones. En el ETI se reflejan estas diferencias de suministro en la tabla 10 de la página 46.

8. El órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos.

La lucha contra la contaminación difusa abarca varias posibilidades. En el ETI se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa, y que tendrán más desarrollo en el Programa de Medidas: control de retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, etc. La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

9. El papel medioambiental de los regadíos es objeto de discusión entre los distintos interesados. Se añadirá el siguiente texto en el ETI, en la ficha 02, al final del apartado "Caracterización y localización del problema".

"En otros ámbitos, se considera que el balance de CO₂ es negativo, y el conjunto de la actividad agrícola actual contaminante".

10. En efecto, sigue existiendo margen para mejoras de eficiencia. En el ETI se recoge como medida el fomento de la eficiencia en las ciudades. No obstante, prácticas similares a las de Zaragoza se han acometido en otras grandes ciudades de la cuenca, por lo que se piensa que la reducción de consumos urbanos puede ser de menor magnitud en el futuro, en especial si se mantienen los altos incrementos poblacionales de los últimos años. Obviamente esto puede cambiar, dada la actual coyuntura económica. En este sentido, se cambia la ficha 16. Abastecimiento urbano, añadiendo el siguiente texto en el tercer párrafo del apartado "Evolución y tendencias observadas".

"No obstante, estos incrementos de demanda pueden contenerse en función de los incrementos de eficiencia que se realicen y de la concreción de las perspectivas de incremento poblacional."

Con todo, dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán los aspectos de mejora de eficiencia a desarrollar por todas las administraciones.

11. Se estima que la opción de los abastecimientos mancomunados permite una gestión mucho más eficiente de la cantidad y exhaustiva de calidad, en la línea de lo establecido en la DMA. A priori, los abastecimientos mancomunados son favorables aunque en casos concretos podría no ser conveniente, y ser sustituidos un abastecimiento localizado.

12. El borrador de Plan Hidrológico, establecerá dotaciones máximas para abastecimiento urbano, de acuerdo con los criterios que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica.

13. El Registro de Zonas Protegidas es uno de los contenidos básicos del Plan Hidrológico y la captación de abastecimiento de Borobia, formará parte de este Registro dentro de las zonas de captación de agua para abastecimiento.

A título meramente informativo, la explotación minera de Borobia se encuentra en trámite de Evaluación de Impacto Ambiental por el órgano competente.



14. Se trata de opciones a contemplar. No obstante, en algunos casos la captación alternativa es necesaria cuando existen problemas de calidad natural, como es el caso del eje del Ebro, o problemas de vulnerabilidad en sequía, para garantizar el cumplimiento de las normativas sobre calidad del agua para consumo humano de las directivas europeas.
15. El Plan Especial de Sequía, que quedará incorporado al Plan Hidrológico, contempla la reducción de usos públicos (riego de parques y jardines, baldeo de calles, etc.) desde el inicio de situación de alerta.
16. El Plan Hidrológico considerará las fuentes energéticas de acuerdo con la planificación energética y los diferentes regímenes: energías de régimen especial y energías de régimen ordinario. Dentro de las energías de régimen especial se encuentran las hidráulicas de menos de 50 MW. Por su parte el Plan de Energías Renovables integra en el concepto de renovable la hidráulica. En el ETI se detallan los efectos de la generación de energía hidroeléctrica sobre las masas de agua. Por otro lado, se considera que el agua, como vector energético, reviste una gran importancia.
17. Entre las medidas que incluirá el Plan Hidrológico en su Programa de Medidas, y que ya apuntaba el ETI (ver ficha 05, Extracciones de agua), es un Plan de Choque para el control de tomas. Dentro de los trabajos del Sistema Automático de Información Hidrológica, se está incorporando la recepción de datos derivados y turbinados en tiempo real de varias centrales hidroeléctricas de la cuenca. Por otro lado, las producciones energéticas son publicadas en anuarios.
18. Se incorporará el siguiente texto al final del primer párrafo de la ficha 20, Usos lúdicos y recreativos, en el apartado "Caracterización y localización del problema".

"Además, existe un uso estético y paisajístico de la naturaleza, en la que los ecosistemas acuáticos tienen una especial relevancia"
19. De acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Planificación Hidrológica, las infraestructuras básicas son uno de los contenidos del Plan Hidrológico. El ETI se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual.

En cuanto a la terminología, tratamos de usar la más comúnmente aceptada que se ajuste a la funcionalidad prevista.
20. El ETI se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual.

En la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, pueden consultarse los informes de viabilidad que se van redactando en cumplimiento del precepto legal.

http://www.mma.es/portal/secciones/aguas_continent_zonas_asoc/actuaciones_proyecto_aguas/informes/index.htm

En el Plan Hidrológico se especificarán los motivos para las nuevas modificaciones o alteraciones según el artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica.
21. Dentro del ETI y en el propio Plan Hidrológico no pueden hacerse estudios exhaustivos de las infraestructuras, lo cual se realiza en el marco de los informes de viabilidad preceptivos y de los respectivos proyectos. No obstante, en el Plan se recogerán los aspectos más relevantes y, en algún caso, se elaborarán estudios complementarios.
22. En el punto 1 del artículo 26 de la Ley del PHN, se establece que a efectos de la evaluación de las disponibilidades hídricas, los caudales ambientales tendrán la consideración de una limitación previa.



En el punto 2 del mismo artículo se indica que “desde el punto de vista de la explotación de los sistemas hidráulicos, los caudales ambientales tendrán la consideración de objetivos a satisfacer de forma coordinada en los sistemas de explotación”.

23. El ETI se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Obviamente, todas ellas quedan condicionadas a la respectiva Evaluación de Impacto Ambiental.

RECRECIMIENTO DE YESA

1. El modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental han sido sometidos a información pública (BOE 03/03/2009.), para que se efectuaran las alegaciones que se estime conveniente. Posteriormente se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.

En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado. No obstante, en todos los aspectos, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, así como la Declaración de Impacto Ambiental.

2. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado de restitución territorial del entorno.

3. Los regadíos de Bardenas son regadíos declarados de Interés Nacional, cuentan con sus Planes Coordinados de Obras para su desarrollo, habiéndose contemplado en el vigente Plan Nacional de Regadíos. En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial en cuanto al desarrollo de los regadíos de Bardenas.

El recrecimiento de Yesa permitirá superar la actual situación de infradotación de los regadíos de Bardenas.

4. Pueden pensarse medidas paliativas a considerar para el suministro de agua previo al recrecimiento de Yesa. No obstante, el objetivo fundamental es el suministro con garantías de agua de calidad a Zaragoza y su entorno, que en el momento actual presentan incumplimientos de las normativas de calidad europeas.

5. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, han sido sometidos a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental.

6. El modificado nº 3 contempla los factores alegados.

- 7 y 8. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, han sido sometidos a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado restitución territorial del entorno.

BISCARRUÉS

El órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado, en particular los Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón.



Con los datos obrantes de los estudios efectuados se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación.

Adicionalmente, el Anteproyecto del embalse de Biscarrués ha sido en fechas recientes sometido a información pública.

MULARROYA

1. Entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. En la cuenca del Jalón se llevaron a cabo 8 reuniones con 221 participantes, entre ellos la Asociación Jalón Vivo de COAGRET. Todas las aportaciones realizadas durante el proceso pueden consultarse en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro. También se encuentran disponibles las grabaciones de las sesiones.

2. El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.

De acuerdo con la legislación, la presa de Mularroya contará con su preceptivo Plan de Emergencia.

3. El informe de viabilidad analiza los costes y su repercusión. El embalse de Mularroya quedará integrado en la Junta de Explotación del Jalón y sus usuarios deberán integrarse en el Sindicato Central del Jalón.

4. Con carácter general, las medidas que se citan son tomadas en consideración para el Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En particular quedan contempladas en los programas siguientes:

- Actuaciones en aguas subterráneas
- Plan de modernización de regadíos con prioridad medioambiental
- Plan Nacional de Calidad y planes de Saneamiento y Depuración
- Plan de reutilización de efluentes urbanos y de retornos de riego
- Plan de abastecimiento para mejor atención de las demandas.

5. El embalse de Mularroya es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente, estando en estos momentos en ejecución. Ha seguido la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública, contando con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorables.

HUERVA, DETRACCIONES PARA ABASTECIMIENTO Y RECRECIMIENTO DE LAS TORCAS

Las alegaciones formuladas sobre la concesión fueron resueltas en el expediente concesional. La resolución de esta concesión, así como su posible ampliación, será realizada según el Plan Hidrológico vigente. Las demandas se justificaron de acuerdo con dicho Plan. La concesión se ha otorgado incorporando las pautas indicadas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para minimizar el impacto ambiental.

Esta concesión se incluye dentro del régimen de explotación del embalse de Las Torcas como nuevo usuario, quedando integrado en la Junta de Explotación. Se trata de un uso de abastecimiento, que como tal tiene preferencia sobre otros usos, y que representaría un 1,5% sobre la aportación media.

El Gobierno de Aragón ha declarado este proyecto de Interés Autonómico de Aragón.

En cuanto al recrecimiento de Las Torcas, se trata de una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente, que con los datos obrantes del proyecto en redacción y otros estudios y



propuestas complementarias como las efectuadas, se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación.

El control de caudales queda incorporado como una línea específica del Programa de Medidas, teniendo especialmente cabida en los siguientes:

- Programa de revisión concesional (ALBERCA)
- Plan de choque para el control de tomas de agua.

SARRIA

Los aprovechamientos hidroeléctricos de SARRIA son concesiones antiguas, otorgadas en su momento siguiendo el procedimiento y contando con los informes medioambientales preceptivos. Salvo que circunstancias sobrevenidas de carácter ambiental invaliden el procedimiento aprobado de evaluación de impacto ambiental, esta actuación se tiene que ajustar a derecho.

ENCISO

El embalse de Enciso es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente, estando en ejecución actualmente el modificado nº 2. Este proyecto la tramitación correspondiente, incluyendo la información pública y declaración de impacto ambiental favorable.

KORROSPARRI

El embalse de Araia-Korrosparrri es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente. Cuenta con proyecto promovido por la Diputación Foral de Álava. Se encuentra en procedimiento de Evaluación Ambiental. En estos momentos no existe una determinación clara por parte del Gobierno Vasco sobre esta actuación.

CIGUDOSA-VALDEPRADO

El embalse de Cigudosa-Valdeprado es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente. En la actualidad se está tramitando la "Autorización para la redacción del proyecto de terminación de las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado". Teniendo en cuenta la asignación de recursos del Plan Hidrológico y otros estudios y propuestas complementarias, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro.

24. Hay territorios, que por su marginalidad, en función de índices de densidad de población, significación de la actividad agraria, niveles de renta, aislamiento geográfico, integración en la Red Natura 2000, presencia de reservas naturales fluviales, importancia del patrimonio cultural y otros, la Unión Europea en sus planes de desarrollo rural, contemplan como objeto de subvenciones. El borrador del Plan Hidrológico lo contemplará de este modo en la recuperación de costes, salvo mejor criterio del Consejo del Agua de la Demarcación.
25. Resulta excesivamente complejo, en el momento actual, efectuar el análisis de garantías que se propone, que sin duda sería el ideal. En el Plan Hidrológico se tomarán los criterios de garantía que establece la IPH.
26. Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".

Se considera que la imposición de caudales ecológicos afectará de forma muy severa a todas las demandas que no lleven implícita unas regulaciones.



Por otro lado, las nuevas tendencias en la gestión en el organismo de cuenca es que los usuarios no tradicionales se organicen y de forma coordinada asuman las responsabilidades y la toma de decisiones en la gestión del agua de la cuenca.

27. Vale lo dicho en número 26.

28. Como se ha dicho, "los caudales ambientales tendrán la consideración de objetivos a satisfacer de forma coordinada en los sistemas de explotación", por lo que se considera que la participación de los embalses en su satisfacción, como pieza fundamental de los sistemas de explotación, tiene sentido. Los ríos, desgraciadamente, no suelen estar en estado prístino, luego sólo se puede ir a la recuperación de concesiones o a aprovechar la regulación producida por los embalses para contribuir al mantenimiento del régimen de caudales ecológicos.

29. Dentro del Programa de Medidas se incorpora una línea específica de "Tratamiento de sedimentos contaminados". En todo caso, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones y el tratamiento de los sedimentos contaminados será en el Plan Hidrológico uno de los pilares de la lucha contra la contaminación. El problema es disponer de actuaciones suficientes para incorporar al Plan Hidrológico, ya que se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso del Flix.

El Gobierno de Aragón está planteando una serie de actuaciones en el marco de una estrategia global para abordar de manera definitiva los residuos tóxicos de los vertederos de Bailín y Sardas.

Por parte de la Confederación, se está desarrollando un estudio de los sedimentos del embalse de Sabiñánigo para valorar las necesidades de actuación.

30. La gestión de las masas de agua es algo novedoso y hay un largo recorrido para seguir analizando durante el desarrollo del Plan Hidrológico en la línea con los puntos que se sugieren en la alegación. Con la perentoriedad en que nos encontramos es compleja su incorporación. No obstante se está trabajando para que en el Plan Hidrológico la definición de cada masas y sus características sea clara y asequible para todos.

31. En las tablas 44 y 45 del Anexo III de la IPH, se establecen las condiciones de referencia y umbrales a aplicar. Estas condiciones se aplican por tipología de río y no masa a masa, por lo que se entiende que la funcionalidad ambiental del conjunto queda adecuadamente recogida.

32. Es cierto que no se evalúan directamente las sinergias, sin embargo, según la IPH, punto 5.1.2.1, "la clasificación del estado o potencial ecológico de una masa de agua se determinará por el peor valor que se haya obtenido para cada uno de los elementos de calidad por separado". Lo cual viene a significar, que cualesquiera que sean el conjunto de presiones o impactos, la calificación del estado viene dada por el peor valor obtenido en cualquiera de los indicadores, lo cual queda dentro del lado de la seguridad. De esta forma, de algún modo, la sinergia de presiones, queda de manifiesto en el resultado final del estado.

33. Junto con la 34.

34. En el ETI se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa, y que tendrán más desarrollo en el programa de medidas: control de retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, etc.

En particular, se estima que la modernización de regadíos tiene efectos muy beneficiosos para la gestión del agua y del medioambiente.



Igualmente se pretende incluir en el Programa de Medidas la reutilización de los retornos de regadío.

La retirada de riego de superficie salinizada es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé incluir este punto:

“En los proyectos para la concesión de los aprovechamientos para riego se incorporará un estudio sobre la red de drenaje y la relación agua/suelo, así como las buenas prácticas a implementar para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas como vulnerables”.

En cuanto a la contaminación puntual, los tratamientos terciarios serán una de las líneas de actuación del Programa de Medidas, como lo es del Plan Nacional de Calidad.

35. Los grandes efectos de la sequía sobre nuestro medio hídrico y la variabilidad en cuanto al régimen de caudales circulantes por nuestros ríos obligan a ser excesivamente rigurosos en los aspectos cualitativos del agua

36. Junto con la 37

37. En el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se detallarán las medidas concretas. En particular, las buenas prácticas agrarias y ganaderas las establecen los departamentos de agricultura de las comunidades autónomas. El órgano técnico de elaboración del ETI y del borrador del Plan Hidrológico únicamente puede recoger esas buenas prácticas e incorporarlas como medidas del plan. No obstante, estamos abiertos a cualquier tipo de actuaciones que pudieran ser asumibles para luchar contra este tipo de contaminación, que podrían ser incorporadas al Programa de Medidas del Plan Hidrológico, así como de la propuesta de financiación de las administraciones correspondientes.

38. Junto con la 39

39. El órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos.

La lucha contra la contaminación difusa abarca varias posibilidades. En el ETI se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa, y que tendrán más desarrollo en el Programa de Medidas: control de retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, etc. La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

40. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico se concretarán las medidas, en las que, evidentemente, estarán las correspondientes a las aguas subterráneas.

41. De acuerdo con la IPH los caudales de crecidas son uno de los componentes de los caudales ecológicos. No obstante, dado que la generación de crecidas no siempre es posible, en el borrador de la normativa del Plan Hidrológico se prevé contemplar que “cuando se produzca una disminución del número de crecidas, que impida el adecuado mantenimiento de la sección de desagüe para las avenidas ordinarias... (se) podrán realizar actuaciones para recuperar la capacidad de desagüe perdida”.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está desarrollando el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, como elemento básico de planificación territorial.



De acuerdo con el RD 9/2008, "los organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo, y en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables". Para facilitar el acceso de instituciones y ciudadanos, en la página web de la Confederación se dispone la delimitación actualmente existente. En estos aspectos se incardinaría la información sobre el torrente de Arás.

La permeabilización y retranqueo de motas son medidas que se están debatiendo en el marco de la Comisión Medioambiental del Ebro y que se incorporarán al Programa de Medidas. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que "con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...".

Como ya se ha indicado más arriba "desde el punto de vista de la explotación de los sistemas hidráulicos, los caudales ambientales tendrán la consideración de objetivos a satisfacer de forma coordinada en los sistemas de explotación", por lo que se considera que la participación de los embalses en su satisfacción, como pieza fundamental de los sistemas de explotación, tiene sentido.

42. 1. El Patrimonio de la Humanidad es una categoría de la UNESCO para los bienes culturales o naturales de sobresaliente valor universal. El proceso para la declaración de Patrimonio de la Humanidad sigue sus propias reglas y no parece el Plan Hidrológico el lugar adecuado para ello.
 2. Se propone incorporar el siguiente párrafo en la ficha 23, Avenidas, en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"El conjunto de presas de la cuenca del Ebro limitan el riesgo de crecida, mediante la laminación de la punta de avenida. No obstante, hay casos en que aprovechando la laminación de avenidas que produce el embalse se realiza un uso inadecuado de la zona inundable aguas abajo, por lo que en el desarrollo del Plan Hidrológico se deberá tener en cuenta".

Por otro lado, las grandes presas están incorporando los planes de emergencia, de acuerdo con la legislación.
 3. El Dominio Público Hidráulico se define de forma precisa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, mediante el concepto de avenidas ordinarias, teniendo en cuenta el régimen natural.
 4. La experiencia en la gestión de avenidas en el pasado y las modelizaciones indican que el desmantelamiento de las grandes presas sólo conduciría al empeoramiento de los efectos de las crecidas, y haría imposible la atención de las demandas existentes.
43. 1. El Real Decreto 9/2008 es de obligado cumplimiento sin necesidad de su inclusión en el Plan Hidrológico. La normativa del Plan Hidrológico debe dirigirse a aspectos que no queden suficientemente regulados en la legislación vigente.
 2. El Dominio Público Hidráulico se define de forma precisa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, mediante el concepto de avenidas ordinarias, teniendo en cuenta el régimen natural.
44. Tanto en el Plan de Sequía como en la elaboración del Plan Hidrológico, se está poniendo un especial énfasis en las aguas subterráneas y en su uso conjunto con las superficiales. En este sentido, se está estudiando la posibilidad de utilización de aluviales en época de sequía, por ejemplo el aluvial del Gállego. No obstante, los aluviales tienen una tasa de renovación alta y una muy estrecha conexión con las aguas superficiales, por lo que el uso conjunto no siempre es eficaz. En particular, las experiencias prácticas de explotación en la cuenca del Ebro, como en el caso del aluvial Oja, no han sido afortunadas, encontrando que las porosidades y permeabilidades teóricas del aluvial no correspondían con la realidad, impidiendo una capacidad de extracción significativa.



45. a 49.- Efectivamente, tal como se recoge en la alegación, queda mucho trabajo por hacer en materia de gestión económica del uso del agua. La variedad de actores, públicos y privados, de la gestión del agua en España, dificulta enormemente la recogida de datos y el tratamiento homogéneo de los mismos. Se ha realizado un esfuerzo importante en la recopilación de dichos datos y, en general, se dispone de mejores datos en las cuentas de los gestores de agua de la Administración General del Estado que en el de otras administraciones o entidades. Por otra parte, hay criterios diversos en la forma de valorar aspectos concretos, por ejemplo, la vida útil de las presas y su amortización, las externalidades del regadío, etc.

En cuanto a los costes que se han reflejado en el ETI, no tienen en cuenta los costes medioambientales y los costes del recurso, habida cuenta de que todavía existen grandes incertidumbres en cuanto a metodología a aplicar y la obtención de datos fiables y, por tanto, la fiabilidad de los resultados puede ser cuestionada. En el desarrollo del Plan Hidrológico se prevé seguir trabajando en el análisis económico del uso del agua, en coordinación con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como con otros centros de investigación españoles.

46 En 45.

47. En 45.

48. En 45.

49. En 45.

50. Junto con la 51

51. Creemos que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha desarrollado un ingente esfuerzo de participación. La legitimidad está avalada por la participación de 2.372 organizaciones y entidades, que han expuesto sus criterios y propuestas de actuación, habiéndose recibido 7.000 comentarios y aportaciones durante las reuniones y otras 500 por escrito, quedando todo recogido y siendo consultable en la web de la Confederación. Está legitimado también por la total transparencia y juego limpio mantenido desde sus comienzos sobre su alcance. Y, sobre todo, la legitimidad del proceso está avalada porque se le ha dado la voz a los sin voz de la demarcación, yendo al territorio y captando las inquietudes que desde el territorio se han aportado, evitando así la sola participación de los grupos de presión habituales, que no siempre reflejan todos los matices del interés colectivo.

Igualmente se ha hecho un esfuerzo económico para facilitar la participación de todas las organizaciones, apoyando económicamente la participación y la realización de estudios propios

No obstante, entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. Una vez concluya esta etapa de planificación se realizará una evaluación y se decidirá como continuar en este camino. El Programa de Medidas incorporará una línea específica para la continuidad del proceso de participación.

La consulta pública del Esquema de Temas Importantes es un requisito indispensable de acuerdo con la legislación. En el artículo 74.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica se establece que "las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan", y en el 63, que "el plan hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se haya aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan". En este sentido el órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes y del Plan Hidrológico recogerá todas las aportaciones y alegaciones y, en última instancia, el Consejo del Agua de la Demarcación decidirá sobre su incorporación.



52. El ámbito de planificación es único: la demarcación hidrográfica, tal como prescribe la Directiva Marco. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico, es un registro de programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, en lo que se ha puesto un gran esfuerzo en la elaboración de este plan.

Por otro lado, el artículo 19 del Reglamento de Planificación Hidrológica, señala que "el plan hidrológico definirá los sistemas de explotación en los que funcionalmente se divida el territorio de la demarcación", "cada sistema... ..está constituido por las masas de agua... .., obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua... ..reglas de explotación... ..aprovechando los recursos hídricos naturales... ..permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles".

A esto se refiere el Esquema de Temas Importantes cuando en su página 14 dice "el ámbito de planificación de la Demarcación del Ebro está dividido en sistemas de explotación de recursos". No se trata de ámbitos de planificación sino de sistemas de explotación, por lo que no existe contradicción.

No obstante, para evitar confusión, se cambiará la frase anterior por la siguiente:

"A los efectos de la explotación de recursos, la Demarcación Hidrográfica del Ebro está funcionalmente dividida en sistemas de explotación"

- 52 bis.- El Registro de Zonas Protegidas es uno de los contenidos básicos del Plan Hidrológico y la captación de abastecimiento de Borobia formará parte de este Registro dentro de las zonas de captación de agua para abastecimiento.

A título meramente informativo, la explotación minera de Borobia se encuentra en trámite de Evaluación de Impacto Ambiental por el órgano competente.

La "recuperación de las zonas de baño tradicionales en los ríos", se incorporará entre las medidas propuestas.

La declaración de zona sensible se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo II del Real Decreto 509/1996. Por Resolución de 10 de julio de 2006, fueron declaradas nuevas zonas sensibles, que implican un esfuerzo inversor muy significativo en depuración, el cual quedará incorporado al Programa de Medidas, y que tendrá efectos positivos sobre la calidad de las aguas.

El Registro de Zonas Protegidas se elabora con los criterios objetivos del RPH y la IPH.

La identificación de reservas naturales fluviales está en proceso de estudio. Su propuesta y declaración se hará con el acuerdo previo de las comunidades autónomas. No obstante debe apuntarse que la figura de reserva, de acuerdo con el artículo 22 del RPH, corresponde únicamente a masas con escasa o nula actividad humana y con categoría de estado ecológico muy bueno.

53. Se propone incorporar el tema de los afectados en la ficha 22. Infraestructuras, incluyendo el siguiente párrafo en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"Los embalses realizados en la cuenca del Ebro a lo largo de la Historia han significado el desplazamiento de 13.000 habitantes por inundación de los núcleos que habitaban. De ellos por embalses del Estado se han visto desplazados 7911 habitantes, inundándose 55 núcleos de 25 municipios.

Los embalses son unas de las infraestructuras que más afecciones socioeconómicas producen en el lugar concreto donde se ubican, puesto que su localización en el espacio depende de unas circunstancias singulares y rígidas, cual es la necesidad de cerradas propicias.

A pesar de la mejora producida en la compensación a los afectados, incorporando el concepto de restitución territorial, persisten situaciones de conflicto con grupos de afectados en muchas de las actuaciones de regulación en curso"



En el Programa de Medidas se incorpora y se concreta una línea específica de "Desarrollo territorial de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas". Como tal se incorporará a la versión definitiva del ETI.

La composición del Consejo del Agua de la Demarcación vendrá fijada por el Real Decreto de su constitución.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes.

54. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Creemos que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha desarrollado un ingente esfuerzo de transparencia y participación. La legitimidad está avalada por la participación de 2.372 organizaciones y entidades, que han expuesto sus criterios y propuestas de actuación, habiéndose recibido 7.000 comentarios y aportaciones durante las reuniones y otras 500 por escrito, quedando todo recogido y siendo consultable en la web de la Confederación. Está legitimado también por la total transparencia y juego limpio mantenido desde sus comienzos sobre su alcance. Y, sobre todo, la legitimidad del proceso está avalada porque se le ha dado la voz a los sin voz de la demarcación, yendo al territorio y captando las inquietudes que desde el territorio se han aportado, evitando así la sola participación de los grupos de presión habituales, que no siempre reflejan todos los matices del interés colectivo.

Igualmente se ha hecho un esfuerzo económico para facilitar la participación de todas las organizaciones, apoyando económicamente la participación y la realización de estudios propios

No obstante, entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. Una vez concluya esta etapa de planificación se realizará una evaluación y se decidirá como continuar en este camino. El Programa de Medidas incorporará una línea específica para la continuidad del proceso de participación.

Entendemos la confusión que ha podido generar la confluencia del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico con la consulta del ETI. Es necesario para que la consulta pública del futuro borrador de Plan Hidrológico coincida con el Informe de Sostenibilidad para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la legislación para la evaluación ambiental de planes y programas.

55. De acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".
56. El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 tiene un objetivo doble: conseguir el buen estado ecológico y satisfacer las demandas de agua.
57. En el Programa de Medidas unas y otras medidas tendrán un tratamiento más detallado. Desde el órgano técnico, intentamos de incorporar todas las medidas, con todo el grado de detalle posible, teniendo en cuenta que algunas medidas pueden representar costes considerables. Por otro lado, durante todo el proceso de participación, constatamos que se realizan menos aportaciones concretas de actuaciones específicas encaminadas a conseguir el buen estado ecológico, por lo que instamos a esta organización a que aporten actuaciones dirigidas a este efecto. Como órgano técnico al servicio de la elaboración del Plan Hidrológico, veríamos con sumo agrado que organizaciones medioambientales y de afectados aporten proyectos concretos para estos fines.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-186

Firmante:

ETI-186 PEDRO BRUFAO CURIEL

ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DE LOS SALMÓNIDOS - AEMS-RÍOS CON
VIDA

SÍNTESIS:

- 1) El primer objetivo debe ser el buen estado ecológico.
- 2) Los embalses propuestos son conflictivos y no solucionan los problemas de demandas ni de inundaciones.
- 3) Los trasvases deben contemplarse como un tema importante.
- 4) El caudal ecológico es fundamental.
- 5) Importancia de la calidad del agua. Tratamiento terciario, reducir retornos de regadío, y programas para los sedimentos contaminados
- 6) Cuidar los acuíferos sin obras de regulación. No debe usarse Mularroya para la solución de la contaminación del acuífero de Alfamén
- 7) La evaluación de la recuperación de costes del ETI no es creíble.
- 8) Debe incluirse el tema de los afectados como otro Tema Importante.
- 9) Se deben controlar los desarrollos urbanísticos y proteger las captaciones de agua de boca.
- 10) Es necesario ejecutar un programa de restauración de riberas.
- 11) La coincidencia de la consulta pública del ETI con la del documento inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica es un obstáculo para la participación.
- 12) No se consideran de forma rigurosa las demandas energéticas.
- 13) Inclusión de reservas naturales fluviales.
- 14) Se critica la participación efectuada.
- 15) Deben contrastarse las dotaciones agrarias y plantear la posibilidad de la retirada de regadíos de forma consensuada.
- 16) La adaptación al cambio climático no debe pasar por la ejecución de embalses, que provocan despoblación y aumento de superficie forestal. La regulación aumenta las expectativas de demanda. Solicitan la suspensión de todos los embalses en ejecución.
- 17) Se solicita incorporar a las grandes presas como elemento de riesgo y generadoras de inundaciones. Incluir como medida iniciar el progresivo desmantelamiento de las grandes presas. Cumplimiento escrupuloso del Decreto 9/2008. Protección de las cabeceras.
- 18) Se considera que no se ha tomado ninguna medida para evitar el incremento del deterioro desde la aprobación de la Directiva. Se debe plantear la reducción de las presiones.



RESPUESTA MOTIVADA:

- 1) El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tiene un objetivo doble: conseguir el buen estado ecológico y satisfacer las demandas de agua.
- 2) El Esquema de Temas Importantes (ETI) se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Estos estudios, con los datos obrantes y otros estudios complementarios se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación. Todas están sujetas a la respectiva Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3) De acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer "La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos".
- 4) Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".
- 5) La lucha contra la contaminación difusa abarca varias posibilidades. En el ETI se apuntan una serie de medidas para el control y disminución de la contaminación difusa, y que tendrán más desarrollo en el Programa de Medidas: control de retornos, chequeos medioambientales, modernización de regadíos, buenas prácticas agrarias, etc. La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

En cuanto a la contaminación puntual, los tratamientos terciarios serán una de las líneas de actuación del Programa de Medidas, como lo es del Plan Nacional de Calidad.

Dentro del Programa de Medidas se incorpora una línea específica de "Tratamiento de sedimentos contaminados". En todo caso, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones y el tratamiento de los sedimentos contaminados será en el Plan Hidrológico uno de los pilares de la lucha contra la contaminación. El problema es disponer de actuaciones suficientes para incorporar al Plan Hidrológico, ya que se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso del Flix.

- 6) La protección y recuperación de las masas de agua subterránea será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, y en particular la lucha contra la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas, aun siendo conscientes de la dificultad de llevarlas a cabo. En este sentido es indispensable la actuación en colaboración con los departamentos de agricultura de las comunidades autónomas.

Por otro lado en las masas de agua subterráneas Mioceno y Pliocuaternario de Alfamén, así como otras aledañas, la Junta de Gobierno del Organismo de Cuenca ha establecido una moratoria en la tramitación de concesiones de agua.

Como órgano técnico de elaboración del Plan Hidrológico se considera que el uso conjunto aguas superficiales/subterráneas es positivo para un mejor gestión, especialmente en situaciones de sequía. En este sentido el embalse de aguas superficiales de Mularroya podrá contribuir a la recuperación de las masas de agua subterránea de Alfamén.

- 7) Efectivamente, queda mucho trabajo por hacer en materia de gestión económica del uso del agua. La variedad de actores, públicos y privados, de la gestión del agua en España, dificulta



enormemente la recogida de datos y el tratamiento homogéneo de los mismos. Se ha realizado un esfuerzo importante en la recopilación de dichos datos y, en general, se dispone de mejores datos en las cuentas de los gestores de agua de la Administración General del Estado que en el de otras administraciones o entidades. Por otra parte, hay criterios diversos en la forma de valorar aspectos concretos, por ejemplo, la vida útil de las presas y su amortización, las externalidades del regadío, etc.

Como no podía ser de otra manera, el Plan Hidrológico tendrá en cuenta la recuperación de costes. No obstante, hay territorios, que por su marginalidad, en función de índices de densidad de población, significación de la actividad agraria, niveles de renta, aislamiento geográfico, integración en la Red Natura 2000, presencia de reservas naturales fluviales, importancia del patrimonio cultural y otros, la Unión Europea en sus planes de desarrollo rural, los contemplan como objeto de subvenciones. El borrador del Plan Hidrológico lo contemplará de este modo en la recuperación de costes, salvo mejor criterio del Consejo del Agua de la Demarcación.

- 8) Se propone incorporar el tema de los afectados en la ficha 22. Infraestructuras, incluyendo el siguiente párrafo en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"Los embalses realizados en la cuenca del Ebro a lo largo de la Historia han significado el desplazamiento de 13.000 habitantes por inundación de los núcleos que habitaban. De ellos por embalses del Estado se han visto desplazados 7911 habitantes, inundándose 55 núcleos de 25 municipios.

Los embalses son unas de las infraestructuras que más afecciones socioeconómicas producen en el lugar concreto donde se ubican, puesto que su localización en el espacio depende de unas circunstancias singulares y rígidas, cual es la necesidad de cerradas propicias.

A pesar de la mejora producida en la compensación a los afectados, incorporando el concepto de restitución territorial, persisten situaciones de conflicto con grupos de afectados en muchas de las actuaciones de regulación en curso"

En el Programa de Medidas se incorpora y se concreta una línea específica de "Desarrollo territorial de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas". Como tal se incorporará a la versión definitiva del ETI.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes.

- 9) En efecto, sigue existiendo margen para mejoras de eficiencia. En el ETI se recoge como medida el fomento de la eficiencia en las ciudades. No obstante, prácticas similares a las de Zaragoza o Vitoria, se han acometido en otras grandes ciudades de la cuenca, por lo que se piensa que la reducción de consumos urbanos puede ser de menor magnitud en el futuro, en especial si se mantienen los altos incrementos poblacionales de los últimos años. Obviamente esto puede cambiar, dada la actual coyuntura económica. En este sentido, se cambia la ficha 16. Abastecimiento urbano, añadiendo el siguiente texto en el tercer párrafo del apartado "Evolución y tendencias observadas".

"No obstante, estos incrementos de demanda pueden contenerse en función de los incrementos de eficiencia que se realicen y de la concreción de las perspectivas de incremento poblacional."

Con todo, dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán los aspectos de mejora de eficiencia a desarrollar por todas las administraciones.

Según la Instrucción de Planificación Hidrológica, en el Registro de Zonas Protegidas quedarán incorporadas todas las captaciones destinadas a consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas. Igualmente quedarán incorporadas las zonas de protección de hábitat y especies, muchas de ellas ubicadas en cabeceras.



- 10) La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y en otras estrategias de las comunidades autónomas y medidas específicas.

En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que "con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...", siempre que las condiciones lo permitan.

- 11) Entendemos la confusión que ha podido generar la confluencia del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico con la consulta del ETI. Es necesario para que la consulta pública del futuro borrador de Plan Hidrológico coincida con el Informe de Sostenibilidad para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la legislación para la evaluación ambiental de planes y programas.

- 12) El Plan Hidrológico contemplará las demandas de agua previsibles de todos los usos. En cuanto al almacenamiento geológico de CO₂, no se prevé que afecte a los usos de agua (según parece se piensa en acuíferos salinos profundos). Ninguno de los proyectos pilotos en marcha de captura de CO₂ se está desarrollando en la cuenca del Ebro.

- 13) La identificación de reservas naturales fluviales está en proceso de estudio. Su propuesta y declaración se hará con el acuerdo previo de las comunidades autónomas. No obstante debe apuntarse que la figura de reserva, de acuerdo con el artículo 22 del RPH, corresponde únicamente a masas con escasa o nula actividad humana y con categoría de estado ecológico muy bueno.

- 14) Creemos que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha desarrollado un ingente esfuerzo de participación. La legitimidad está avalada por la participación de 2.372 organizaciones y entidades, que han expuesto sus criterios y propuestas de actuación, habiéndose recibido 7.000 comentarios y aportaciones durante las reuniones y otras 500 por escrito, quedando todo recogido y siendo consultable en la web de la Confederación. Está legitimado también por la total transparencia y juego limpio mantenido desde sus comienzos sobre su alcance. Y, sobre todo, la legitimidad del proceso está avalada porque se le ha dado la voz a los sin voz de la demarcación, yendo al territorio y captando las inquietudes que desde el territorio se han aportado, evitando así la sola participación de los grupos de presión habituales, que no siempre reflejan todos los matices del interés colectivo.

No obstante, entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. Una vez concluya esta etapa de planificación se realizará una evaluación y se decidirá como continuar en este camino. El Programa de Medidas incorporará una línea específica para la continuidad del proceso de participación.

Por otro lado, la composición del Consejo del Agua de la Demarcación, con el número de representantes de organizaciones medioambientales, vendrá fijada por el Real Decreto de su constitución.

- 15) En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.

La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que sea significativa, debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales.

- 16) Se tienen grandes incertidumbres y conocimientos científicos limitados. El estudio encargado



por esta Confederación al CSIC sobre disminución de recursos por las dinámicas de incremento de superficie forestal, por menor uso agroganadero, alcanzaba los 34 hm³/año, representando del orden del 0,2% de la aportación anual.

Los proyectos en ejecución han sufrido la tramitación correspondiente según la legislación aplicable, en materia de viabilidad, información pública o evaluación de impacto ambiental.

Siendo previsible un incremento en la magnitud e irregularidad de las aportaciones por el cambio climático, la regulación puede resultar un elemento corrector, de la misma forma que lo hace en las circunstancias de variabilidad climática actual.

- 17) Se propone incorporar el siguiente párrafo en la ficha 23, Avenidas, en el apartado "Caracterización y localización del problema"

"El conjunto de presas de la cuenca del Ebro limitan el riesgo de crecida, mediante la laminación de la punta de avenida. No obstante, hay casos en que aprovechando la laminación de avenidas que produce el embalse se realiza un uso inadecuado de la zona inundable aguas abajo, por lo que en el desarrollo del Plan Hidrológico se deberá tener en cuenta".

Por otro lado, las grandes presas están incorporando los planes de emergencia, de acuerdo con la legislación.

En cuanto al desmantelamiento de presas, la experiencia en la gestión de avenidas en el pasado y las modelizaciones indican que el desmantelamiento de las grandes presas sólo conduciría al empeoramiento de los efectos de las crecidas.

El Real Decreto 9/2008 es de obligado cumplimiento sin necesidad de su inclusión en el Plan Hidrológico. La normativa del Plan Hidrológico debe dirigirse a aspectos que no queden suficientemente regulados en la legislación vigente.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico incorporará medidas de restauración hidrológico forestal para la prevención de avenidas.

- 18) A lo largo de estos últimos años se ha realizado un gran esfuerzo inversor y de gestión para evitar deterioros adicionales y para la mejora de las masas de agua. Por poner algunos ejemplos de diverso tipo y dimensión: limitación temporal de tramitación de concesiones en ciertas masas de agua subterránea, la restauración de humedales (Hervías, Ojos de Pontil..), la ejecución de escala de peces en el azud de Cherta y otras actuaciones en el marco del PIPDE, los planes de depuración de aguas residuales, las actuaciones en ribera, etc.

En el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán actuaciones para la reducción de presiones, como por ejemplo: reutilización de retornos y aguas residuales, modernización de regadíos, plan de choque para el control de tomas de agua, plan de choque para tolerancia cero de vertidos, medidas agroambientales en regadíos, implantación de regímenes de caudales ecológicos, plan de mejora de continuidad de ríos, etc.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-187

Firmante:

| | | | |
|---------|-----------------------------------|---------|---------------------------------|
| ETI-187 | JOSÉ FERMÍN ORTAS TORRALBA | ETI-306 | ANA LAPRESTA SAIZ |
| ETI-188 | LUISA DE HARO NAVARRO | ETI-307 | BLANCA CANIEDO MARTÍNEZ |
| ETI-189 | MARIANO OPLA ASCASO | ETI-308 | LUIS SÁNCHEZ |
| ETI-259 | LUIS SÁNCHEZ SAMITIER | ETI-309 | LAC PENAND JACQUES |
| ETI-260 | LAURA GALLEGO POLO | ETI-310 | MARÍA JESÚS ARBUÉS |
| ETI-261 | JUAN JOSÉ VAREA VIDAL | ETI-311 | CONCEPCIÓN ARBUÉS ALASTUEY |
| ETI-262 | PILAR MONTORI LAFUENTE | ETI-312 | GEORGINA MAAS LISA |
| ETI-263 | CARLOS CASAUCAU ARBUÉS | ETI-313 | FERRÁN SANCHO |
| ETI-264 | ALEXANDRE RUBIOL VALLESPÍ | ETI-314 | MÓNICA PONTANILLA RAMA |
| ETI-265 | PAULA JOSEFINA VALLSPÍ ANTOLÍ | ETI-315 | PILAR BETRÁN |
| ETI-266 | ELISABET RUBIOL VALLESPÍ | ETI-316 | MARÍA VICTORIA RODELLAR |
| ETI-267 | MARÍA PAZ JOVEN CASAUCAU | ETI-317 | MARÍA DEL CARMEN GRACIA GRACIA |
| ETI-268 | F. JAVIER LÓPEZ LORENTE | ETI-318 | ISABEL LAZCANO OTEGUI |
| ETI-269 | JUAN FERNÁNDEZ PASCUAL | ETI-319 | MARÍA TERESA REY GIMÉNEZ |
| ETI-270 | DIEGO VAREA SÁNCHEZ | ETI-320 | GEMA DE BUEN TORRALBA |
| ETI-271 | LUIS SÁNCHEZ GALLEGO | ETI-321 | PILAR CIRÉS MEDINA |
| ETI-272 | MARÍA DEL CARMEN FERRER LABARTA | ETI-322 | PILAR MONCLÚS |
| ETI-273 | JACINTA BOTAYA GÁLLEGO | ETI-323 | PILAR ARBUÉS ARA |
| ETI-274 | JUAN REYES LUZÓN ARBUÉS | ETI-324 | MAITE LAFUENTE DE DIOS |
| ETI-275 | JESÚS MONTORI VILLANÚA | ETI-325 | DOLORES DE DIOS SORIANO |
| ETI-276 | SERGIO SANTOS | ETI-326 | ISABEL JUNCOSA NUENO |
| ETI-277 | CONCEPCIÓN ALFARO CASACUCAU | ETI-327 | CONCHITA MAZA |
| ETI-278 | BEATRIZ CASAUCAU ARBUÉS | ETI-328 | ROSA MARÍA COCA FERNANDEZ |
| ETI-279 | BEATRIZ LACRUZ CASAUCAU | ETI-329 | ROSA ARBUÉS ARBUÉS |
| ETI-280 | GERARDO SANZ SÁIZ | ETI-330 | CELINE MACE |
| ETI-281 | ANTONIO SENAR CALDERÓN | ETI-331 | MARÍA ISABEL BURGOS RUANO |
| ETI-282 | RAMÓN GIMÉNEZ SANTOS | ETI-332 | MANUEL ASCASO FERNÁNDEZ |
| ETI-283 | PILAR RAMÍREZ CARRUCHENO | ETI-333 | ALEJANDRO BEAMONTE BERGES |
| ETI-284 | MARCOS SÁNCHEZ MONGAY | ETI-334 | VICTORIO POLO ARBUÉS |
| ETI-285 | PILAR MATEO RAMÍREZ | ETI-335 | ANTONIO SANCLEMENTE BINUÉ |
| ETI-286 | VALENTINA DORA CALDERÓN VALLESPÍN | ETI-336 | BARBARA CONCEPCIÓN ARBUÉS |
| ETI-287 | ANTONIO SENAR ARTIEDA | ETI-337 | ISABEL JIMÉNEZ ARBUÉS |
| ETI-288 | MARCOS POSA ARBUÉS | ETI-338 | JORDI JIMÉNEZ ARBUÉS |
| ETI-289 | JOSÉ MARÍA RUBIOL LES | ETI-339 | RAMÓN JIMÉNEZ ARBUÉS |
| ETI-290 | ISMAEL SAMITIER RECAJ | ETI-340 | RAMÓN GIMÉNEZ ARBUÉS |
| ETI-291 | SARA ARBUÉS DE LA ROSA | ETI-341 | MARÍA TERESA SANTOS CANO |
| ETI-292 | MERCEDES DE LA ROSA BOTAYA | ETI-342 | MARCELINO LAFUENTE GIL |
| ETI-293 | JUAN ANTONIO SANZ SALANOVA | ETI-343 | TRINIDAD GARIJO DÍEZ |
| ETI-294 | SANTIAGO ALASTRUEY CIRAJAS | ETI-344 | JOSEFA ADORACIÓN GARCÍA BARBERO |
| ETI-295 | MARÍA DOLORES ABAD MESA | ETI-345 | ROBERT HUGH MASTERS |
| ETI-296 | PILAR GARRIDO SOLER | ETI-346 | MERCEDES GARCÍA BARBERO |
| ETI-297 | JAVIER SANGENÍS TORRENTS | ETI-347 | MARCELINA BARBERO CASTILLEJOS |
| ETI-298 | XAVIER SANGENÍS LAFUENTE | ETI-348 | SATURNINO GARCÍA ESQUINAS |
| ETI-299 | MARÍA JESÚS GARRIDO SOLER | ETI-349 | AMPARO GARCIA BARBERO |
| ETI-300 | FRANCISCO ARBUÉS MIRÓ | ETI-350 | ANTONIO JALÓN SESMA |
| ETI-301 | JAVIER ARBUÉS DE LA ROSA | ETI-351 | XAVIER JALÓN LÓPEZ |
| ETI-302 | YOLANDA SAIZ SÁNCHEZ | ETI-352 | OSCAR PILAR GARCÍA |
| ETI-303 | NIEVES OYARZÁBAL MOARES | ETI-353 | LUIS MALETA MALETA |
| ETI-304 | ANA AMPARO ORTÍZ RUEDA | ETI-354 | FERNANDO MALETA MONTORI |
| ETI-305 | OLGA MARGÍN HERNÁNDEZ | ETI-355 | ELENA MALETA MONTORI |



| | | | |
|---------|---|---------|---------------------------------|
| ETI-356 | JOSÉ LUIS MALETA MONTORI | ETI-410 | JERÓNIMO ARIÑO GARCÍA |
| ETI-357 | RAMÓN SORRIBAS ESPINOSA | ETI-411 | MARIBEL RUBIOL |
| ETI-358 | JOSÉ ANTONIO CUCHI OTERINO | ETI-412 | ALFREDO GÓMEZ |
| ETI-359 | ANTONIO MORLANS RECAJ | ETI-413 | JULIÁN MALLÉN ARENAZ |
| ETI-360 | ISABEL CAAMAÑO GÓMEZ | ETI-414 | CAROLINA PARTU SÁNCHEZ DE OCAÑA |
| ETI-361 | ROSA CASANO AGUILAR | ETI-415 | CONCEPCIÓN MALLÉN ALASTUEY |
| ETI-362 | PILAR GIMÉNEZ AZNAR | ETI-416 | JOSÉ MARÍA BELIO TORRALBA |
| ETI-363 | NIEVES CASTÁN PALACÍN | ETI-417 | MARÍA JESÚS MALLÉN ALASTUEY |
| ETI-364 | MIGUEL POSA MONTORI | ETI-418 | FERNANDO LÓPEZ MORFIOLI |
| ETI-365 | ELVIRA MORLÁNS ALASTUEY | ETI-419 | ANGEL ALASTUEY MORLÁNS |
| ETI-366 | JUAN CARLOS CORTIAS MÁS | ETI-420 | RICARDO ESCUER MIGUEL |
| ETI-367 | JORGE GIMÉNEZ | ETI-421 | FERNANDO GIL PALACIO |
| ETI-368 | JULIO BESCÓS SANTOLARIA | ETI-422 | ELENA CASAUCAU PÉREZ |
| ETI-369 | JAVIER LÓPEZ GARCÍA | ETI-423 | JORGE MARCO BALLESTERO |
| ETI-370 | NEUS BONZAS BARTOLOMÉ | ETI-424 | JESÚS M. MONTAÑES SALAS |
| ETI-371 | MARÍA MÁRQUEZ SÁEZ | ETI-425 | JOSÉ LUIS SÁNCHEZ |
| ETI-372 | ELISENDA NIALET BORRELL | ETI-426 | JOSÉ LUIS IBARZ MUÑOZ |
| ETI-373 | CARLOS ATECA GÓMEZ | ETI-427 | OSCAR GÓMEZ ROMANILLOS |
| ETI-374 | ANGEL PARRA TOMÁS | ETI-428 | JULIO SORIANO VELA |
| ETI-375 | MARÍA JESÚS LISO CARCELERO | ETI-429 | MANUEL VIDEL EREZA |
| ETI-376 | JESÚS MARÍA AGUIRREZABAL | ETI-430 | LUIS ENRIQUE MOLINA BASELGA |
| ETI-377 | ANTONIO XAVIER MARTÍNEZ MESTRE | ETI-431 | JESÚS GÜERRI |
| ETI-378 | HONORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ | ETI-432 | AMARES MILLARUELO PALACIO |
| ETI-379 | MARÍA PILAR SALVO MARTÍNEZ | ETI-433 | FIDELA ALASTUEY AÑAÑOS |
| ETI-380 | ENRIQUE MOLINA GRACIA | ETI-434 | FRANCISCO SANCHEZ GRÁCIA |
| ETI-381 | BERTA CASAUCAN PÉREZ | ETI-435 | SARA ROMERO LAFUENTE |
| ETI-382 | EUSEBIO MESTRE CARRERA | ETI-436 | JOSÉ MANUEL CIVERA CASAUS |
| ETI-383 | MARTA FANDOS BOYERO | ETI-437 | JOSÉ MANUEL MUR DOMPER |
| ETI-384 | MIGUEL ANGUEL RUTIZ MARÍN | ETI-438 | MARÍA PILAR LANGARÁN ROMERO |
| ETI-385 | RAMÓN RAMÍREZ REFUSTA | ETI-439 | JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ANDREU |
| ETI-386 | LAURA SÁNCHEZ GÁLLEGO | ETI-440 | LUIS EVRARA MOLA |
| ETI-387 | FRANCISCO JAVIER JALÓN SESMA | ETI-441 | ANTONIA SÁNCHEZ PADRÓN |
| ETI-388 | MIRIAN JALÓN LOPEZ | ETI-442 | IRENE LONGARÓN SAMITTIER |
| ETI-389 | FLORA PÉREZ GÓMEZ | ETI-443 | CARMEN GUIJARRO MONTESANZ |
| ETI-390 | MARÍA LUZ LÓPEZ DOMÍNGUEZ | ETI-444 | EDUARDO SENAR ARTIEDA |
| ETI-391 | FRANCISCO DAVID MILÁN AGUILERA | ETI-445 | CARLOS DUATO ARGUILÉ |
| ETI-392 | BENITA HERRERO JIMÉNEZ | ETI-446 | MERCEDES SALVADOR PLOU |
| ETI-393 | M ^a CARMEN PÉREZ CABAÑERO BONA | ETI-447 | JESÚS RUESCA USÓN |
| ETI-394 | BEATRÍZ CUCHI OTERINO | ETI-448 | ANGEL MORLANS ALASTUEY |
| ETI-395 | SUSANA MARTÍNEZ IGUAZ | ETI-449 | RUT MORLÁNS SALVADOR |
| ETI-396 | JOSÉ FRANCISCO RIVERA | ETI-450 | ANGELA MORLÁNS SALVADOR |
| ETI-397 | JOSÉ LUIS ROY LÓPEZ | ETI-451 | JOSÉ ANTONIO ARBUÉS CASTÁN |
| ETI-398 | FRANCISCA ROMERO SIÑOR | ETI-452 | ANA CRISTINA ARBUÉS CASTÁN |
| ETI-399 | ROSA MARTA BORDONABA | ETI-453 | JOSÉ ANTONIO ARBUÉS ARA |
| ETI-400 | ANGUEL BOLEA LANUTZ | ETI-454 | ISABEL ARBUÉS |
| ETI-401 | PILAR LANUZA LIGARRED | ETI-455 | MARÍA SABINA CASTÁN FORCADA |
| ETI-402 | JOSÉ CEREZA TIL | ETI-456 | ALFREDO GRACIA |
| ETI-403 | ANA ZAVALA GARCÍA | ETI-459 | DIEGO SAN AGUASTÍN MENDIVE |
| ETI-404 | LUIS MARTÍNEZ BUENO | ETI-460 | BERNARDO MARCOS MARCUELLO |
| ETI-405 | PILAR SANZ CUCHI | ETI-461 | JUNCAL MALLÉN RODRÍGUEZ |
| ETI-406 | PILAR ALASTUEY ARBUÉS | ETI-462 | RAQUEL ESCUDERO PÉREZ |
| ETI-407 | MANUEL LACRUZ GÓMEZ | ETI-463 | ELENA MALLÉN RODRÍGUEZ |
| ETI-408 | MATILDE BARCHEGUEN | ETI-464 | BENITO LEBIAN MARCUNS |
| ETI-409 | MARÍA DE LAS LAGUNAS SANZ SANZ | ETI-465 | MARÍA ROSARIO SANZ BARA |



| | | | |
|---------|-----------------------------|---------|-------------------------------|
| ETI-466 | MARÍA TERESA MARTÍN | ETI-493 | JESÚS TORRALBA |
| ETI-467 | ASUNCIÓN GIMÉNEZ ALCALERA | ETI-494 | CHUSÉ INAZIO NAVARRO GRACIA |
| ETI-468 | MONSERRAT BALLARÍN JIMÉNEZ | ETI-495 | RICARDO SANTOLARIA BRETOS |
| ETI-469 | NATIVIDAD MUR ARDANUY | ETI-496 | EDUARDO MARCO VALLE |
| ETI-470 | IGNACIO CINTO PINA | ETI-497 | MARÍA CARMEN RUFAS GIMÉNEZ |
| ETI-471 | PABLO CINTO PALACÍN | ETI-498 | JUAN MANUEL MUR DOMPER |
| ETI-472 | LUIS CINTO PALACÍN | ETI-499 | MARÍA CARMEN POLO ROMEO |
| ETI-473 | MARÍA DOLORES PASCUAL RECAJ | ETI-500 | MARÍA DOLORES GIMÉNEZ BANZO |
| ETI-474 | ENRIQUE ARMENGO CALVERA | ETI-501 | CELIA AQUILUÉ BUESA |
| ETI-475 | ANA MARÍA ENGUITA ROSILLO | ETI-502 | MIGUEL LÓPEZ ATARÉS |
| ETI-476 | CARMEN DEL VAL ESTEBAN | ETI-503 | MARÍA PILAR ESTACHO VINUE |
| ETI-477 | JULIA CINTO PALACÍN | ETI-504 | LUCAS BAMBÓ LALIENA |
| ETI-478 | CARLOS MARTÍNEZ ÁLVAREZ | ETI-505 | ANGEL VERA POLO |
| ETI-479 | ANASTASIA AGTAGAS LAFUENTE | ETI-506 | YOLANDA CAÑARDO PUY |
| ETI-480 | GABRIEL DE BUEN TORRALBA | ETI-507 | MARÍA JESÚS PALACÍN CEBRIÁN |
| ETI-481 | VIRGINIA ANTÚNEZ LARRAZ | ETI-508 | ANA ISABLE PUEYO LÓPEZ |
| ETI-482 | FRANCISCA MORENO LIZANDRA | ETI-509 | ANA MARTÍN CABEZAS |
| ETI-483 | MARÍA ÁNGELES PÉREZ LÓPEZ | ETI-510 | FERNANDO VALLÉS CALVO |
| ETI-484 | GEMA PLOU BALLARÍN | ETI-511 | MARÍA PILAR CLAVERÍA CLAVERÍA |
| ETI-485 | CARLOS GONZÁLEZ FORASTERO | ETI-512 | ANA TOLOSANA CORVINOS |
| ETI-486 | PAOLO GEROSA | ETI-513 | L.M. ESCALONA GISTAU |
| ETI-487 | CATHERINE DUBEDOUT | ETI-514 | P. CARRALERO MELEGO |
| ETI-488 | MARTA DE SANTO LORIENTE | ETI-515 | LOURDES ALEICICERA |
| ETI-489 | RAÚL LÓPEZ ALASTUEY | ETI-525 | JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ PABLO |
| ETI-490 | LORETO FERRER MURO | ETI-526 | JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ BANZO |
| ETI-491 | LUIS GALLEGU RECAJ | ETI-527 | JESÚS ESTACHO VINUE |
| ETI-492 | JESÚS GRACIA GARUZ | | |

SÍNTESIS:

SOBRE CUESTIONES GENERALES

- 1.- No ha existido una participación pública que responda a tal concepto.
- 2.- Las observaciones realizadas por la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos no se han tenido en cuenta en el documento provisional que la CHE presentó en el verano de 2008 para el conjunto de la cuenca del Ebro.
- 3.- El Gállego tiene dos grandes problemas: la calidad, por la actividad de INQUINOSA; la detración de caudales.

SOBRE EL PANTANO DE BISCARRUÉS

- 1.- Existe una clara indefinición sobre este proyecto en cuanto a necesidad y dimensiones.
- 2.- Es imposible saber sobre qué proyecto concreto se plantea realizar.
- 3.- No se ha encontrado un estudio real sobre las necesidades reales de agua de los regadíos del Gállego y Riegos del Alto Aragón.
- 4.- En la información aportada por la CHE, sólo aparece un documento generado por los propios regantes sobre el agua en la agricultura.
- 5.- No se ha realizado una evaluación de impacto ambiental alternativa al embalse de Biscarrués.



- 6.- En alguna de las variantes, se destruye un núcleo de población.
- 7.- No se tiene en cuenta el impacto de los costes económicos derivados de la supresión de las actividades de turismo.
- 8.- No se ha realizado un estudio de alternativas real.
- 9.- Es nula la credibilidad sobre la seriedad de la Administración.

RESPUESTA MOTIVADA:

SOBRE CUESTIONES GENERALES

1. y 2. Entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. En la cuenca del Gállego se llevaron a cabo 4 reuniones con 123 participantes, entre ellos la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos donde todos pudieron expresar libremente sus aportaciones. Todas las aportaciones realizadas durante el proceso pueden consultarse en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro. También se encuentran disponibles las grabaciones de las sesiones.

El embalse de Biscarrués ha sido objeto de una participación mucho más específica por parte del Gobierno de Aragón. El órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado, en particular los Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón. Adicionalmente, el Anteproyecto del embalse de Biscarrués ha sido sometido recientemente a información pública.

3. En cuanto a los problemas residuos tóxicos y peligrosos, se realiza un control exhaustivo de los vertidos de sustancias peligrosas para el cumplimiento de los límites de vertidos establecidos en la legislación. Se controla también la presencia de contaminantes en peces y matriz sedimento. Dentro del Programa de Medidas se incorporan líneas de refuerzo de este control y varias líneas específicas para el tratamiento de los grandes focos de vertido de la cuenca del Ebro, dentro del "Plan de choque para tolerancia cero en vertidos" así como el tratamiento de sedimentos contaminados. En cuanto al tratamiento de estos sedimentos y vertederos, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones, si bien se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso de Flix.

En particular, para el caso de los residuos tóxicos, el Gobierno de Aragón está planteando una serie de actuaciones en el marco de una estrategia global para abordar de manera definitiva la descontaminación de los suelos afectados.

En cuanto a la detracción de caudales en el bajo Gállego, en el Esquema de Temas Importantes en la ficha 06, Caudales ecológicos, se recoge como tramo prioritario de actuación.

SOBRE EL PANTANO DE BISCARRUÉS

El órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado, en particular los Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón.

Tanto la regulación del Gállego, como la interna en Riegos del Alto Aragón, se encuentra en estudio. Con los datos obrantes de todos los estudios efectuados se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación.

Una vez definidas las actuaciones a desarrollar deberán contar con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorable.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-191

Firmante:

ETI-191 ION IMANOL AMUNDARAÍN AYALA
PLATAFORMA KORROSPARRI

SÍNTESIS:

Que el embalse de Korrosparrri no responde a los objetivos ambientales y de satisfacción de las demandas.

RESPUESTA MOTIVADA:

El embalse de Araia-Korrosparrri es una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente.

Cuenta con proyecto promovido por la Diputación Foral de Álava. Se encuentra en procedimiento de Evaluación Ambiental. En estos momentos no existe una determinación clara por parte del Gobierno Vasco sobre esta actuación.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-192

Firmante:

ETI-192 ION IMANOL AMUNDARAÍN AYALA
PLATAFORMA KORROSPARRI

SÍNTESIS:

Que los ámbitos de planificación coincidan con los territorios naturales de las subcuencas, tal como se desprende de los criterios de la DMA.

RESPUESTA MOTIVADA:

El ámbito de planificación es único: la demarcación hidrográfica, tal como prescribe la Directiva Marco. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico, es un registro de programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, en lo que se ha puesto un gran esfuerzo en la elaboración de este plan.

Por otro lado, el artículo 19 del Reglamento de Planificación Hidrológica, señala que "el plan hidrológico definirá los sistemas de explotación en los que funcionalmente se divida el territorio de la demarcación", "cada sistema... ..está constituido por las masas de agua... .., obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua... ..reglas de explotación... ..aprovechando los recursos hídricos naturales... ..permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles".

A esto se refiere el Esquema de Temas Importantes cuando en su página 14 dice "el ámbito de planificación de la Demarcación del Ebro está dividido en sistemas de explotación de recursos". No se trata de ámbitos de planificación sino de sistemas de explotación, por lo que no existe contradicción.

No obstante, para evitar confusión, se cambiará la frase anterior por la siguiente:

"A los efectos de la explotación de recursos, la Demarcación Hidrográfica del Ebro está funcionalmente dividida en sistemas de explotación"



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-195

Firmante:

ETI-195 MARÍA DEL CARMEN UGUET ABÁS

SÍNTESIS:

- 1.- Se deben incluir en el texto del Esquema Provisional de Temas Importantes las obras aprobadas en el Plan Hidrológico del Ebro de 1996. En particular el embalse de Molino de las Rocas que mejorará las garantías de las demandas, el caudal ecológico, el cumplimiento de objetivos ambientales, la laminación de avenidas y la mitigación de los efectos de la sequía y del cambio climático.
- 2.- La regulación de pequeña cuantía (0.5 – 1 hm³) no soluciona ninguno de los problemas.
- 3.- Se debe añadir el estudio y control piezométrico de todas las masas de agua subterránea.
- 4.- Preservar la calidad de los abastecimientos de agua urbana. Desarrollar una red de control de calidad más densa.
- 5.- Las diferentes calificaciones como zonas protegidas por sus valores ambientales no pueden suponer una hipoteca para el desarrollo.
- 6.- Restauración de antiguas extracciones de áridos.
- 7.- Incorporar relación de medidas para aplicar a varias masas de agua del Matarraña..

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- y 2.- El embalse de Molino de las Rocas, como bien dice el alegante, se trata de una actuación contemplada en el Plan Hidrológico vigente de 1998 y en el Pacto del Agua de Aragón, que con los datos obrantes y otros estudios y propuestas complementarias, se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación. Entre los aspectos a contemplar se encuentran los citados por el alegante en cuanto a régimen de caudales ecológicos, garantía de demandas, cumplimiento de objetivos ambientales y avenidas y sequías.

Por otro lado, el órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes (ETI) y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado. En particular en este caso, el dictamen sobre el río Matarraña de la Comisión del Agua de Aragón. Por otro lado, en el proceso de participación que tuvo lugar en la subcuenca del Matarraña en 2008, los distintos agentes económicos, sociales y administraciones implicadas de Aragón y Cataluña, no mostraron especial interés en la mencionada obra y más bien apostaron por realizar embalses laterales.

- 3.- Se está procediendo al incremento del número de puntos de la Red Oficial de Control de Aguas Subterráneas en la Cuenca del Ebro, aumentando el nivel de control piezométrico y alcanzando a todas las masas de agua subterránea al menos con un punto.
- 4.- Las captaciones de agua urbana quedarán integradas en el Registro de Zonas Protegidas, contando con su red específica de control. Algunas de las medidas que quedarán incorporadas al Programa de Medidas del Plan Hidrológico están orientadas a conseguir aguas de abastecimiento



de mejores calidades, tendiendo, a ser posible, a la realización de abastecimientos mancomunados.

- 5.- El Plan Hidrológico incorpora al Registro de Zonas Protegidas las zonas Red Natura 2000, ZEPA y LIC, que ya cuentan con su protección específica. Por otro lado, no se estima que en el Algás se den las condiciones para ser considerado en algunos de sus tramos Reserva Natural Fluvial. En el borrador de la normativa del Plan Hidrológico se prevé que estas reservas queden condicionadas a un plan de gestión, que permitan paliar los efectos negativos que esta protección pudiera tener sobre el territorio.
- 6.- La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y de otras estrategias de las comunidades autónomas y medidas específicas. Igualmente se prevé incorporar medidas sobre las explotaciones de áridos. Sería interesante que el alegante pudiera concretar los puntos que a su juicio necesitan restauración para poder ser valorados.
- 7.- Se consideran de gran interés los comentarios aportados sobre las medidas concretas del documento borrador para la participación del Plan Hidrológico del Matarraña. Las medidas concretas se estudiarán para, en su caso, ser incorporadas al Programa de Medidas.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-220

Firmante:

ETI-220 CAMINO JASO LEÓN
EKOLOGISTAK MARTXAN

SÍNTESIS:

En los procesos de concentración parcelaria se deben liberar franjas en ambas márgenes de los ríos para garantizar la continuidad fluvial y la recuperación de la biodiversidad y la calidad.

RESPUESTA MOTIVADA:

Consideramos oportuna la alegación, pero estimamos que es más objeto de la normativa que rigen las concentraciones parcelarias que del propio Plan Hidrológico.

De acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Título I, Capítulo II, artículos 2-9) las franjas laterales de los ríos objeto de un tratamiento diferenciado quedan definidas por el propio dominio público hidráulico, su zona de servidumbre y su zona de policía.

En el desarrollo del Plan Hidrológico se avanzará en la delimitación del dominio público hidráulico estimado, para que pueda tenerse en cuenta en las actuaciones de ordenación del territorio y otras, como las concentraciones parcelarias. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico contendrá actuaciones específicas relacionadas con la delimitación y deslinde del dominio público hidráulico.

Por otro lado, en el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé recoger específicamente que "con carácter general, se tenderá a la recuperación del espacio de movilidad fluvial del río...", siempre que las condiciones lo permitan. En este sentido, tienen que darse las condiciones físicas, de propiedad de las fincas colindantes y de uso del suelo que hagan viable desde el punto de vista económico, social y ambiental dicha recuperación.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-256

Firmante:

ETI-256 OLGA RAFEL PARDO

SÍNTESIS:

- 1.- Modificaciones Tema Importante 01. Contaminación puntual: Considerar más cabeceras con presión turística. Considerar como objetivo depurar el 100% de los núcleos urbanos. Medidas: descontaminación Sabiñánigo, otros lechos contaminados, depuración terciara.
- 2.- Modificaciones Tema Importante 02. Contaminación difusa: Prohibir determinados fertilizantes y plaguicidas, formar a los agricultores sobre las buenas prácticas, impulso y fomento de la agricultura biológica. Fomento de alternativas de cultivo menos consumidoras de agua y plaguicidas. Ayudas económicas para la retirada de tierras (Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural). Paralización de nuevos regadíos. Estudio de las consecuencias y alternativas a las granjas de porcino.
- 3.- Modificaciones Tema Importante 03. Salinización: Ayudas económicas para la retirada de tierras (Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural). Paralización de nuevos regadíos. Estudio previo uso de las aguas subterráneas con elevada composición de sales. Medidas alternativas al usos de sal para el deshielo de carreteras y calles.
- 4.- Modificaciones Tema Importante 04. Sedimentos contaminantes: Retirar lodos contaminados embalse de Sabiñánigo. Depuración de vertidos industriales. Estudio de posible toxicidad de sedimentos.
- 5.- Modificaciones Tema Importante 05. Extracciones de agua: Revisión de concesiones de explotaciones hidroeléctricas. Estudio previo de las masas de agua subterránea antes de permitir nuevas concesiones. Ayudas económicas para la retirada de tierras (Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural). Paralización de nuevas concesiones para regadíos hasta la determinación de régimen de caudales ecológicos.
- 6.- Modificaciones Tema Importante 06. Caudales ecológicos: Elaboración rigurosa y científica de caudales ecológicos para todas las masas. Incluir en las masas en riesgo varios tramos de río Vero, Isuela y Cinca.
- 7.- Modificaciones Tema Importante 07. Recursos hídricos y cambio climático: Aplicar el principio de precaución. Adaptar el consumo a la realidad.
- 8.- Modificaciones Tema Importante 08. Alteraciones morfológicas y riberas: Evitar la construcción de obras que supongan alteraciones sustanciales. No ejecutar los embalses de Yesa, Mularroya y Biscarrués. Revisión de concesiones hidroeléctricas. Programa con objetivos y fechas de restauración medioambiental. Incluir actuación de restauración en la cuenca del río Vero en el término de Barbastró
- 9.- Modificaciones Temas Importante 09. Zonas protegidas. Añadir la medida de impulso y fomento de la agricultura y la ganadería biológicas. Criterio continuo en las zonas de hábitat y especies.
- 10.- Modificaciones Tema Importante 12. Delta del Ebro. No construir más grandes embalses.
- 11.- Modificaciones Tema Importante 13. Costas. No construir más embalses.



- 12.- Modificaciones Tema Importante 16. Abastecimiento urbano. Limitar el desarrollo urbanístico a la disponibilidad de agua, en especial en grandes núcleos. Seguimiento de plantas depuradoras y reutilización.
- 13.- Modificaciones Tema Importante 17. Usos agrarios. No hace falta regulación y los grandes embalses son incompatibles con los criterios de la DMA. Definir sin ambigüedad el término "interés general superior". Se proponen una serie de medidas citadas en puntos anteriores.
- 14.- Modificaciones Tema Importante 18. Usos energéticos. Caudales ecológicos y revisión de concesiones hidroeléctricas.
- 15.- Modificaciones Tema Importante 20. Usos lúdicos y recreativos. Tener en cuenta los problemas de la actividad cinegética y el plomo en humedales. Determinar los caudales de campos de golf y canales de innivación artificial. Condicionar las concesiones a campos de golf a disponibilidad de agua.
- 16.- Modificaciones Tema Importante 21. Otros usos. Naturalización de riberas que han sufrido extracción de áridos y mayores exigencias medioambientales.
- 17.- Modificaciones Tema Importante 22. Infraestructuras. Evitar obras de regulación y paralizar los embalses en ejecución y proyectados. Retirar infraestructuras en desuso.
- 18.- Modificaciones Tema Importante 24. Sequías. Implantación de sistemas alternativos en núcleos muy dependientes del régimen de lluvias.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- En cuanto a la presión turística se atiende su solicitud y se modifica el párrafo de la ficha citada de la siguiente forma:

"Por último, existe también una presión turística significativa (esquí y veraneo) en la cabeceras de los ríos de montaña, especialmente en las cabeceras pirenaicas, pero también en sus sierras exteriores y en algunos puntos de la Ibérica."

En cuanto al objetivo de depuración urbana, este órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes considera que un objetivo del 95%, a la luz de la dispersión poblacional que cita el alegante, es suficientemente ambicioso en el horizonte 2015 y, al mismo tiempo, asumible por todas las administraciones implicadas. En cualquier caso, el Consejo del Agua de la Demarcación considerará cuáles son los objetivos más adecuados. Por otro lado, y en conexión con lo anterior, el plan de depuración de núcleos pirenaicos, mediante financiación del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, y convenio con el Gobierno de Aragón, permitirá avanzar considerablemente en la depuración en la zona pirenaica llegando hasta municipios muy escasa población.

En cuanto al tratamiento de los sedimentos contaminados, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones. El problema es disponer de actuaciones suficientes para incorporar al Plan Hidrológico, ya que se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso del Flix. El Gobierno de Aragón está planteando una serie de actuaciones en el marco de una estrategia global para abordar de manera definitiva los residuos tóxicos de los vertederos de Bailín y Sardas.

Por parte de la Confederación, se está desarrollando un estudio de los sedimentos del embalse de Sabiñánigo para valorar las necesidades de actuación.

Los tratamientos terciarios serán una de las líneas de actuación del Programa de Medidas, como lo es del Plan Nacional de Calidad de las Aguas. De acuerdo con la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, se amplía el número de Zo-



nas Sensibles en la Demarcación del Ebro, por lo que aumenta la obligatoriedad de establecer tratamientos terciarios a varios núcleos mayores de 10.000 habitantes que vierten sus aguas en estas zonas.

En el Esquema de Temas Importantes se consideraba como medida "Nuevos estudios de depuración (Estudios de exigencia de tratamientos de depuración complementarios o terciarios en aglomeraciones con afección significativa en el medio receptor, especialmente si afecta a zonas protegidas, aparte de las aglomeraciones señaladas en la declaración de zonas sensibles)", a la que añadimos, atendiendo su solicitud, la citada frase "especialmente si afecta a zonas protegidas".

- 2.- En las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, los códigos de buenas prácticas agrarias establecidos por los departamentos de agricultura competentes de las comunidades autónomas incluyen las limitaciones en la aplicación y programas de formación. En cuanto a los plaguicidas, se propone incorporar como medida el "estudio de los efectos de determinados plaguicidas en la cuenca del Ebro".

En cuanto a la agricultura biológica, se atiende su solicitud y se incorpora como medida a ser analizada el "Impulso y fomento de la agricultura y ganadería biológicas", en el marco de las medidas agroambientales, ayudas a la agricultura ecológica y códigos de buenas prácticas agrarias que existan por parte de las comunidades autónomas..

En cuanto al fomento de alternativas de cultivo, el Plan Hidrológico recogerá lo que en este concepto recoja la planificación sectorial de regadíos del Estado y de las comunidades autónomas.

La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales. En cualquier caso, se estará a lo que establezcan los respectivos Planes de Desarrollo Rural.

En cuanto a los nuevos regadíos, este órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos.

En el Esquema de Temas Importantes se contemplan y el Programa de Medidas contemplará actuaciones de investigación y de control y gestión de los purines y residuos ganaderos. Existen por parte de las comunidades autónomas proyectos específicos para la gestión y el tratamiento de los purines.

- 3.- La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales. En cualquier caso, se estará a lo que establezcan los respectivos Planes de Desarrollo Rural.

En cuanto a los nuevos regadíos, este órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos.

Los nuevos regadíos a partir de las cien hectáreas requieren estudio de impacto ambiental, donde se analizan aspectos como el que cita el alegante sobre el contenido de sales del agua para riego.

La salinidad inducida por el uso de sal para garantizar la viabilidad invernal no se piensa que tenga un efecto significativo en la demarcación.

- 4.- Por parte de la Confederación, se está desarrollando un estudio de los sedimentos del embalse de Sabiñánigo para valorar las necesidades de actuación.

La depuración de vertidos industriales es obligada para las industrias y se contempla en el tema de contaminación puntual. El problema de los sedimentos contaminados se debe principalmente a actuaciones del pasado.



La Red de Control de Sustancias Peligrosas controla la presencia de sedimentos contaminados en los puntos de mayor actividad industrial productora de dichas sustancias. El Esquema de Temas Importantes contempla entre sus medidas el "Estudio de la posible toxicidad de sedimentos"

- 5.- a revisión de concesiones se contempla en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Las concesiones podrán ser revisadas cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en casos de fuerza mayor, o cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso el concesionario tendrá derecho a indemnización.

En cuanto al estudio de las masas de agua subterránea previo a concesión, se entiende incluido en la medida "Establecimiento de criterios para el otorgamiento de nuevas concesiones", que vinculará las nuevas concesiones, en el caso de aguas subterráneas, a sus respectivas normas de explotación. Para clarificarlo se modificará dicha medida del Esquema de Temas Importantes, por la siguiente: "Establecimiento de criterios para el otorgamiento de nuevas concesiones: Criterios de regulación interna para aguas superficiales y de cumplimiento de normas de explotación para aguas subterráneas".

La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales. En cualquier caso, se estará a lo que establezcan los respectivos Planes de Desarrollo Rural.

En cuanto a los nuevos regadíos, este órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de regadíos.

- 6.- El régimen de caudales ecológicos es uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación para todas las masas de agua de acuerdo con los criterios científicos homogéneos establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las cuencas intercomunitarias.

Los tramos identificados como en riesgo responden al estudio de presiones e impactos, que utiliza criterios homogéneos y comparables para todas las masas de agua de la cuenca. Obviamente, pueden existir masas que su valoración sea de no riesgo, pero tengan tramos concretos dentro de esa masa con presiones significativas. Recientemente se ha desarrollado la tercera fase de este estudio, cuyos resultados se incorporarán al borrador del Plan Hidrológico.

- 7.- Como se recoge en el punto 5, se establecerán criterios para el otorgamiento de concesiones. Igualmente se recogen en el Esquema de Temas Importantes medidas de modernización y de uso más eficiente del agua.

- 8.- El órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes recoge las infraestructuras actualmente en ejecución. Estos proyectos en ejecución han sufrido la tramitación correspondiente según la legislación aplicable, en materia de viabilidad, información pública o evaluación de impacto ambiental.

La revisión de concesiones se contempla en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Las concesiones podrán ser revisadas cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en casos de fuerza mayor, o cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso el concesionario tendrá derecho a indemnización.

La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y de otras estrategias de las comunidades autónomas y medidas específicas. De hecho, algunas actuaciones podrán ser desarrolladas en breve plazo merced al Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo. En este sentido se están analizando medidas de restauración del Vero en el término de Barbastro.



- 9.- En cuanto a la agricultura biológica, se atiende su solicitud y se incorpora como medida a ser analizada el "Impulso y fomento de la agricultura y ganadería biológicas", en el marco de las medidas agroambientales, ayudas a la agricultura ecológica y códigos de buenas prácticas agrarias que existan por parte de las comunidades autónomas.

En cuanto a las zonas protegidas por hábitat y especies, el Plan Hidrológico se limita a recoger las zonas Natura 2000, LIC y ZEPA, ya declaradas en función de dichos criterios. Por lo que afecta al dominio público hidráulico están en proceso de estudio la identificación de Reservas Naturales Fluviales.

- 10.- y 11.- El Esquema de Temas Importantes se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Las infraestructuras previstas, con los datos obrantes, las aportaciones de la participación y otros estudios complementarios que permitan valorar su viabilidad técnica, económica, social y ambiental se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

El Delta es un medio sumamente antropizado, cuya problemática responde a múltiples causas. El Plan Hidrológico Nacional establecía la necesidad de elaborar un Plan Integral de Protección del Delta del Ebro, cuyas actuaciones se encuentran en proceso de estudio y ejecución. Muchas de estas actuaciones guardan relación con la prevención y la protección del Delta del Ebro.

- 12.- El Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 11/2005, ya establece que "cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para atender tales demandas". Estos informes vienen emitiéndose regularmente.

El seguimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras ya se realiza, y como tal se refleja en la medida actualmente en marcha "Control e inspecciones de industrias y núcleos urbanos con vertido al dominio público hidráulico" contenida en la ficha del Esquema de Temas Importantes correspondiente al tema 01, Contaminación puntual. Del mismo modo, entre las medidas a analizar se sitúa el "Fomento de proyectos de reutilización de aguas". Consideramos que esta medida es muy importante.

- 13.-El Esquema de Temas Importantes se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Las infraestructuras previstas, con los datos obrantes, las aportaciones de la participación y otros estudios complementarios que permitan valorar su viabilidad técnica, económica, social y ambiental se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica, Orden ARM/2656/2008, se considerará que una nueva modificación o alteración es de interés público superior cuando se refiere a situaciones en las que los planes o proyectos sirvan a:

- Políticas destinadas a proteger valores fundamentales para la vida de los ciudadanos: salud, seguridad, medioambiente, etc.
- Políticas fundamentales para el Estado o la sociedad.
- La realización de actividades de naturaleza económica o social que cumplan obligaciones específicas de servicio público.

En cuanto a las medidas propuestas, ya han sido respondidas en los puntos anteriores.

- 14.-Las cuestiones sobre caudales ecológicos y centrales hidroeléctricas han sido ya tratadas en los puntos 6 y 8 de esta respuesta.

- 15.-De acuerdo con el Real Decreto 581/2001 está prohibido el uso de munición de plomo en los humedales RAMSAR y otros humedales protegidos. En el Esquema de Temas Importantes, en la



ficha 12, Delta del Ebro, se contempla el tema del plomo, así como en el Plan Integral de Protección del Delta del Ebro.

Los caudales concesionales de campos de golf e innivación artificial, son conocidos y pueden consultarse en el Registro de Aguas. Su demanda global en el conjunto de la Demarcación del Ebro es de escasa significancia.

En cuanto a los informes sobre disponibilidad de agua se ha tratado en el punto 12.

16.-La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y de otras estrategias de las comunidades autónomas y medidas específicas. Igualmente se prevé incorporar medidas sobre las buenas prácticas en las explotaciones de áridos. Estas explotaciones se ven sometidas a la legislación ambiental en materia de evaluación de impacto.

17.-El Esquema de Temas Importantes se limita a referir las infraestructuras de regulación que se encuentran en curso en el momento actual. Las infraestructuras previstas, con los datos obrantes, las aportaciones de la participación y otros estudios complementarios que permitan valorar su viabilidad técnica, económica, social y ambiental se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

La retirada de infraestructuras en desuso se contempla dentro del marco de La restauración de la hidromorfología fluvial y de las riberas. De hecho, existen actuaciones dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos que podrían ser desarrolladas en breve plazo.

18.-Se entiende que la medida propuesta se encuentra ya recogida en la medida "Estudio de alternativas de fuentes de suministro a localidades con problemas de suministro", de la ficha 16, Abastecimiento urbano, del Esquema de Temas Importantes. La posibilidad de incorporar medidas y captaciones subterráneas complementarias para casos de sequía.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-520

Firmante:

ETI-520 ROSA ISABEL SANTOS FERNÁNDEZ
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN – CREA

SÍNTESIS:

1. Que en la redacción del nuevo Plan Hidrológico del Ebro se garantice expresamente la reserva de 6.555 hm³ para Aragón.
2. Que se explicite el principio de unidad de cuenca.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- La reserva citada se prevé quede incorporada en el borrador de normativa del Plan Hidrológico, tanto en el concepto de reserva para nuevos desarrollos a ejecutar en el horizonte del Plan, como en el de reserva estratégica. No obstante, esta reserva deberá ser explicitada por juntas de explotación para su inclusión en la asignación y reserva de recursos.

Atendiendo la solicitud, así como otras en el mismo sentido formuladas por otros alegantes, se incorpora el siguiente párrafo al final del punto 3.1.5 del Esquema de Temas Importantes:

"El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de regadío, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro"

- 2.- El Texto Refundido de la Ley de Aguas establece como principio rector el respeto a la unidad de la cuenca hidrográfica. En el Esquema de Temas Importantes dedicado al conocimiento y gobernanza se hace referencia a aspectos concernientes a la unidad de cuenca. En la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes los aspectos de gobernanza se sintetizarán en una ficha específica.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-521

Firmante:

ETI-521 JOSÉ TORRALBA MARCUELLO
AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

SÍNTESIS:

1. No consta que en la web de la Confederación se encuentre el "Estudio Socioeconómico de la Zona del Reino de los Mallos. Análisis del impacto de las actividades de rafting en la economía local".
2. No se ha resuelto la alegación formulada respecto al denominado "Plan Hidrológico del Río Gállego".
3. Nada se ha resuelto por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental
- 4, 5 y conclusiones: No inclusión en el proceso de planificación hidrológica de previsión de construcción de embalse en Biscarrués a cota alguna.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1.- Se subsana el error y se incorpora el citado estudio a la web.
- 2.- El documento para análisis denominado "Plan Hidrológico del Río Gállego" fue sometido a un procedimiento de participación activa no reglado. Todas las aportaciones realizadas se han incorporado en el sitio web de la Confederación y son una de las base para la elaboración del Plan Hidrológico.
- 3.- El órgano ambiental es el competente. Este órgano técnico de elaboración del Esquema de Temáticas Importantes y del Plan Hidrológico reflejará lo que en cada momento se disponga al respecto.
- 4.- El órgano técnico redactor del Esquema de Temáticas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado, en particular los Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón.

Tanto la regulación del Gállego, como la interna en Riegos del Alto Aragón, se encuentra en estudio. Con los datos obrantes de todos los estudios efectuados se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación.

Una vez definidas las actuaciones a desarrollar deberán contar con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorable.

Adicionalmente, el Anteproyecto del embalse de Biscarrués ha sido sometido recientemente a información pública..



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-524

Firmante:

ETI-524 CESAR TRILLO GUARDÍA

FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL EBRO

SÍNTESIS:

Se proponen cuestiones para la Normativa del Plan Hidrológico.

RESPUESTA MOTIVADA:

- 1) Los criterios de regulación interna mínima se contemplan en el Esquema de Temas Importantes y se prevé su incorporación al borrador de normativa del Plan Hidrológico, con carácter obligatorio para el otorgamiento de concesiones. En cuanto a los desembalses se atiende su solicitud para la incorporación en el borrador de normativa del siguiente modo: "no se podrán producir desembalses de los actuales sistemas de explotación para atender nuevos aprovechamientos que no se integren dentro de las comunidades de usuarios que se benefician de dichas obras de regulación".
- 2) Se atiende la solicitud para la incorporación de dicho criterio en el borrador de normativa del Plan Hidrológico del siguiente modo: "Los aprovechamientos otorgados de aguas fluyentes aguas abajo de obras de regulación, en los que el condicionado de su concesión establezca la obligación de mantener unos caudales medioambientales, no podrán captar agua para el llenado de sus balsas de regulación interna, ni para su suministro directo, cuando los caudales circulantes en el río sean inferiores a la suma del régimen de caudales ecológicos establecidos y a los caudales para aprovechamientos con derechos preferentes".
- 3) Debido a las grandes implicaciones, se considera que esta propuesta del alegante tendrá que ser analizada en sus múltiples casuísticas por los servicios jurídicos.
- 4) Se propone el siguiente texto alternativo: "Cuando los derechos de los usuarios dependientes de embalse se vean perjudicados por razón de adecuación al Plan Hidrológico se estará a lo dispuesto al párrafo c) del apartado 1 del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, sobre revisión de concesiones".
- 5) Se atiende la solicitud, proponiendo la incorporación de dicho criterio en el borrador de normativa del Plan del siguiente modo: "Se fomentará la colaboración entre los usuarios y la Administración para el seguimiento de los caudales de entrada a un sistema de riego y los de retorno, tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos".
- 6) Debido a las grandes implicaciones, se considera que esta propuesta del alegante tendrá que ser analizada en sus múltiples casuísticas por los servicios jurídicos.
- 7) Debido a las grandes implicaciones en el derecho concesional, se considera que esta propuesta del alegante tendrá que ser analizada en sus múltiples casuísticas por los servicios jurídicos.

No obstante, con el fin de optimizar el uso del agua y el mantenimiento de los ecosistemas hídricos aguas abajo de las presas, se analizará la posibilidad de que las comunidades de usua-



rios de infraestructuras del Estado puedan disponer del derecho de tanteo en el otorgamiento de aprovechamientos hidroeléctricos, tanto en los saltos de pie de presa de los embalses construidos para garantizar las demandas de riego, como en los posibles saltos en los canales.

Al mismo tiempo, se mantiene lo contemplado en la normativa del Plan vigente, en cuanto a que "En los sistemas de riego se establecerán los convenios pertinentes con las comunidades de regantes", para el fomento de los aprovechamientos hidroeléctricos (artículo 16).

- 8) Se atiende la solicitud, proponiendo el siguiente texto alternativo a incorporar en el borrador de normativa del Plan Hidrológico: "se fomentará la existencia de acuerdos entre el organismo de cuenca y las comunidades de usuarios para suscribir encomiendas para la gestión del sistema en los términos que se pacten".
- 9) Debido a las grandes implicaciones en el derecho concesional, se considera que esta propuesta del alegante tendrá que ser analizada en sus múltiples casuísticas por los servicios jurídicos. No obstante se analizará la posibilidad de que se fomente la integración de otros usos distintos al riego en las comunidades de usuarios.
- 10) Se atiende la solicitud y el Organismo de cuenca fomentará el establecimiento de convenios entre usuarios para que los usos urbanos no domésticos se deban abastecer de aguas no potabilizadas. Se considera no obstante que esta propuesta tiene más cabida dentro del Programa de Medidas que en la normativa.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-528

Firmante:

ETI-528 MARTA DE SANTOS LORIENTE

SÍNTESIS:

- Revisión del proceso de participación. Inclusión de las medidas del Gállego entre las presas de La Peña y Ardisa.
- El planteamiento general del Esquema provisional de temas importantes es erróneo. Se ignora la DMA. El objetivo debe ser la gestión óptima del recurso.
- Deben realizarse estudios serios de soluciones con varias opciones.
- Los problemas del río son la calidad, estado deficiente del cauce y del caudal, los embalses y trasvases, las demandas desproporcionadas. Se deben calcular en primer lugar los caudales mínimos, realizar trabajos de mejora y recuperación del cauce, mejorar la calidad del agua, y luego analizar rigurosamente las demandas.
- Asegurar usos sostenibles como los deportes de aventura en el tramo entre La Peña y Ardisa.
- Aplicar el concepto de recuperación de costes para los estudios de viabilidad y prioridad de las demandas
- Aplicar la gestión sostenible del agua y el control racional de su uso.
- Plantear posibilidades sólo para las demandas sostenibles y viables
- Paralizar las infraestructuras con oposición en el territorio y graves afecciones: Embalse de Biscarrués.

RESPUESTA MOTIVADA:

Entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. En la cuenca del Gállego se llevaron a cabo 4 reuniones con 123 participantes. Todas las aportaciones realizadas durante el proceso pueden consultarse en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro. También se encuentran disponibles las grabaciones de las sesiones.

El embalse de Biscarrués ha sido objeto de una participación mucho más específica por parte del Gobierno de Aragón. El órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado, en particular los Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón. La regulación del Gállego, como la interna en Riegos del Alto Aragón, se encuentra en estudio. Con los datos obrantes de todos los estudios efectuados se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación. Adicionalmente, el Anteproyecto del embalse de Biscarrués ha sido recientemente sometido a información pública.

El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas la planificación hidrológica "tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico...la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización



del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales". La pretensión del Esquema de Temas Importantes y del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro es ser reflejo de estos objetivos

Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas". En el Esquema de Temas Importantes en la ficha 06, Caudales ecológicos, se recoge como tramo prioritario de actuación.

Los aspectos de calidad tendrán un tratamiento específico en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco principalmente del Plan Nacional de Calidad y de otros planes de depuración, control de vertidos, etc. como se apunta en el Esquema de Temas Importantes. Es el caso también de los de recuperación de cauces que formarán igualmente parte del Programa de Medidas, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. También el control de las tomas de agua será una de las líneas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, en el marco de un Plan de Choque de control de tomas de agua. Igualmente se tratan los aspectos concernientes a los usuarios lúdicos, previendo incorporar en el Programa de Medidas un Plan de Impulso de los usos lúdicos en la cuenca del Ebro. Los aspectos de recuperación de costes serán igualmente tratados en las medidas previstas. Las infraestructuras de interés general del Estado deben contar con un informe de viabilidad económica, técnica, social y ambiental.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-529

Firmante:

ETI-529 JAVIER GIMÉNEZ PUENTE
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA

SÍNTESIS:

- 1.- Debe darse un nuevo enfoque de la planificación, siguiendo los principios de la DMA. Aplicar este nuevo enfoque conllevaría la retirada del recrecimiento de Yesa.
- 2.1.- Debe compensarse a los afectados por el embalse actual por los efectos negativos, mediante un canon por metro cúbico servido y mediante el aprovechamiento hidroléctrico, que debe ser participado por los ribereños.
- 2.2.- Consolidación de la huerta tradicional y gestionar las avenidas mediante técnicas blandas.
- 2.3.- La necesidad de agua para nuevos regadíos es insostenible pues dependen de subvenciones,. Propuestas: Redimensionar las expectativas de regadío de Bardenas, revisión de dotaciones, retirar del riego superficie salinizada, balsas de tránsito y, si fueran necesarios, los embalses de Luna y Biota, aplicación del principio contaminador-pagador, aplicar con rigor recuperación de costes, pago completo por volumen consumido.
- 2.4.- No es necesario el recrecimiento de Yesa para suministrar agua a Zaragoza y otras localidades. Propuestas: políticas de banco de aguas, aumentar la capacidad de almacenamiento en los nuevos ramales.
- 2.5.- El nuevo proyecto no tiene formulada Declaración de Impacto Ambiental. Propuestas: prospección detallada de flora y fauna amenazada, preservar en su totalidad los LIC afectados.
- 2.6.- Existen riesgos geológicos y sísmicos de gran importancia. El principio de precaución aconseja no ampliar Yesa.
- 2.7.- El recrecimiento afecta a elementos patrimoniales de importancia. Propuestas: la elaboración de itinerarios culturales, mantenimiento y conservación de los bienes hidráulicos históricos y del patrimonio de los pueblos afectados, posibilitar que las antiguas viviendas expropiadas puedan revertir a los herederos.
- 3.- **CONCLUSIÓN:** Se proceda a la retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

RESPUESTA MOTIVADA:

1. El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tiene un objetivo doble: conseguir el buen estado ecológico y satisfacer las demandas de agua.

El modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental han sido sometidos a información pública (BOE 03/03/2009.), para que se efectuaran las alegaciones que se estime conveniente. Posteriormente se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.



En este sentido, el órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes (ETI) y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado. No obstante, en todos los aspectos, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, así como la Declaración de Impacto Ambiental.

- 2.1. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes. En el Pacto del Agua de Aragón estaba contemplado el concepto de "participación de los afectados en los aprovechamientos hidroeléctricos", para los nuevos proyectos.
- 2.2. En el borrador de Plan Hidrológico se prevé incorporar aspectos y medidas sobre la restauración de riberas y recuperación de espacio fluvial. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado de restitución territorial del entorno.
- 2.3. Los regadíos de Bardenas son regadíos declarados de Interés Nacional, cuentan con sus Planes Coordinados de Obras para su desarrollo, habiéndose contemplado en el vigente Plan Nacional de Regadíos. En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial en cuanto al desarrollo de los regadíos de Bardenas.

El recrecimiento de Yesa permitirá superar la actual situación de infradotación de los regadíos de Bardenas.

La retirada de riego de superficie salinizada es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales. Se espera que el esfuerzo en modernización y control de retornos disminuya la masa total de sal exportada.

En estos momentos se está elaborando el proyecto de recrecimiento del embalse de Malvecino, y el borrador de Plan Hidrológico contemplará la posible ejecución de nuevos embalses en tránsito, que permitan una optimización de las infraestructuras existentes.

El borrador de Plan Hidrológico impulsará el control de los volúmenes suministrados, en colaboración con las comunidades de usuarios, y el pago por metro cúbico. En la medida que aumente la automatización y control emprendida en la C.G. Regantes de Bardenas, se tenderá a implantar el pago por metro cúbico o mixto. Igualmente se prevé recoger medidas y disposiciones sobre recuperación de costes, así como de control de la contaminación difusa, con la colaboración de los propios usuarios, en la línea del principio contaminador-pagador.
- 2.4. Las propuestas de banco de agua o almacenamiento en ramales pueden ser medidas paliativas a considerar para el suministro de agua previo al recrecimiento de Yesa. No obstante, el objetivo fundamental es el suministro con garantías de agua de calidad a Zaragoza y su entorno, que en el momento actual presentan incumplimientos de las normativas de calidad europeas.
- 2.5. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, han sido sometidos a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental.
- 2.6. El modificado nº 3 contempla los factores alegados.
- 2.7. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, han sido sometidos a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado restitución territorial del entorno.



3. El modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental han sido sometidos a información pública (BOE 03/03/2009.), para que se efectuaran las alegaciones que se estime conveniente. Posteriormente se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.

En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado. No obstante, en todos los aspectos, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, así como la Declaración de Impacto Ambiental...



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-530

Firmante:

ETI-530 J. FERNANDO ORTEGA ÁLVAREZ

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

SÍNTESIS:

INTRODUCCIÓN Y I) ASPECTOS Y TEMAS FORMALES

Aspectos generales y legales. Se ha incumplido el precepto de participación pública y no se ha consultado con esta Comunidad Autónoma. El Comité de Autoridades Competentes no se ha constituido en plazo y no han cumplido con su función.

II) SOBRE EL CONTENIDO DEL ETI

1. Demarcación hidrográfica y ámbito territorial
 - Debería describirse con mayor detalle los sistemas de explotación.
2. Análisis del marco socioeconómico
 - No se ha consultado a la comunidad autónoma. Deben describirse los datos en que se ha basado el crecimiento poblacional
3. Usos y demandas de agua
 - 3.1. Abastecimiento a poblaciones
 - No se realizan análisis de demandas para los horizontes 2007-2027, especialmente para los abastecimientos. La garantía de los abastecimientos debe estar incluida en el Plan. Debería incluirse una estimación de las presiones por medio de las demandas, y de medidas para solventar los problemas.
4. Análisis de atención a las demandas (balances)
 - Deberían describirse los datos con los que se ha realizado el balance a 2015, Así como si se ha tenido en cuenta la reducción por efecto del cambio climático.
5. Análisis económicos. Principio de recuperación de costes.
 - Sólo se hace un análisis de la situación actual. Debe realizarse un análisis económico del programa de medidas.
6. Determinación de temas importantes
 - No se describe cómo se han identificado los problemas detectados. Debe justificarse la valoración asignada a cada problema.
 - No se ha consultado a las comunidades autónomas y administración local.
 - No se concretan los temas de "Atención de las demandas" y "Conocimiento y gobernanza"
7. Consideración del efecto del cambio climático
 - No se cuantifica la reducción de aportaciones como consecuencia del efecto del cambio climático. La ficha de cambio climático sólo recoge generalidades. Se deben disponer estudios de modo zonificado.
8. Relación de zonas protegidas.
 - No se consideran para la relación de zonas protegidas los montes declarados de utilidad pública, ni las vías pecuarias.



9. Disponibilidad de información general sobre actuaciones y medidas

- No se contemplan ninguna de las actuaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Omisión de consulta.
- Se considera que las medidas de reordenación de derechos, transferencias de derechos y contratos de cesión deben contar con suficiente transparencia y garantías ambientales y jurídicas.

III) FICHAS TEMAS IMPORTANTES

1. Se han obviado tanto el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales como el Plan Director de Abastecimiento de Castilla-La Mancha y no se ha recogido ninguna de las actuaciones.
2. Para ninguno de los temas importantes estudiados se han planteado alternativas. El ETI no cubre sus objetivos ni podrá aportar al proceso de planificación aquellas cuestiones para las que estaba concebido, pudiendo ser esta una conclusión general del análisis del documento.
3. No ha sido consultada la Comunidad Autónoma

Correcciones a hacer en la denominación de los organismos con competencias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

RESPUESTA MOTIVADA:

INTRODUCCIÓN Y I) ASPECTOS Y TEMAS FORMALES

Los aspectos legales trascienden la capacidad de decisión del órgano técnico que elabora el borrador del Plan Hidrológico. Por otro lado, desde la Confederación Hidrográfica del Ebro y desde la Dirección General del Agua se es consciente de que todo el proceso lleva un cierto retraso en el cumplimiento de los plazos que marca la Directiva Marco del Agua. Se está haciendo un gran esfuerzo en la recuperación de los plazos previstos.

En cuanto a la consulta a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se han producido las siguientes:

| | Acción | Contenido |
|----------------------|---|---|
| Abril-mayo 2007 | Reuniones de participación subcuenca del Jalón-Jiloca | Envío y debate del documento Plan Hidrológico del Jalón. Abierto a la recepción de sugerencias y comentarios. |
| 24/mayo 2007 | Reunión de coordinación Confederación, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha | Envío y debate del documento Plan Hidrológico del Jalón. Discusión de los resultados de la participación. |
| 17/diciembre 2007 | Comisión de Planificación del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro | Se analizan las líneas de trabajo en la elaboración del Esquema de Temas Importantes. Se entrega documentación previa sobre los Temas Importantes en la Demarcación. Se solicita información a las comunidades autónomas. |
| 03/junio 2008 | Envío de borrador del ETI a los representantes de las comunidades autónomas en la Comisión de Planificación del Consejo del Agua, | Se envió para hacer comentarios antes de su presentación al Consejo del Agua de la Cuenca del Ebro. |
| 10/julio 2008 | Reunión del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro en el marco de la EXPO-2008 | Se presenta a debate el ETI antes del inicio del periodo de consulta pública. |
| 26-27/nov 2008 | Reunión de Planificación Hidrológica en Sevilla | Se entrega un dossier al representante de Castilla-La Mancha, para la descripción en detalle de actuaciones para el Programa de Medidas |



En particular, en el extenso proceso de participación llevado a cabo a lo largo de toda la Demarcación del Ebro, se ha contado con la inestimable colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para tratar los problemas y medidas de la cuenca del Jalón-Jiloca.

Con fecha 17 de octubre de 2008 se constituyó el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

II) SOBRE EL CONTENIDO DEL ETI

1. De acuerdo con el apartado h) del artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007), se han realizado por subcuencas estudios exhaustivos en la que se encuentra la del Jalón-Jiloca, en los que el alegante ha participado.

2. En cuanto a las consultas, se ha tratado en el primer apartado.

Se atiende la solicitud y se describirán los datos utilizados para el crecimiento poblacional. Se trata de una estimación propia, a partir de los datos de crecimiento de los últimos años.

3. Los análisis de demandas y garantías para el horizonte de planificación se realizarán en el Plan Hidrológico.

En el ETI se recogen las principales conclusiones del Estudio de Presiones e Impactos, y al mismo tiempo, a lo largo de todo el documento se describen las zonas donde el impacto de las demandas es mayor y las medidas para solventar el problema (por ejemplo en la zonificación para el condicionamiento de nuevas concesiones, las zonas prioritarias para la implantación de caudales ecológicos, las zonas con déficit de regulación, etc.

En cuanto a las consultas, se ha tratado en el primer apartado.

4. En el ETI de la Demarcación del Ebro no se incluye balance a 2015, tan sólo se describe el grado de utilización en situación actual. Las asignaciones, demandas y recursos se incluirán en el Plan Hidrológico. De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológico, la reducción por los efectos del cambio climático se aplicará al horizonte 2027.

5. El análisis económico del programa de medidas se realizará en el Plan Hidrológico. No obstante, en el capítulo 8 ETI se apunta el nivel de inversión necesario en el Horizonte 2027, que debe hacerse bajo los criterios de esfuerzo financiero compartido, cooperación y corresponsabilidad entre todas las administraciones.

6. En la Demarcación Hidrográfica del Ebro la identificación de los temas importantes se ha llevado a cabo mediante un extenso proceso de participación por todos los territorios, para lo que se ha contado con la inestimable colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el territorio de esta Comunidad en la cuenca del Jalón-Jiloca.

Creemos que la descripción del tema de las "Atención a las demandas" es adecuado para lo que pretende ser un documento previo al Plan Hidrológico, que sin duda, recogerá muchas de las consideraciones que nos hacen.

En cuanto al tema de gobernanza, atendiendo su solicitud, se sintetizará toda la información en una nueva ficha a incorporar a la versión definitiva del ETI. Contamos con las aportaciones y participación de las comunidades autónomas para considerar estos aspectos.

7. La reducción de aportaciones se aplicará al horizonte 2027 en el Plan Hidrológico.

La ficha de cambio climático es sintética. Se dispone de estudios de más detalle. En la ficha del ETI se cita específicamente un estudio elaborado por la Universidad de La Coruña que cifra la



disminución de recursos en la cabecera del Jalón entre el 20-30% para distintos horizontes 2040-2099 y escenarios. No obstante, los estudios de cambio climático arrojan valores muy variables en función de los modelos climáticos utilizados, los escenarios futuros de emisiones o los periodos contemplados, por lo que siguiendo los estudios del CEDEX se adoptará en el Plan Hidrológico una disminución de la aportación natural del 5% al 2027.

8. En principio, los espacios que se citan no están incluidos entre los criterios que establece el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción para formar parte del Registro de Zonas Protegidas.

No obstante, si el alegante lo considera conveniente podrían declararse en el Plan Hidrológico como zonas de protección especial, para lo que sería necesario disponer de un informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en este sentido, así como de la delimitación de estas figuras.

9. En el ETI se contemplan actuaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha (página 107) o el código de buenas prácticas agrarias (página 108). No obstante, entendemos que puede haber medidas que no se hayan contemplado, en particular el Plan de Abastecimiento. Para la mejora de la información en noviembre de 2008 se entregaron a esta Comunidad unas plantillas para la recopilación de información sobre medidas y actuaciones.

En este sentido, con gran interés incorporaremos todas las medidas y actuaciones que nos hagan llegar. Atendiendo su solicitud, en el ETI se hará específica referencia al Plan de Director de Abastecimiento de Castilla La Mancha. No nos constan actuaciones en la cuenca del Ebro de la entidad Aguas de Castilla-La Mancha o del Plan de Inversiones de Aguas de Castilla-La Mancha. No obstante, incorporaremos cualquier que nos indiquen medida dentro de estos programas o de cualquiera otros programas o planes.

En cuanto a la omisión de consultas, se ha tratado en el apartado I

Tal y como se ha visto en la participación pública, la figura de transferencia o cesión de derechos no se considera una medida significativa en la Demarcación del Ebro.

III) FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES

En todo el proceso de participación llevado a cabo por esta Confederación para la elaboración del Plan Hidrológico y sus documentos previos, se hecho lo posible para contar con la participación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y con los interesados de su territorio en la Demarcación. En particular, en el extenso proceso de participación llevado a cabo a lo largo de toda la Demarcación del Ebro, se ha contado con la inestimable colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para tratar los problemas, medidas y alternativas de actuación de la cuenca del Jalón-Jiloca.

Agradecemos, en todo caso, y dado que se trata de un documento provisional, aporten las actuaciones que consideren pertinentes dentro de sus competencias para su mejora.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-531

Firmante:

ETI-531 CESAR LUACES FRADES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS –ANEFA

SÍNTESIS:

Se solicita que se incluya como anexo del Plan Hidrológico el documento de buenas prácticas para la extracción de áridos en zonas de cauce y de policía elaborado por ANEFA.

RESPUESTA MOTIVADA:

Se atiende su solicitud y, en colaboración con ANEFA, se incluirán en el Plan Hidrológico criterios de buenas prácticas para la extracción de áridos en el de dominio público hidráulico y su zona de policía.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-532

Firmante:

ETI-532 ROSA OLIVÁN MARÍN

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

SÍNTESIS:

1.- Introducción

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

Aspectos legales y de trasposición de la Directiva. Se considera que el ETI formula un indisimulado recelo y prevención frente a las obras de regulación. Se consideran incompatibles los planteamientos excesivamente ambientalistas (caudales mínimos y reservas naturales fluviales) con la infradotación estructural del regadío. Carece de todo sentido en el plano técnico y también en el plano jurídico la reserva de 6550 hm³ para uso exclusivo de los aragoneses.

3.- CONSIDERACIONES AL EPTI

3.1. Introducción

3.2. Consideraciones básicas

Los grandes temas y los criterios normativos deben ser comunes para todas las cuencas.

Debe hacerse compatible la consecución del buen estado ecológico, con la resolución de problemas estructurales de déficit. Se requieren las regulaciones previstas en el Plan anterior. Considerar entre las alternativas de actuación, la "opción 0", es decir, ejecutar las regulaciones pendientes. En el análisis de los recursos, deben analizarse conjuntamente los parámetros de calidad con los de cantidad.

4. ASPECTOS CONCRETOS

- Apartado 2, Rasgos básicos

Añadir al párrafo "El ámbito de la demarcación se distribuye en nueve comunidades autónomas... destacando la participación de Aragón cuyo territorio ocupa cerca del 50% de la superficie, y el caso de La Rioja que tiene prácticamente el 100% de su territorio en la Demarcación Hidrográfica del Ebro".

Deberían actualizarse las series de aportaciones hasta el año 2008/09.

Se citan discordancias en los caudales asignados a los trasvases a Bilbao y Tarragona.

- Apartado 3. Uso del agua.

Considerar la satisfacción de las demandas para todos los usos al 100%.

Se está en desacuerdo con los requisitos de regulación interna en la solicitud de concesiones.

- Apartado 3.1. Usos y demandas

Son discutibles los criterios para el otorgamiento de nuevas concesiones para riegos – regulaciones internas - (pág 49, ETI).

No se justifica la elevada dotación del Bajo Ebro, que debe integrarse en los caudales medioambientales.

- Apartado 3.2. Restricciones al uso del agua

Cuantificación de caudales ecológicos realistas.



- Apartado 3.3. Atención a la demanda.

Revisar los usos de los embalses en La Rioja (tabla 16).

- Apartado 3.4. Costes de los servicios del agua

Se discuten aspectos legales

- Apartado 4. Evaluación del Estado

Mismos criterios para calificar el estado ecológico en todas las demarcaciones y revisar las figuras del ETI. En la Tabla 29, corregir referencias al Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja.

- Apartado 6.2.2. Atención de la demanda

Ejecutar las obras previstas en el PH de 1998 y no realizadas. Entre otras: Cigudosa-Valdeprado, Enciso, Villarijo, Robres del Castillo, Terroba, Regulación del río Cardenas, Regulación del Oja, Villagalijo.

Necesidades previsibles de agua para regadío:

- Cuenca del Tirón: 18,75 hm³
- Cuenca del Oja: 20,00 hm³
- Cuenca del Cárdenas: 7,00 hm³
- Cuenca del Jubera: 8,00 hm³
- Cuenca del Cidacos: 45,00 hm³
- Cuenca del Linares: 5,00 hm³
- Cuenca del Alhama: 25,00 hm³

- Apartado 7. Conclusiones

Revisar y actualizar la figura 55. Objetivos masas de agua subterránea.

- Anexo B

Se reitera el desacuerdo con las condiciones de regulación interna para las nuevas concesiones.

- Ficha 1. Contaminación puntual

Criterios homogéneos en toda la demarcación hidrográfica.

Se considera que la medida "Exigencia de la reunificación de vertidos asimilables a urbanos en zonas con red de saneamiento municipal cercana" sobrecarga los sistemas públicos de manera innecesaria y supone excesivo coste.

El "Apoyo a industrias para llevar a cabo la depuración de vertidos exigida por la legislación" no es función del organismo. Se trata de algo que las industrias deben cumplir obligatoriamente.

Se deben incluir medidas para el control y la gestión de vertidos de piscifactorías.

- Ficha 2. Contaminación difusa

Clarificar la definición de masas de agua y acuíferos. Se proponen una serie de medidas para evitar la contaminación difusa.

- Ficha 3. Salinización

Tener en cuenta los vertidos salinos industriales.

- Fichas 5, Extracciones de agua, y ficha 7, Recursos hídricos y cambio climático



Necesidad de asegurar una reserva estratégica de agua en la cuenca vinculada a las infraestructuras del Plan Hidrológico de 1998 (Cigudosa Valdeprado, Enciso, Villarijo, Robres del Castillo, Terroba, Regulación del río Cárdenas, recrecimiento de Mansilla, regulación del Oja, Villagalijo, etc.)

Concretar las asignaciones entre masas de agua subterránea compartidas entre CC.AA.

Ampliar la red de controles piezométricos

Limitar el choque térmico en periodos de desembalse estival.

- Ficha 6 Caudales ecológicos

Problemática de los caudales ecológicos.

- Ficha 8. Alteraciones morfológicas y riberas

No utilizar las alteraciones morfológicas como excusa para justificar exigencia de micro-regulaciones en el valle en detrimento de los embalses en cabecera.

Se proponen varias medidas: eliminación estructuras en desuso; subvenciones para sotos a todo tipo de propietarios, no sólo ayuntamientos; analizar el papel de las choperas.

- Ficha 9, Zonas protegidas, Ficha 10, Reservas fluviales

Coordinación entre administraciones competentes. Las reservas fluviales no pueden ser una hipoteca para el futuro.

- Ficha 14, Especies alóctonas, Ficha 15, Mejillón cebra

Incluir cangrejo señal, percasol, pez gato, alburno, lucio, siluro y castor. Quitar el cormorán o cambiar la denominación de la ficha.

La clasificación de embalses para la navegación debe hacerse de forma consensuada entre el organismo de cuenca y las comunidades autónomas

- Ficha 16, Abastecimiento urbano, y ficha 17, Usos agrarios.

Se vuelven a indicar las necesidades previsibles del regadío, del apartado 6.2.2, a las que habría que añadir las demandas de abastecimiento.

- Ficha 18, Usos energéticos

Aprovechar pies de presas. Fijar caudales de mantenimiento.

- Ficha 19, Usos industriales

Homogeneidad de tratamiento de vertidos en toda la demarcación.

- Ficha 20, Usos lúdicos y recreativos

Valorización de las cabeceras como territorios productores de bienes ambientales. Harán propuestas durante el proceso de planificación.

- Ficha 21, Otros usos

Incentivar la plantación de chopos y valorar la eliminación del canon de plantación en DPH.

- Ficha 22, Infraestructuras básicas, ficha 23, Avenidas, y ficha 24, Sequías

Consideraciones generales y aspectos ya tratados en puntos anteriores. Que la Confederación establezca los criterios para la delimitación de zonas inundables.



RESPUESTA MOTIVADA:

1. La elaboración del Esquema de Temas Importantes (ETI) y de los trabajos previos del Plan Hidrológico, ha venido precedida por un intenso proceso de participación, en el que cabe destacar la fecunda colaboración entre el Gobierno de La Rioja, y en concreto la Dirección General del Agua, y la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de su Oficina de Planificación Hidrológica. Colaboración en la que se espera profundizar de cara a la elaboración del Plan Hidrológico.

2. Las consideraciones generales formuladas se refieren sobre todo a aspectos de la legislación vigente y de la trasposición de la Directiva que trascienden la capacidad de decisión del órgano técnico que elabora el borrador del Plan e incluso de la capacidad normativa de éste.

Los planteamientos concretos se tratan en los puntos siguientes.

3.

4. ASPECTOS CONCRETOS

- Apartado 2

Se atiende la solicitud, incorporándose la modificación del párrafo citado.

En cuanto a las series de aportaciones, la Instrucción de Planificación Hidrológica establece considerar el periodo hasta 2005-06. No obstante, se incorporarán en el ETI y en el Plan Hidrológico referencias al comportamiento del periodo 2006-09.

Se han revisado los datos de consumo y demandas de agua de los consorcios de Tarragona y Gran Bilbao, sin encontrar discordancia.

- Apartado 3

Uno de los objetivos del Plan Hidrológico es la satisfacción de las demandas de agua. En cuanto a los criterios de garantía se deberán contemplar los que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Aquellos nuevos usos que cuenten con regulaciones realizadas por cualquiera de las administraciones y de las cuales existan una asignación de recursos en el Plan Hidrológico, no precisarán de regulación interna. La regulación interna únicamente se establece para aquellas concesiones que soliciten agua de los ríos o acuíferos directamente ligados a los mismos sin ningún tipo de regulación asignada. Se trata de una salvaguarda para garantizar el régimen de caudales ecológicos. Las órdenes que después se dicten para impedir la captación de agua en épocas de estiaje, únicamente pueden suplirse con las regulaciones internas que disponga cada aprovechamiento.

- Apartado 3.1

La dotación del Bajo Ebro de carácter medioambiental se recogía en el Plan Hidrológico de 1998 y en los títulos concesionales. Todos los aspectos se tendrán en cuenta en el establecimiento del régimen de caudales ecológicos de la desembocadura del Ebro. El borrador de normativa del Plan Hidrológico prevé que la concertación de los caudales del Bajo Ebro tenga lugar en el Consejo del Agua de la Demarcación.

- Apartado 3.2

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica, la implantación del régimen de caudales ecológicos "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".

Uno de los aspectos en los que está trabajando esta Oficina de Planificación Hidrológica es la



evaluación de los caudales mínimos circulantes en la actualidad, con objeto de analizar la viabilidad de imponer el régimen de caudales ecológicos que finalmente se establezca.

- Apartado 3.3

Se atiende la solicitud y se revisan.

- Apartado 3.4

Las consideraciones formuladas se refieren sobre todo a aspectos de la legislación vigente y de la trasposición de la Directiva que trascienden la capacidad de decisión del órgano técnico que elabora el borrador del Plan e incluso de la capacidad normativa de éste.

No obstante, dentro de los estudios técnicos sobre recuperación de costes que se han resumido para el ETI, pueden obtenerse conclusiones sobre el grado de recuperación de costes de las distintas administraciones, así como muchos de los criterios expuestos por parte del alegante.

- Apartado 4

En todos los casos se sigue la Instrucción de Planificación Hidrológica para calificar el estado ecológico. La calificación del estado definitiva, así como los objetivos, será la que figure en el Plan Hidrológico, actualizándose las figuras del ETI.

Se corrigen las referencias de la Tabla 29, incorporando las precisiones sobre el Plan de Saneamiento y Depuración de La Rioja con la información disponible.

- Apartado 6.2.2. Atención de la demanda

Las infraestructuras del Plan Hidrológico vigente, con los datos nuevos y otros estudios y propuestas complementarias que puedan existir, y en particular, con las consideraciones y apreciaciones de las comunidades autónomas afectadas, se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

Si lo consideran conveniente, las necesidades futuras citadas, pueden ser consideradas en la asignación y reserva de recursos del Plan Hidrológico. Estas reservas habrán de constituirse según el artículo 92 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En particular, se incorpora en el apartado 3.1.5 del Esquema de Temas Importantes y en otros que "El plan hidrológico evaluará las tendencias y demandas futuras, para la asignación y reserva de recursos, y tendrá en cuenta la reserva de 6.550 hm³ a solicitud de Aragón, concretada en 4.260 hm³ para usos actuales, 1.440 hm³ para nuevos desarrollos en el horizonte del Plan y 850 hm³ de reserva estratégica, así como los 32 hm³ para Tierra Estella, a solicitud del Gobierno de Navarra, los 129 hm³, a solicitud del Gobierno de La Rioja, para las necesidades previsibles de regadío, y los 40 hm³ a solicitud de la Junta de Castilla y León, para la cabecera del Ebro"

- Apartado 7. Conclusiones

Los objetivos de estado serán los que figuren en el Plan Hidrológico, actualizándose las figuras del ETI.

- Anexo B

Aquellos nuevos usos que cuenten con regulaciones realizadas por cualquiera de las administraciones y de las cuales existan una asignación de recursos en el Plan Hidrológico, no precisarán de regulación interna. La regulación interna únicamente se establece para aquellas concesiones que soliciten agua de los ríos o acuíferos directamente ligados a los mismos sin ningún tipo de regulación asignada. Se trata de una salvaguarda para garantizar el régimen de caudales ecológicos. Las órdenes que después se dicten para impedir la captación de agua en épocas de estiaje, únicamente pueden suplirse con las regulaciones internas que disponga cada aprovechamiento.



- Ficha 1.

Los criterios del Área de Control de Vertidos en cuanto a la reunificación de vertidos se fundamentan en la unificación y conexión a las redes de saneamiento municipal de todos los vertidos que, por sus características de biodegradabilidad, puedan ser aceptados en las instalaciones de depuración urbanas. En los casos en que, por causas técnicas o económicas, sea inviable dicha conexión se tramitarán las correspondientes autorizaciones de vertido siempre bajo condiciones en las que se cumplan las normas de calidad ambiental del medio receptor así como el no empeoramiento de la masa de agua afectada, todo ello sin perjuicio de las competencias de los entes municipales o supramunicipales en cuestiones de abastecimiento y saneamiento otorgadas según la Ley de Bases de Régimen Local. Por todo ello se está de acuerdo con el alegante en que no se debe incluir una frase tan taxativa en las medidas a poner en marcha en el Plan Hidrológico, proponiendo en su lugar la siguiente:

“Reunificación de vertidos asimilables a urbanos en zonas con red de saneamiento municipal cercana, siempre que las circunstancias técnicas, económicas y legales lo aconsejen”.

Igualmente, en cuanto al apoyo a las industrias, se atiende la solicitud y se retira la medida. No obstante, al ser una propuesta emitida dentro del proceso de participación quedará reflejada dentro de los comentarios recibidos.

- Ficha 2.

En el Programas de Medidas del Plan Hidrológico se incorporarán medidas en la línea con las propuestas del alegante para tratar el fenómeno de la contaminación difusa en las aguas subterráneas.

- Ficha 3

Se atiende la solicitud y se incorpora como medida:

“Intensificar el control en los casos de vertidos puntuales con alta concentración salina”.

- Fichas 5 y 7

Las infraestructuras del Plan Hidrológico vigente, con los datos nuevos y otros estudios y propuestas complementarias que puedan existir, y en particular, con las consideraciones y apreciaciones de las comunidades autónomas afectadas, se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

Si lo consideran conveniente, las necesidades futuras citadas, pueden ser consideradas en la asignación y reserva de recursos del Plan Hidrológico. Estas reservas habrán de constituirse según el artículo 92 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Las masas de agua subterránea, al igual que las superficiales, carecen de vinculación con los límites administrativos. Independientemente de esto, técnicamente resulta extremadamente complejo realizar la asignación solicitada.

En cuanto a la red piezométrica, se está procediendo al desarrollo de nuevos puntos para completar la red general

En cuanto al choque térmico de los desembalses, se atiende la solicitud, incorporando la siguiente medida:

“Estudiar las posibilidades de limitar el choque térmico en los desembalses estivales”

- Ficha 6

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino está trabajando en la determinación del régimen de caudales ecológicos que deberá incorporar el Plan Hidrológico. La implantación de es-



tos regímenes se realizará mediante un proceso de concertación. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé otorgar una papel relevante al Consejo del Agua e la Demarcación del Ebro, donde están representadas todas las comunidades autónomas, para la aprobación de caudales ecológicos.

- Ficha 8

Aquellos nuevos usos que cuenten con regulaciones realizadas por cualquiera de las administraciones y de las cuales existan una asignación de recursos en el Plan Hidrológico, no precisarán de regulación interna. La regulación interna únicamente se establece para aquellas concesiones que soliciten agua de los ríos o acuíferos directamente ligados a los mismos sin ningún tipo de regulación asignada. Se trata de una salvaguarda para garantizar el régimen de caudales ecológicos. Las órdenes que después se dicten para impedir la captación de agua en épocas de estiaje, únicamente pueden suplirse con las regulaciones internas que disponga cada aprovechamiento.

- Ficha 9 y 10

Según el artículo 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico recogerá las reservas naturales que se declaren. Se prevé que sólo se recojan aquellas reservas naturales fluviales que cuenten con el acuerdo previo de las comunidades autónomas.

- Ficha 14 y 15

Se atiende la solicitud y se reforma la ficha de especies alóctonas.

En junio de 2008 se preguntó al Gobierno de La Rioja si consideraba necesario introducir algún cambio en la clasificación de embalses. En futuras reclasificaciones se pedirá igualmente información y se tratará de tomar la decisión consensuadamente.

- Ficha 16

Si lo consideran conveniente, las necesidades futuras citadas, pueden ser consideradas en la asignación y reserva de recursos del Plan Hidrológico. Estas reservas habrán de constituirse según el artículo 92 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Ficha 18

En 2007 fue firmado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para promover el incremento del potencial hidroeléctrico en las presas de titularidad estatal en el ámbito territorial de las confederaciones hidrográficas. En este sentido, el aprovechamiento de los pies de presa, será una de las actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico. Igualmente, además de la línea de trabajos para la determinación del régimen de caudales ecológicos y su implantación, se está trabajando con las empresas hidroeléctricas para el establecimiento y mejora de caudales de mantenimiento de los saltos hidroeléctricos.

- Ficha 19

Se está de acuerdo con el alegante en el control de vertidos. El Organismo de Cuenca también lleva un control sistemático de los vertidos y del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de vertido. En caso de incumplimiento se procede a incoar un expediente sancionador en todos los casos, utilizando los mismos criterios técnicos par toda la cuenca. El Organismo de Cuenca, de acuerdo con los criterios de unidad de gestión, actúa siempre siguiendo los mismos criterios en toda la cuenca.

- Ficha 20

Valoramos muy positivamente la idea de tener una especial consideración por las cabeceras de



las cuencas porque, como bien se dice, son territorios que proveen de bienes ambientales para toda la sociedad, y son además los que, situados en la periferia de la cuenca, sufren mayores índices de despoblación. Quedamos con gran interés a la espera de las propuestas que puedan hacernos.

- Ficha 21

Dentro de las actuaciones a incluir en el Plan Hidrológico se incorporará la siguiente:

“Estudio e inventario de plantaciones de chopo en la demarcación del Ebro. Análisis de funcionalidades ambientales y potencialidad de uso como filtros verdes para efluentes de depuradoras de aguas residuales urbanas”

En cuanto a los aspectos jurídicos relacionados con la plantación de chopos, se trataría en la elaboración de la normativa del plan de cuenca, en base a fórmulas imaginativas sin vulnerar la legislación vigente, pudieran fomentarse estas prácticas. En este sentido, consideraríamos de gran interés propuestas por parte del alegante.

- Ficha 22, 23 y 24

El Real Decreto 9/2008 recoge los criterios básicos para la delimitación del dominio público hidráulico y zonas inundables.

Por otro lado, existen grandes disparidades de interpretación de las comunidades autónomas con la delimitación de zonas inundables, por lo que se considera importante que en la elaboración de la normativa del Plan Hidrológico pudiera incluirse algunos aspectos relacionados con la uniformidad de tratamiento en todo el ámbito de la cuenca. En este sentido, consideraríamos de gran interés alguna propuesta por parte del alegante..



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-533

Firmante:

ETI-533 FRANCISCO ITURBE
COMISIÓN DEL AGUA DE ARAGÓN

SÍNTESIS:

Se considera que el documento remitido por la ponencia de bases de la Comisión del Agua de Aragón (alegación ETI-015) se encuentra alejado de las necesidades sociales y ambientales, no refleja los objetivos de la Directiva Marco del Agua, no respeta el principio de unidad de cuenca, no ha sido sometido al plenario, y se solicita que no sean tenidas en cuenta.

RESPUESTA MOTIVADA:

Se considera que las cuestiones suscitadas sobre la validez del informe remitido como alegación por la ponencia de bases de la Comisión el Agua de Aragón trascienden la capacidad de valoración y decisión del órgano técnico que elabora el Esquema de Temas Importantes borrador del Plan Hidrológico. Otros aspectos suscitados se entiende que quedan respondidos en la contestación general al informe de la alegación ETI-015.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente ETI-534

Firmante:

ETI-534 LETICIA CRESPO MIR
CHUNTA ARAGONESISTA

SÍNTESIS:

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El objetivo primero es la "gestión del recurso" según la DMA: buen estado ecológico, gestión de la demanda, racionalidad económica, gestión participativa.
- b) Falta de integración con las políticas territoriales y sectoriales, en especial con la política de desarrollo rural. La asignación racional de usos en el territorio debería ser un tema importante. Visión no integrada de problemas y soluciones.

ALEGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Que Aragón tenga una presencia cuantitativamente proporcional a su superficie en la gestión del agua.
- 2) Que las debilidades en materia de gobernanza sean analizadas de manera científica, pues parecen las opiniones del equipo redactor. La información clave debería presentarse también a nivel de Comunidad Autónoma.
- 3) Que la participación no se trate sólo de los sectores más activos e interesados. Necesario un plan de información, reflexión y participación con los nuevos criterios de la Directiva. Lo realizado hasta ahora no se acerca a los objetivos impuestos por la Directiva.
- 4) Se propone la integración de los planes de desarrollo rural y los planes de gestión del agua.
- 5) Que se articulen las reformas legales para que los afectados estén representados en los órganos de planificación y gestión.
- 6) Que se establezcan caudales ecológicos y mecanismos para su garantía.
- 7) Que prevalezca el principio de ahorro y eficiencia en el uso del agua.
- 8) Que el coste del agua incluya el ambiental y el del recurso.
- 9) Estricta aplicación del principio de recuperación de costes.
- 10) Impulsar la agricultura y ganadería biológica.
- 11) Concretar una programación temporalizada y con responsabilidades concretas.
- 12) Considerar los tres niveles de uso del agua: derecho básico, componente ambiental, factor productivo. Principio de tarificación del agua para la recuperación de costes.
- 13) Respecto a la demanda urbana, concretar captaciones alternativas, establecer objetivos de eficiencia en las redes urbanas e incentivar el ahorro.
- 14) Se publicite el origen de las concesiones hídricas para nuevas promociones urbanísticas.
- 15) Que se cambien las estrategias de gestión del binomio agua-energía en el ciclo del agua urbana, priorizando recursos cercanos, mejora de la calidad, eficiencia gestión de la demanda.



- 16) Que se elimine cualquier trasvase entre cuencas de la nueva planificación y se exigen soluciones alternativas para los trasvases ya existentes.
- 17) Que las zonas de protección se determinen con parámetros objetivos y científicos, sin ser supeditados a los proyectos de grandes embalses.
- 18) Hacer referencia a una actualización de los Registros de Aguas y los Catálogos de aguas privada. Garantizar información transparente de los usos y concesiones.
- 19) Medidas claras y contundentes, contando con sanciones e incentivos para la actualización de derechos y concesiones.
- 20) Que el Plan contemple directrices para trabajar en pequeñas comunidades de regantes, puesto que tienen gran carencia de información sobre al DMA.
- 21) Que se considere a las comunidades de regantes como personas jurídicas interesadas, para recibir información directa de todos los expedientes relacionados con el uso del agua.
- 22) Organizar un Centro Público de intercambio de usos del agua
- 23) Revisar el sistema de concesiones existentes así como las concesiones mismas. Crear base de datos de las demandas reales.
- 24) Que se realicen programas de potenciación de regadíos existentes y calidad de las aguas de retorno.
- 25) Articular mecanismos para incentivar el ahorro y el uso racional del agua en los regadíos con dotaciones razonables.
- 26) Paralización de los planes coordinados.
- 26 bis) Revisión profunda de las obras de regulación en ejecución o proyectadas
- 27) Realización de planes de desarrollo sostenible para los territorios afectados por obras hidráulicas
- 28) Estudiar la viabilidad de las balsas de Almudevar y Valcuerna.
- 29) Priorizar Almudévar y Valcuerna, acelerar y mejorar financiación de San Salvador, impulsar regulaciones internas en Bárdenas, Matarraña, etc.
- 30) Se propone que el proyecto de embalse de Biscarrués a cualquier cota sea retirado del Esquema de Temas Importantes y del Plan Hidrológico en base a una serie de razones que se exponen.
- 31) Incluir actuaciones entre la Presa de La Peña y la Presa de Ardisa para la mejora de las actividades de ocio.
- 32) Actuaciones para mejorar la calidad del Gállego
- 33) Que la nueva extracción de caudales del río Huerva no tenga lugar en base a varias razones que se exponen.
- 34) Se propone una concesión del Canal Imperial para la limpieza y regeneración del río Huerva
- 35) Retirar el recrecimiento de Yesa en base a varias razones que se exponen
- 36) Concretar los temas importantes del punto 5
- 37) Se propone como tema importante la aplicación de los criterios económicos de la DMA.
- 38) Que la figura 30 de la página 57 recoja todos los puntos donde se incumplen las condiciones ecológicas mínimas.



- 39) En el apartado 3.4 (pág 66-67) reflejar cuál es la repercusión de los costes ambientales y del recurso.
- 40) Apartado 5.2 (pág 88), que se incremente la estimación del 5% a la vista de los datos existentes.
- 41) Inconsistencia en la previsión de los efectos del cambio climático. Tener en cuenta las cifras más superiores para la margen derecha (pág 60-61).
- 42) Contemplar medidas de adaptación al cambio climático: se propone un gradual cambio de usos y de costumbres y una gestión de recursos hídricos de forma integrada. No debe considerarse como medida de adaptación una mayor reserva estratégica.
- 43) Apartado 5.3 (pág 91). La solución de los déficit de regadíos para por condicionar las concesiones a la eficiencia y el ahorro, dando prioridad a la modernización. Que el requisito de regulación interna se extienda de forma general a todos los sistemas de regadío.
- 44) Apartado 5.3. Se considera que el uso eléctrico es consuntivo.
- 45) Apartado 6.2.2 (pág 111 y ss). Se deben reflejar las inversiones realizadas.
- 46) Apartado 6.3.1, apartado A20. Incluir como tema importante el coste ambiental y de los recursos. Se ignora el coste de las medidas. Los costes los soportan las zonas cedentes y de regulación.
- 47) Medidas para el Tema importante 02, Contaminación difusa:
- Cursos de formación para el sector agrario-ganadero
 - Impulso y fomento de agricultura y ganadería biológica
 - Alternativas de cultivo para plantaciones con grandes consumos de agua y uso abusivo de pesticidas.
- 48) Medidas para el Tema importante 03, Salinización:
- Ayudas económicas para la retirada de tierras (Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural)
- 49) Medidas para el Tema importante 05, Extracciones de agua:
- Paralizar todas las nuevas extracciones de agua hasta conocer demandas reales y prevención de salinización.
 - Promover el uso eficiente y ahorrador en la agricultura.
 - Conocer los verdaderos caudales de los ríos de la cuenca y los acuíferos.
- 50) Colocar contadores para contabilizar el consumo.
- 51) Tema importante 06, Caudales ecológicos: en efectos, poner los tramos afectados por centrales desde Sallent de Gállego hasta La Peña.
- 52) Medidas para el Tema importante 07, Recursos hídricos y cambio climático:
- Contemplar disminución del 20% en vez del 5%
 - Condicionar el otorgamiento de concesiones a la eficiencia y ahorro. Asegurar usos sostenibles.
- 53) Medidas para el Tema importante 18, Usos energéticos:
- No fomentar nuevos proyectos de aprovechamiento hidroeléctricos.



RESPUESTA MOTIVADA:

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El Plan Hidrológico de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas la planificación hidrológica "tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico...la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".

La pretensión del Esquema de Temas Importantes y del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro es ser reflejo de estos objetivos.

- b) Se está trabajando con las Comunidades Autónomas para incorporar los planes de desarrollo rural de estas al Plan Hidrológico, así como del resto de políticas sectoriales. La asignación de recursos es un contenido básico del Plan Hidrológico, que se tratará en detalle en su normativa. En cuanto a la visión integrada de los problemas, este órgano técnico considera que el Esquema de Temas Importantes responde de forma integrada a la "descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles" que prescribe el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

ALEGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) El Esquema de Temas Importantes o el Plan Hidrológico no pueden establecer la composición del Consejo del Agua de la Demarcación, puesto que es este el que informa ambos documentos. La composición del Consejo del Agua de la Demarcación será establecida mediante Real Decreto específico.
- 2) El órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes recoge aspectos surgidos tanto del conocimiento científico como de la participación. En todo caso, se estará a lo que determine el Consejo del Agua de la Demarcación. La información se presenta a nivel de demarcación hidrográfica, que es el ámbito de planificación según la legislación. No obstante, para facilitar la visión de detalle, se han elaborado documentos de análisis según el ámbito natural de subcuencas, que pueden consultarse en <http://www.chebro.es>. Debe tenerse en cuenta que son escasos los ríos que no se encuentran compartidos entre dos o más comunidades autónomas.
- 3) Creemos que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha desarrollado un ingente esfuerzo de participación. La legitimidad está avalada por la participación de 2.372 organizaciones y entidades, que han expuesto sus criterios y propuestas de actuación, habiéndose recibido 7.000 comentarios y aportaciones durante las reuniones y otras 500 por escrito, quedando todo recogido y siendo consultable en la web de la Confederación. Está legitimado también por la total transparencia y juego limpio mantenido desde sus comienzos sobre su alcance. Y, sobre todo, la legitimidad del proceso está avalada porque se le ha dado la voz a los sin voz de la demarcación, yendo al territorio y captando las inquietudes que desde el territorio se han aportado, evitando así la sola participación de los grupos de presión habituales, que no siempre reflejan todos los matices del interés colectivo.

Igualmente se ha hecho un esfuerzo económico para facilitar la participación de todas las organizaciones, apoyando económicamente la participación y la realización de estudios propios

No obstante, entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. Una vez concluya esta etapa de planificación se realizará una evaluación y se decidirá como continuar en este camino. El Programa de Medidas incorporará una línea específica para la continuidad del proceso de participación.



- 4) Se está trabajando con las Comunidades Autónomas para incorporar los planes de desarrollo rural al Plan Hidrológico, así como el resto de planes sectoriales.
- 5) El Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 36 establece la representación de asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales en un número de vocales no superior a seis. La composición concreta del Consejo del Agua de la Demarcación vendrá fijada por el Real Decreto de su constitución.
- 6) Los caudales ecológicos son un contenido obligatorio del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación. De acuerdo con el artículo 18 del RPH la implantación "se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas".

Entre las medidas que se prevé incluya el Plan Hidrológico en su Programa de Medidas, y que ya apuntaba el Esquema de Temas Importantes (ver ficha 05, Extracciones de agua), es un Plan de Choque para el control de tomas, que habrá de permitir mejorar en el conocimiento de los caudales realmente derivados por el concesionario y el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos establecido. En todo caso se quieren implementar caudales realistas, pudiendo verificarse en cualquier caso su cumplimiento.
- 7) Entre las medidas que se prevé se incluya el Plan Hidrológico en su Programa de Medidas, y que ya apuntaba el Esquema de Temas Importantes son las de eficiencia, incluyendo la modernización de regadíos, que será un aspecto básico. Además existen otras medidas como la reutilización de las aguas, que además de contribuir a la lucha contra la contaminación difusa supondrán una mayor eficiencia en el uso del agua.
- 8) En el Esquema de Temas Importantes no se tienen en cuenta los costes medioambientales y los costes del recurso, habida cuenta de que todavía existen grandes incertidumbres en cuanto a metodología a aplicar y la obtención de datos fiables y, por tanto, la fiabilidad final de los resultados puede ser cuestionada. En el desarrollo del Plan Hidrológico se prevé seguir trabajando en el análisis económico del uso del agua, en coordinación con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como con otros centros de investigación españoles.
- 9) El Reglamento de Planificación Hidrológica establece que "el plan hidrológico incorporará la descripción de las situaciones y motivos que permitan excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes". En este sentido, hay territorios, que por su marginalidad, en función de índices de densidad de población, significación de la actividad agraria, niveles de renta, aislamiento geográfico, integración en la Red Natura 2000, presencia de reservas naturales fluviales, importancia del patrimonio cultural y otros, la Unión Europea en sus planes de desarrollo rural, contemplan como objeto de subvenciones. El borrador del Plan Hidrológico lo contemplará de este modo en la recuperación de costes, salvo mejor criterio del Consejo del Agua de la Demarcación.
- 10) Se atiende su solicitud y se incorpora como medida a ser analizada el "Impulso y fomento de la agricultura y ganadería biológicas", en el marco de las medidas agroambientales, ayudas a la agricultura ecológica y códigos de buenas prácticas agrarias que existan por parte de las comunidades autónomas en el tema 02, Contaminación difusa, del Esquema de temas importantes.
- 11) Tal como afirma el alegante, el órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico considera esencial el seguimiento y el control de los compromisos que adquiera el Estado Español con la Unión Europea especialmente en lo referente al Programa de Medidas con el objeto de preservar o mejorar el estado ecológico del ecosis-



tema hídrico. Por otra parte, la gran dispersión de competencias medioambientales entre las tres administraciones, Central, Autonómica y Local, dificulta el establecimiento de la responsabilidad compartida ante la Unión Europea. Por ello, considerando el interés de esta alegación, se incluirá dentro del borrador de normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación, los mecanismos de control de los compromisos financieros para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

- 12) Dentro del Plan Hidrológico se establecerán las dotaciones para todos los usos, incluyendo las estrictas de agua para abastecimiento humano como derecho básico. Atendiendo a su solicitud se incorporará en la ficha 16, Abastecimiento urbano, de Esquema de Temas Importantes el siguiente párrafo:

“El abastecimiento de población incluye además del uso doméstico, los municipales, comerciales, industriales de poco consumo, de servicios y ganaderos y otros de escasa importancia conectados a las redes municipales. De acuerdo con algunas propuestas, el abastecimiento humano estricto, como garantía del disfrute del derecho básico a su acceso, alcanzaría los 60 litros por persona y día”

En cuanto a la tarificación y la recuperación de costes, en el Plan Hidrológico se recogerán los resultados de los estudios disponibles y se darán criterios de carácter general, aunque estos criterios no podrán ser impuestos en muchos casos, habida cuenta de la distribución competencial existente en materia de gestión de aguas.

- 13) Las captaciones alternativas deben ser concretadas en cada caso, de acuerdo con los Planes de Abastecimiento de las diferentes comunidades autónomas. Dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico se contemplarán los aspectos de mejora de eficiencia y ahorro a desarrollar por todas las administraciones, como se recoge en la ficha 16, Abastecimiento urbano, del Esquema de Temas Importantes: “Fomento de la eficiencia del agua en las ciudades”. Al mismo tiempo, se va a proponer un estudio de captaciones alternativas de aguas subterráneas para situaciones de sequía y alternativas de suministro, si bien atendiendo a que las competencias sobre planes de abastecimiento recaen en las comunidades autónomas.
- 14) El Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 11/2005, ya establece que “cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para atender tales demandas”. Estos informes vienen emitiéndose regularmente.
- 15) El binomio agua-energía es uno de los factores fundamentales en el Plan Hidrológico, no sólo en el ciclo del agua urbano, sino como vector energético. No obstante, hay aspectos relacionados con la garantía de suministro, cuantitativa y cualitativa, que en muchos casos aconsejan tender a grandes abastecimientos mancomunados, en vez de utilizar múltiples fuentes dispersas.
- 16) De acuerdo con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, es al Plan Hidrológico Nacional al que le compete establecer “la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos”.
- 17) El Plan Hidrológico se limita a recoger las zonas designadas de protección de hábitat y especies en función de los criterios objetivos que se hayan empleado por los organismos competentes. Para el resto de zonas a integrarse en el Registro de Zonas Protegidas se siguen los criterios establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica.
- 18) El programa ALBERCA en ejecución tiene el objetivo de revisión de las concesiones y actualización del Registro de Aguas. En el Esquema de Temas Importantes se recoge esta medida en la ficha 05, Extracciones de agua: “Continuar con el programa ALBERCA de revisión de concesiones anteriores a 1985”. En cuanto al Catálogo de aguas privadas, el Texto Refundido de la Ley



de Aguas, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera establece el respeto de los derechos de titulares de aguas privadas por un periodo de cincuenta años a contar desde el 1 de enero de 1986.

Todos los datos del Registro de Aguas son de libre acceso público y pueden consultarse en el sitio web de la Confederación Hidrográfica del Ebro, <http://www.chebro.es>.

- 19) El régimen sancionador y el de revisión concesional está establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- 20 y 21) Las comunidades de regantes son personas jurídicas que como usuarios se encuentran plenamente representadas en todos los órganos de la Confederación – Asamblea de Usuarios, Juntas de Explotación, Comisiones de Desembalse - , por si o por sus comunidades generales o sindicatos centrales. En este sentido se prevé en el Plan Hidrológico fomentar una mayor agrupación de las 2000 comunidades de regantes en comunidades generales o sindicatos centrales, que permitan una gestión más óptima en todos los ámbitos. En las Juntas de Explotación los usuarios del agua toman conocimiento y manifiestan su parecer sobre los diversos expedientes de nuevas concesiones.
- 22) La cesión de derechos contemplada en los artículos 67 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se ha aplicado en algunos casos en la Demarcación del Ebro en situaciones de sequía, habiéndose solucionado los problemas hasta la fecha. Habida cuenta de que los Centros de Intercambio de Derechos se hacen de acuerdo con el artículo 71 que regula los Centros de intercambio de derechos, pudiéndose constituir mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, se recogerá en el borrador de la normativa del Plan Hidrológico la conveniencia de que a través de los órganos colegiados, la Junta de Gobierno o el consejo del Agua de la Cuenca, de la Confederación, se formulen recomendaciones técnicas y de participación para informar al Ministerio acerca de la conveniencia de crear el citado Centro de Intercambio.
- 23) El sistema concesional y la modificación y revisión de concesiones están establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Entre las medidas que se prevé incluya el Plan Hidrológico en su Programa de Medidas, y que ya apuntaba el Esquema de Temas Importantes (ver ficha 05, Extracciones de agua), es un Plan de Choque para el control de tomas, que habrá de permitir mejorar en el conocimiento de los caudales realmente derivados por el concesionario. Se prevé que en el marco de este plan, los datos se incorporen al Sistema Automático de Información Hidrológica, que permita su constante actualización y su disposición al público, tal como ya se realiza para los usuarios de mayor cuantía.
- 24 y 25) Se estima que los incrementos de eficiencia por modernización de regadíos tienen efectos muy beneficiosos para la gestión del agua y del medioambiente, por lo que será una de las líneas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico, según también se refleja en el Esquema de Temas Importantes. Igualmente se pretende incluir en el Programa de Medidas el control y la reutilización de los retornos de regadío.
- En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones para los distintos cultivos y comarcas agrarias. Serán dotaciones máximas para tener en cuenta en los expedientes concesionales y para la justificación de las nuevas infraestructuras a posteriori de la entrada en vigor del nuevo Plan. Otro aspecto a considerar es que la variación en las alternativas de los cultivos puede alterar la intensidad en el uso del agua.
- 26) El órgano técnico de elaboración del Esquema de Temas Importantes y del Plan Hidrológico recoge los planes y previsiones de puesta en riego de las administraciones competentes.
- 26 bis) El Esquema de Temas Importantes refiere las infraestructuras de regulación que se encuen-



tran en curso en el momento actual. Estas infraestructuras, con los datos obrantes y de otros estudios complementarios se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

27) Tal como dice el alegante, este órgano técnico considera este tipo de planes como una medida fundamental que no siempre se lleva adelante con la debida celeridad, muchas veces por falta de coordinación entre instituciones. Se prevé que el Programa de Medidas del Plan Hidrológico incluya una línea de "Desarrollo territorial de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas". En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé reforzar esta línea para obligar a su cumplimiento en algún tipo de actuaciones.

28 y 29) Los embalses de carácter interno en Riegos del Alto Aragón y otras actuaciones están siendo estudiadas para dar cumplimiento a las conclusiones sobre la regulación el río Gállego de la Comisión del Agua de Aragón de fecha 20 de julio de 2006.

El embalse de San Salvador fue adjudicado en noviembre de 2008 con un plazo de 39 meses. La financiación fue convenida entre ACUAEBRO y la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña.

Para los regadíos de Bardenas, se está elaborando el proyecto de recrecimiento del embalse de Malvecino, y el borrador del Plan Hidrológico contemplará la posible ejecución de nuevos embalses en tránsito, que permitan una optimización de las infraestructuras existentes.

En el Matarraña, se ejecutaron las balsas de La Trapa y Valcomuna, estando en proceso de estudio y proyecto las balsas de Val Figuera y Val de Beltrán.

Se considera que las regulaciones internas son de gran importancia y por ello el Plan Hidrológico les prestará singular atención y como tal se cita en el Esquema de Temas Importantes, ficha 22, Infraestructuras.

30) Entendemos que haya distintas formas de enfocar y valorar la participación. En la cuenca del Gállego se llevaron a cabo 4 reuniones con 123 participantes, donde todos pudieron expresar libremente sus aportaciones. Todas las aportaciones realizadas durante el proceso pueden consultarse en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro. También se encuentran disponibles las grabaciones de las sesiones.

El embalse de Biscarrués ha sido objeto de una participación mucho más específica por parte del Gobierno de Aragón. El órgano técnico redactor del Esquema de Temas Importantes y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado, en particular los Documentos de conclusiones sobre la regulación del Gállego de la Comisión del Agua de Aragón. Adicionalmente el Anteproyecto del embalse de Biscarrués ha sido sometido a información pública.

Tanto la regulación del Gállego, como la interna en Riegos del Alto Aragón, se encuentra en estudio. Con los datos obrantes de todos los estudios efectuados se someterá al Consejo del Agua de la Demarcación.

Una vez definidas las actuaciones a desarrollar deberán contar con informe de viabilidad y declaración de impacto ambiental favorable.

31) Se prevé incorporar en el Programa de Medidas un Plan de Impulso de los usos lúdicos en la cuenca del Ebro, que permita ejecutar diversas actuaciones para su fomento.

32) En cuanto a los problemas de calidad, se realiza un control exhaustivo de los vertidos de sustancias peligrosas para el cumplimiento de los límites de vertidos establecidos en la legislación. Se controla también la presencia de contaminantes en peces y matriz sedimento. Dentro del Programa de Medidas se incorporan líneas de refuerzo de este control y varias líneas específicas para el tratamiento de los grandes focos de vertido de la cuenca del Ebro, dentro del "Plan de choque para tolerancia cero en vertidos" así como el tratamiento de sedimentos contaminados.



En cuanto al tratamiento de estos sedimentos y vertederos, se considera muy conveniente este tipo de actuaciones, si bien se tratan de diseño complejo y requieren evaluación de riesgos, como revela el caso de Flix.

En particular, para el caso de los residuos tóxicos del Gállego, el Gobierno de Aragón está planteando una serie de actuaciones en el marco de una estrategia global para abordar de manera definitiva la descontaminación de todos los suelos afectados por los residuos de lindano y otros tóxicos.

- 33) a. Las alegaciones formuladas sobre la concesión fueron resueltas en el expediente concesional. La resolución de esta concesión, así como su posible ampliación, será realizada según el Plan Hidrológico vigente.
- b. La concesión se ha otorgado incorporando las pautas indicadas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para minimizar el impacto ambiental.
- c. La concesión se ha otorgado según el Plan Hidrológico vigente. Esta concesión se incluye dentro del régimen de explotación del embalse de Las Torcas como nuevo usuario, quedando integrado en la Junta de Explotación. Se trata de un uso de abastecimiento, que como tal tiene preferencia sobre otros usos, y que representaría un 1,5% sobre la aportación media.
- d. Las alegaciones formuladas sobre la concesión fueron resueltas en el expediente concesional. Las demandas se justificaron de acuerdo con el Plan Hidrológico vigente, y de la misma forma deberá justificarse su ampliación. La justificación de costes es competencia del promotor, en este caso el Gobierno de Aragón, que ha declarado este proyecto de Interés Autónomo de Aragón.
- e. Dentro del futuro Plan Hidrológico puede contemplarse que posibles ampliaciones de demanda de agua en alguna zona de la Mancomunidad como, por ejemplo, Valmadrid, pueda asignarse desde otros puntos como desde el sistema de abastecimiento de aguas a Zaragoza o su entorno, o desde el Canal Imperial de Aragón, aunque esta última opción tiene como contrapartida la peor calidad del agua.
- 34) Desde el Canal Imperial ya se suelta de forma habitual por gravedad agua que mejora las condiciones ecológicas del tramo bajo del Huerva. En un tramo más superior, que requeriría de impulsión, existe la dificultad de los costes energéticos y la indeterminación de quien los podría asumir.
- 35) a. El modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental ha sido sometido a información pública (BOE 03/03/2009.), para que se efectuaran las alegaciones que se estime conveniente. Posteriormente se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.

En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge propuestas que en otros foros democráticos y participativos se han manifestado. No obstante, en todos los aspectos, se estará a lo que disponga el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, así como la Declaración de Impacto Ambiental.

- b. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé introducir el concepto de zonas afectadas por grandes embalses y la posibilidad de recibir inversiones públicas subvencionadas, sin incumplir el principio de recuperación de costes. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado de restitución territorial del entorno.
- c. Los regadíos de Bardenas son regadíos declarados de Interés Nacional, cuentan con sus Planes Coordinados de Obras para su desarrollo, habiéndose contemplado en el vigente Plan Nacional de Regadíos. En este sentido, el órgano técnico redactor del ETI y del borrador del Plan Hidrológico, recoge las determinaciones de la planificación sectorial en cuanto al desarrollo de los regadíos de Bardenas.



- El recrecimiento de Yesa permitirá superar la actual situación de infradotación de los regadíos de Bardenas.
- d. Pueden pensarse medidas paliativas a considerar para el suministro de agua previo al recrecimiento de Yesa. No obstante, el objetivo fundamental es el suministro con garantías de agua de calidad a Zaragoza y su entorno, que en el momento actual presentan incumplimientos de las normativas de calidad europeas.
 - e. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, ha sido sometido a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental.
 - f. El modificado nº 3 contempla los factores alegados.
 - g. y h. Como se ha indicado en el punto 1, el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa y su nuevo estudio de impacto ambiental, ha sido sometido a información pública y posteriormente se formulará Declaración de Impacto Ambiental. El modificado nº 3 del recrecimiento incluye un apartado restitución territorial del entorno.
- 36) Se atiende su solicitud y se lista la selección de temas en el punto 5 de la memoria.
- 37) En el Plan Hidrológico, y especialmente en el borrador de la normativa del Plan se establecerán criterios y recomendaciones, aunque estos criterios no podrán ser impuestos en muchos casos habida cuenta de la distribución competencial existente en materia de gestión de aguas. En el programa seguimiento y control del Plan Hidrológico se analizará si todas las administraciones aplican los principios de tarificación de la DMA.
- 38) La figura 53 se ha realizado con los datos de la red de estaciones de aforo, que son los que permiten hacer una evaluación sistemática del grado de cumplimiento de los caudales ecológicos. En el borrador del Plan Hidrológico se incorporarán medidas para ampliar el control del cumplimiento concesional y, por extensión, del cumplimiento de los caudales ecológicos.
- 39) En el Esquema de Temas Importantes no se tienen en cuenta los costes medioambientales y los costes del recurso, habida cuenta de que todavía existen grandes incertidumbres en cuanto a metodología a aplicar y la obtención de datos fiables y, por tanto, la fiabilidad final de los resultados puede ser cuestionada. En el desarrollo del Plan Hidrológico se prevé seguir trabajando en el análisis económico del uso del agua, en coordinación con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como con otros centros de investigación españoles.
- 40, 41 y 42) Con los conocimientos actuales, no es posible llegar a datos incuestionables de disminución de aportaciones por cambio climático, ya que diferentes estudios arrojan resultados distintos. Estos estudios arrojan valores muy variables en función de los modelos climáticos utilizados, los escenarios futuros de emisiones, los periodos contemplados. Se ha adoptado una disminución de la aportación natural del 5% al 2027, tal y como se recoge en el apartado 2.4.6 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008), hasta que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, no aporte unos escenarios climáticos más concretos.
- Esta Instrucción también establece que esta reducción se utilizará para la evaluación de los balances a 2027, lo cual se incluirá en el borrador del Plan Hidrológico.
- El estudio de la Universidad de La Coruña, incorpora varias hipótesis y modelos climáticos que arrojan también resultados variables y a más largo plazo que el horizonte previsto en 2027. Este estudio puede consultarse en la dirección web <http://oph.chebro.es/ContenidoClimatologicoE.htm>.
- En el Programa de Medidas se incorporará una línea específica de Adaptación de la Demarcación del Ebro al Cambio Climático, de acuerdo con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.



co y los planes de las comunidades autónomas.

- 43) Las medidas propuestas se consideran de gran interés. Sin embargo, con carácter general, en los grandes sistemas de riego, los efectos de la modernización son muy importantes en la reducción de los retornos contaminados, pero no tanto en la disminución del consumo total del agua, ya que la modernización suele conllevar una intensificación de las producciones, mientras que, por otra parte, en los grandes sistemas no modernizados, ya se vienen produciendo reutilizaciones indirectas de los retornos. Por otro lado, tal y como se recoge en el Esquema de Temas Importantes, se consideran las regulaciones internas y el control de tomas como medidas fundamentales y serán líneas que quedarán incorporadas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.
- 44) Debe tenerse en cuenta que el artículo 13 del Reglamento de Planificación Hidrológica establece que, a la hora de caracterizar las demandas de agua, debe conocerse, entre otros datos "el consumo, el volumen que no retorna al sistema hidráulico". El consumo es lo que define a un uso como consuntivo.
- 45) En el Plan Hidrológico se reflejarán las inversiones realizadas y una proyección de las inversiones a realizar en el plazo de vigencia del Plan Hidrológico.
- 46) En el Esquema de Temas Importantes no se tienen en cuenta los costes medioambientales y los costes del recurso, habida cuenta de que todavía existen grandes incertidumbres en cuanto a metodología a aplicar y la obtención de datos fiables y, por tanto, la fiabilidad final de los resultados puede ser cuestionada. En el desarrollo del Plan Hidrológico se prevé seguir trabajando en el análisis económico del uso del agua, en coordinación con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como con otros centros de investigación españoles.
- En el punto 8 del Esquema de Temas Importantes se hace una primera valoración de lo que podría implicar en materia de inversiones el desarrollo del Plan Hidrológico. En el propio plan, estas cifras se detallarán más, aunque existen inconvenientes para una concreción excesivamente profunda.
- 47) En las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, los códigos de buenas prácticas agrarias establecidos por los departamentos de agricultura competentes de las comunidades autónomas incluyen las limitaciones en la aplicación y programas de formación.
- En cuanto a la agricultura biológica, se atiende su solicitud y se incorpora como medida a ser analizada el "Impulso y fomento de la agricultura y ganadería biológicas", en el marco de las medidas agroambientales, ayudas a la agricultura ecológica y códigos de buenas prácticas agrarias que existan por parte de las comunidades autónomas.
- En cuanto al fomento de alternativas de cultivo, el Plan Hidrológico recogerá lo que en este concepto recoja la planificación sectorial de regadíos del Estado y de las comunidades autónomas.
- 48) La retirada de riego de superficie es una opción a contemplar, no obstante, en principio no se piensa que pueda ser de una cuantía significativa debido a los condicionantes económicos, sociales y medioambientales. En cualquier caso, se estará a lo que establezcan los respectivos Planes de Desarrollo Rural.
- 49) La paralización total de las nuevas utilidades del agua supondría un elevado coste para el desarrollo de los sectores primario, secundario y de servicios. Por ello, el borrador de normativa del Plan Hidrológico, según acuerdo de la Comisión de Planificación Hidrológica, y como ya se adelanta en el Esquema de Temas Importantes, se centrará más en poner restricciones a las



nuevas concesiones, como son las regulaciones internas o las normas de explotación de los acuíferos, las cuales vendrán a suponer una limitación muy significativa en el otorgamiento de nuevas concesiones, especialmente para los usos más consuntivos.

Por otra parte, existe una red cercana a las 300 estaciones de aforo que permiten registrar los caudales reales registrados en los diferentes ríos. Para el caso de acuíferos, se miden los principales manantiales y existe a su vez una red de control piezométrico con más de 200 puntos, más otros 60 puntos adicionales de una red piezométrica complementaria en las zonas con una explotación significativa.

Los aspectos de ahorro y eficiencia se han tratado en puntos precedentes.

- 50) Tal y como manifiesta el alegante, nos parece una medida sumamente interesante, y tanto en el Esquema de Temas Importantes como en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico tendrá su reflejo en el denominado "Plan de choque para el control de tomas de agua", que pretende la instalación y control generalizado de contadores volúmetricos. Igualmente en el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé incluir la obligatoriedad por parte de los concesionarios de la instalación, recopilación y remisión de datos al organismo de cuenca, así como la integración de los datos en el Sistema Automático de Información Hidrológico.
- 51) El Esquema de Temas Importantes recoge las masas identificadas como en riesgo de no cumplir los objetivos de la DMA por problemas de caudal, de acuerdo con el Estudio de Presiones e Impactos (IMPRESS), que ha tratado de evaluar el riesgo de forma homogénea para todas las masas de agua de la cuenca. En el Plan Hidrológico se incluirá la tercera fase del citado estudio IMPRESS.
- 52) Los aspectos referidos a cambio climático ya se han tratado en puntos precedentes. Las nuevas concesiones se otorgan según las dotaciones objetivo del Plan Hidrológico. En el borrador de la normativa del Plan Hidrológico se prevé que sean preferentes los aprovechamientos cuya eficiencia sea igual o superior a la prevista en el Plan.
- 53) Se considera que el agua es un vector energético de suma importancia. Sin su consideración no será posible el cumplimiento del Plan de Energías Renovables 2005-2010. Aspectos como el máximo aprovechamiento de las infraestructuras existentes – Convenio Ministerio-Instituto para la Diversificación y el Ahorro y Energía – o las oportunidades de utilizar saltos reversibles para la acumulación de la producción eólica no utilizada, se intuyen como elementos de fundamental importancia para el futuro.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-535

Firmante:

ETI-535 JOSÉ MARÍA BENLLIURE MORENO

DIRECCIÓ GENERAL DE L'AIGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

SÍNTESIS:

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

3. CUESTIONES GENERALES

- a) No existe, en general, una evaluación económica, social y ambiental de las medidas propuestas.
- b) Llama la atención que no se haya considerado ningún tema importante que esté relacionado con el conocimiento y gobernanza.
- c) Las dotaciones de riego de la demarcación son elevadas. Se considera imprescindible una labor intensa de modernización de regadíos.

Las demandas de numerosos municipios de la demarcación, entre ellos los de la Comunidad Valenciana, no están del todo garantizadas. Se necesitan medidas, aunque dado que son áreas despobladas, puedan no tener viabilidad económica.
- d) La fijación del régimen de caudales ecológicos se ha de realizar con la participación de las comunidades autónomas que integran la cuenca hidrográfica

No debe aplicarse el principio de dilución frente a la contaminación, sino que se deben llevar a cabo los tratamientos de depuración más eficaces.
- e) Realizar un balance hídrico lo más ajustado posible. Se discrepa del uso de la serie 1980-2005.
- f) Existen unos excedentes medios de 7000 hm³/año, lo que supondría unos aportes medios al delta de 5884 hm³/año, aun si considerásemos una detracción media adicional de 1050 hm³/año
- g) Necesidad de fijar un régimen de caudales que proporcione un marco claro y estable para cualquier proyecto o plan. Distinguir los requisitos estrictamente ambientales de otras demandas (regadíos, especies acuáticas objeto de explotación comercial). La Generalitat Valenciana debe estar presente en la fijación de los caudales ambientales de la cuenca.

4. CUESTIONES ESPECÍFICAS QUE AFECTAN AL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

5. CONCLUSIONES



RESPUESTA MOTIVADA:

1.- y 2.- INTRODUCCIÓN DE ANTECEDENTES

Como se dice en la alegación, los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico han venido precedidos por un proceso de participación en el que cabe destacar el fructífero trabajo conjunto con la Generalitat Valenciana, y en concreto con su Dirección General del Agua.

3.- CUESTIONES GENERALES

a) Dada su complejidad, la evaluación económica, social y ambiental de las medidas no ha sido posible, con carácter general, que fuera incluida en el Esquema de Temas Importantes (ETI). El Plan Hidrológico incluirá dicha información.

b) Hay un capítulo del ETI dedicado al conocimiento y gobernanza. No obstante, se atiende su solicitud y se sintetizará toda la información en una nueva ficha a incorporar a la versión definitiva del ETI. Contamos con las aportaciones y participación de las comunidades autónomas para considerar estos aspectos.

c) En el borrador de Plan Hidrológico figurará un anexo con las dotaciones objetivo máximas de riego para los distintos cultivos y comarcas agrarias. No obstante, el suministro real, en la mayor parte de los sistemas regables, queda por debajo de estas dotaciones objetivo.

La modernización será uno de las líneas prioritarias de actuación del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. No obstante, en los grandes sistemas de riego donde las alternativas de cultivo fluctúan y las mejores técnicas de riego suelen implicar una mayor intensificación de los cultivos y tendencias a realizar dobles cosechas, tiende a no producirse una disminución real de dotaciones.

Gustosamente tendremos en cuenta las propuestas de la Comunidad Valenciana sobre mejoras de los sistemas de abastecimientos, a ser posible mediante sistemas mancomunados, para ser incluidos en el Plan de Cuenca, especialmente a la luz de los aprovechamientos de aguas subterráneas existentes.

d) El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está desarrollando los trabajos para la determinación del régimen de caudales ecológicos que deberá incorporar el Plan Hidrológico. La implantación de estos regímenes se realizará mediante un proceso de concertación, lo cual queda reflejado en el ETI. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé otorgar un papel relevante al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, donde están representadas todas las comunidades autónomas, para la aprobación de caudales ecológicos, en particular para la desembocadura del Ebro.

En cuanto a los caudales de dilución, se considera que los grandes efectos de la sequía sobre nuestro medio hídrico y la variabilidad en cuanto al régimen de caudales circulantes por nuestros ríos, obligan a ser excesivamente rigurosos en los aspectos cualitativos del agua

e) En el Plan Hidrológico se incluirá la información referente a los balances, grado de utilización, garantías, etc. La Instrucción de Planificación Hidrológica establece que la serie a emplear para la asignación de recursos corresponde al periodo 1980-81/2005-06.

f) Debe tenerse en cuenta que en las aportaciones existe una gran variabilidad. En todo caso, el concepto de excedente debería ser definido por el Plan Hidrológico Nacional.

g) El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está desarrollando los trabajos para la determinación del régimen de caudales ecológicos que deberá incorporar el Plan Hidrológico, bajo criterios hidrológicos y biológicos. La implantación de estos regímenes se realizará



mediante un proceso de concertación, que habrá de tener en cuenta a todos los usos. En el borrador de normativa del Plan Hidrológico se prevé otorgar un papel relevante al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, donde están representadas todas las comunidades autónomas, para la aprobación de caudales ecológicos, en particular para la desembocadura del Ebro.

4.- CUESTIONES ESPECÍFICAS

Se consideran de gran interés los comentarios aportados sobre los documentos del Guadalope y Matarraña. Las medidas concretas serán incorporadas al Programa de Medidas.

En particular, en cuanto al embalse de Agua Viva, con los datos obrantes y otros estudios y propuestas complementarias, entre las que se encuentran las efectuadas por el alegante, y con las consideraciones y apreciaciones de las comunidades autónomas afectadas, se someterán al Consejo del Agua de la Demarcación.

5.- CONCLUSIONES

Contestadas en los puntos precedentes.

Los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico han venido precedidos por un proceso de participación en el que cabe destacar el fructífero trabajo conjunto con la Generalitat Valenciana, y en concreto con su Dirección General del Agua.



INFORME DE ALEGACIÓN

Coincidente

ETI-545

Firmante:

ETI-545 JOSÉ RAMÓN CASTELL GESTÍ

FEDERACIÓ DE PRODUCTORS DE MO-LUSCS DELTA DE L'EBRE – FEPROMODEL

SÍNTESIS:

NECESIDAD DE AGUA

- Es imprescindible la llegada de agua hasta a la desembocadura en calidad y cantidad suficiente para el mantenimiento y la mejora de las producciones de moluscos.

ACTUACIONES PROPUESTAS

- Que el 80% del agua que se vierte a las bahías pase por un decantador para la deposición de los limos y la degradación de fitosanitarios.
- Que las bahías reciban el máximo de agua dulce para favorecer la renovación y se drague la punta de la bahía del Fangar, para impedir que se cierre su conexión con mar abierto.
- Que la depuración de aguas que vierten a las bahías incorporen tratamiento de la carga bacteriana y viral.

RESPUESTA MOTIVADA:

NECESIDAD DE AGUA

- El régimen de caudales ecológicos es uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está trabajando en su determinación de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las cuencas intercomunitarias. Una vez determinados los regímenes con las metodologías prescritas, se desarrollará el proceso de concertación, que se prevé tenga lugar en el seno del Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro.

ACTUACIONES PROPUESTAS

- La actuación de humedales de decantación, se recoge en el documento del Plan Integral de Protección del Delta del Ebro (PIPDE), y las mejores prácticas agrícolas para reducir el uso de fitosanitarios.
- Recientemente se han ampliado, con carácter medioambiental, las aportaciones de agua dulce a la zona regable del canal de la margen derecha e indirectamente a las bahías. Son actuaciones que se recogen en el marco del PIPDE. En este marco debería tratarse el tema de los dragados.
- Se trata de una actuación que debería tratarse en el marco del PIPDE. Se puede estudiar incorporar al Plan Hidrológico, teniendo en cuenta que la Agencia Catalana del Agua está en proceso de construir o mejorar una serie importante de depuradoras.